



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-008VST977-E71-2022**

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA, PRUEBAS
RÁPIDAS, REACTIVOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS**



2022 Ricardo
Año de Flores
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V. en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 555237-9100.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36, 36 Bis fracción, 44, 45 Y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-008VST977-E71-2022**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica**, por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, únicamente podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2022, de conformidad con el oficio número 500.-1961-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Coordinadora de Sector SADER, recibido por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el oficio LICONSA-UAF-GCP-B-138-2022, así como las requisiciones respectivas, debidamente codificadas y autorizadas.
- 2.3 **“LOS LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, proposiciones en idioma español.
- 2.4 La vigencia del presente procedimiento de contratación a través de la Licitación abarcará del día siguiente a la notificación del fallo hasta el 07 de noviembre de 2022.
- 2.5 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga



de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA, PRUEBAS RÁPIDAS, REACTIVOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS”**., en lo sucesivo **“LOS BIENES”**, y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el Anexo Técnico (Anexo VII) de la presente Convocatoria.

Para el presente procedimiento de Licitación, **“LOS BIENES”** requeridos por Liconsa, se agruparan de la siguiente manera:

REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO				
PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SEPTUM TRANSPARENTE DE SILICÓN SANITARIO DE 10 MM X 5 MM	PIEZA	750
2	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	LÍQUIDO ELIMINADOR DE MARCAS DE SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TENAZZT 500ML CLAVE 2492	PIEZA	2
3	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	LÍQUIDO LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE TENAZZT 500 CLAVE 2456	PIEZA	2
4	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PASTA PARA PULIR ACERO INOXIDABLE TENAZIT 473ML CLAVE 2441	PIEZA	8
5	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PROPILENGLICOL GRADO ALIMENTICIO TAMBO DE 215 KG	LITRO	3
6	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SOLVENTE DIÉLECTRICO	LITRO	125
7	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL GRADO ACS MARCA J.T. BAKER 9508-02 Y/O MERCK. PRESENTACIÓN 1 LITRO, DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. 8 PIEZAS	PIEZA	8
8	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÁCIDO BÓRICO GRANULAR PRESENTACIÓN 500 G. NO. CATALOGO 0084-19 MARCA J.T. BAKER Y/O MERCK. DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	PIEZA	2
9	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÁCIDO CLORHÍDRICO REACTIVO ACS, CONCENTRACIÓN 36.5-38%. MARCA J.T. BAKER PRESENTACIÓN 1 LITROS DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	PIEZA	2
10	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO PUREZA DE 95-98% LIBRE DE NITROGENO NO. CATALOGO 9681-5 MARCA J.T. BAKER O MERCK. PRESENTACIÓN FRASCO DE 2.5 LITROS, DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. * LA CANTIDAD SOLICITADA DE ÉSTA ÁCIDO DEBERÁ SER EL MISMO LOTE CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.	PIEZA	6



11	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR BAIRD PARKER MARCA MERCK NO. DE CATÁLOGO 105406 Ó DIFCO, CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS. ENUMERACIÓN DE COAGULASA POSITIVA ESTAFILOCOCCUS. FRASCO DE 0.5 KG.	FRASCO	1
12	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR ROJO VIOLETA BILIS CRISTAL MARCA MERCK Y70 DIFCO PRESENTACIÓN 500 G * LA CANTIDAD SOLICITADA DE LOS MEDIOS DE CULTIVO DEBERÁN ENTREGAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL MEDICO Y DEBERÁN INCLUIR LA PRUEBA ECOMETRICA Y PROMOCIÓN. 1.- EL ORIGEN DE LAS CEPAS DE REFERENCIA. 2.- ANOTAR EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y/O BAJO QUE NORMA SE REALIZÓ EL ANÁLISIS. 3.- EN LOS COMENTARIOS SE DEBERÁ ANOTAR ¿EL CRITERIO DE ACEPTACIÓN¿ QUE CONSIDERA EL LABORATORIO QUE ANALIZA LA PRUEBAS (ECOMETRICAS Y PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO) Y ASEMÁS DEBERÁ REGISTRAR QUE EL MEDICO ES APTO O NO PARA SER UTILIZADO.	FRASCO	30
13	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR PDA (PAPA-DEXTROSA). PRESENTACIÓN 0.5 KG, MARCA MERCK Y/O DIFCO, CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA 3 AÑOS.	FRASCO	1
14	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR SULFITO BISMUTO. PRESENTACIÓN 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO, CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS	FRASCO	1
15	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR XLD. PRESENTACIÓN 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.	FRASCO	1
16	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR SS. PRESENTACIÓN DE 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.	FRASCO	1
17	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR EMB. PRESENTACIÓN DE 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.	FRASCO	1
18	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ALCOHOL ETÍLICO AL 96%. PRESENTACIÓN GARRAFÓN CON 20 LITROS MARCA MEYER, KARAT Y/O SIMILAR, DEBERAN SER EL MISMO LOTE Y CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS, Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	GARRAFONES	4
19	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ALGODÓN MARCA ZUM, ICERBERG Y/O SIMILA. PRESENTACIÓN PAQUETE CON 300 GRAMOS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS.	PIEZA	2
20	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ANTIBENZIL CONCENTRADO ROJO SOLUCIÓN (CLORURO DE BENZALCONIO) MARCA ALTAMIRANO. PRESENTACIÓN 3.750 L. CADUCIDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS.	FRASCO	2
21	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN. PAQUETE DE 500 PIEZAS.	PAQUETE	2
22	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AZIDA DE SODIO MARCA J.T. BAKER NO. CATALOGO V015-07, MERCK NO. CATALOGO 822335 Y/O MEYER. PRESENTACIÓN 100G. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS	FRASCO	5
23	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	BIFALATO DE POTASIO ULTRAPURO 100% DE PUREZA MARCA ERCK, JT BAKER O MEYER, FRASCO DE 80 G SE DEBE ENTREGAR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 5 AÑOS DE CADUCIDAD.	FRASCO	1
24	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CAJA PETRI DE VIDRIO (CAJA CON 12 PIEZAS) MARCA PYREX Y/O KIMAX 100X 150 MM COMPLETA.	PIEZA	4





25	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CALDO DE SULFATO DE LAURINO. PRESENTACIÓN FRASCO CON 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MINIMA DE 3 AÑOS.	PIEZA	1
26	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CALDO VERDE BRILLANTE. PRESENTACIÓN FRASCO CON 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MINIMA DE 3 AÑOS.	FRASCO	1
27	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CALDO BASE TETRATONATO. PRESENTACIÓN 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MINIMA DE 3 AÑOS.	FRASCO	1
28	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CARTUCHO DE CARBONO SUPER-C. 30 CM PARA SISTEMA MILLI -Q @BOW, CANTIDAD POR ENVASE O CAJA 4 PIEZAS MARCA MILLIPORRE CLAVE CDFC01204	PIEZA	4
29	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CESTO DE METAL GALVANIZADO CIRCULAR 25X25 X25 CM	PIEZA	2
30	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CINTA MICOTEC CH (INDICADOR BIOLÓGICO PARA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN POR CALOR HÚMEDO MARCA TECSQUIM NO. CT080 Y/O. PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PIEZAS. CADUCIDAD MINIMA DE 2 AÑOS	PIEZA	2
31	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CINTA MICOTEC CS/OE (INDICADOR BIOLÓGICO PARA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN POR ÓXIDO DE ETILENO O CALOR SECO) MARCA TECSQUIM NO. CT0985 Y/O SIMILAR. PRESENTACIÓN 50 PIEZAS CADUCIDAD MINIMA DE 2 AÑOS.	PIEZA	2
32	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CLEANING AGENT S-470. NO DE PARTE 509935 (CAJA CON 50 SOBRES DE 25 GR C/U). CADUCIDAD MINIMA DE DOS AÑOS	PIEZA	1
33	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CLOROFORMO MARCA J.T. BAKER NO. DE CATÁLOGO 9180-03 Y/O SIMILAR FRASCO CON PRESENTACIÓN 4 LITRO DEBERA TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR	PIEZA	3
34	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	DICLORHIDRATO DE ORTOTOLUIDINA MARCA HYCEL CAT. 2008 O SIMILAR. PRESENTACION 1 LITRO, DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 1 AÑO Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	PIEZA	1
35	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ELECTRODO DE VIDRIO COMBINADO PARA POTENCIOMETRO MARCA SARTORIUS MODELO PY-P11- 25 DE 0 A 14 PH, (-5 100°C/3MOL/L KCI) ENTRADA TIPO BNC CON TERMINAL PARA COMPENSACIÓN DE TEMPERATURA. CUERPO DE VIDRIO, SOLUCIÓN DE RELLENO KCI 3 MOL/L, DIMENSIONES. 55 X 125 X 55 MM. (W X D X H). ENTRADA BNC. REFERENCIA AG/AGCL EL ELECTRODO DEBERÁ TRAER PROTECCIÓN DE PLÁSTICO. EL ELECTRODO DEBERÁ PRESENTAR EN SU EMPAQUE O CERÍFICADO QUE FUE FABRICADO EN EL PRESENTE AÑO O UNA FECHA ANTERIOR MAXIMA DE 6 MESES Ó UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS	PIEZA	1
36	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ELECTRODO SEMI-MICRO PARA PH COMBINADO RANGO DE 0 A 14 PH RANGO DE TEMPERATURA DE 0 A 80 °C. MARCA PINACLE O CORNING ENTRADA BNC CUERPO EPÓXICO TEMPERATURA DE 0 A 80°C REFERENCIA AG/AGCL, JUNTA ALUNAR SOLUCION DE LLENADO GEL, DIMENSIONES 6.35MM DE DIAMETRO POR 190.5 MM DE LONGITUD. CONCABLE DE 1 MT RESPUESTA DE 5 A 7 SEGUNDOS, APLICACIÓN PARA MEDIO DE CULTIVO	PIEZA	1
37	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÉTER DE PETRÓLEO. GRADO ACS. TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 30-60°C, SIN RESIDUOS EN LA EVAPORACIÓN MARCA J.T.BAKER Y/O MERCK PRESENTACIÓN 4 LITROS. DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR	PIEZA	8





		CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR: LOS FRASCOS DE LA CANTIDAD SOLICITADA DE ESTE REACTIVO DEBERAN SER DEL MISMO LOTE CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE 3 AÑOS		
38	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÉTER ETILICO. GRADO ACS. LIBRE DE PEROXIDOS. SIN RESIDUOS EN LA EVAPORACIÓN MARCA J T. BAKER NO. CATALOGO 9244 Y/O MERCK PRESENTACION 4 LITROS, DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. . LOS FRASCOS DE LA CANTIDAD SOLICITADA DE ESTE REACTIVO DEBERAN SER DEL MISMO LOTE CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE 3 AÑOS	FRASCO	8
39	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	FOSS CLEAN DETERGENTE DE LIMPIEZA ENZIMÁTICA. KIT QUE CONTIENE 2 BOTELLAS DE FOSS CLEAN CON 50 ML C/U. FRASCO DE 10G DE BUFFER FOSS CLEAN Y 2 CUCHARAS DE 0.5G. NO DE PARTE 005541011 CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO	KIT	1
40	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	FTIR EQUALIZER (CONTENIDO 6 BOTELLAS DE 37 ML CADA UNA) PARA EQUIPO MILKO SCAN-FT-2. NO PARTE 1010883. CADUCIDAD MINIMA DE DOS AÑOS	CAJA	1
41	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	GLICEROL, ANHYDROUS MARCA JT, BAKER NO. CATALOGO 2136-02. PRESENTACIÓN 1 LITRO CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS	LITRO	2
42	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	GUANTES DE NITRILLO PARA EXPLORACIÓN NO ESTÉRILES LISO MARCA AMBIDERM TAMAÑO GRANDE PRESENTACIÓN CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1
43	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PAR DE GUANTES PARA ALTA TEMPERATURA COLOR GRIS MARCA CRUSADER FLEX. MODELO S-19711	PIEZA	6
44	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	HEAT- TRANSFER FLUID SOLUCIÓN (SOLUCIÓN PARA CRIÓSCOPO) PRESENTACIÓN DE 500 ML. MARCA NACIONAL CLAVE HTF500, ADVANCE Y/O SIMILAR. FECHA DE CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS	FRASCO	2
45	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	HIDRÓXIDO DE AMONIO 28.0-30% MARCA JT BAKER NO CATALOGO 9721-05 PRESENTACIÓN FRASCO DE 1 LITRO	FRASCO	1
46	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	HIDRÓXIDO DE SODIO EN LENTEJAS Y/O PERLAS LIBRE DE NITRATOS MARCA MERCK. AVANTOR Y/O J.T. BAKER CUBETA CON 10 KG., DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MINIMA DE 2 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR: LOS FRASCOS DE LA CANTIDAD SOLICITADA DE ESTE REACTIVO DEBERAN SER DEL MISMO LOTE	FRASCO	3
47	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ISOCTANO (2,2,4 TRIMETIL PENTANO) GRADO ACS MARCA JT BAKER O MERCK. PRESENTACIÓN 4 L DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR	FRASCO	2
48	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	KIT DE LACTO-ZYMA MARCA HYCEL CA/ 610 PARA 100 PRUEBAS FRASCOS CON CONTENIDO LACTO-ZYMA I CONT 25 G, LACTO-ZYMA II CONT. 25 G (EQUIPO PARA DETECCIÓN DE FOSFATASA EN LECHE PASTEURIZADA) DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	KIT	10
49	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCION DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE. CON LA CAPACIDAD PARA DETECTAR LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIOTICOS. TETRACICLINAS, SULFONAMIDAS, FLUOROQUINOLONAS Y BETALACTAMICOS. EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON: -UN FUNDAMENTO DE MEDICIÓN POR INMUNOENSAJO DE FLUJO LATERAL QUE DÉ CONFORMIDAD CON LO	KIT	6





		DESCRITO EN EL NUMERAL 6.1 5.4. DE LA NOM-243-SSA4-2010 Y CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8.1. 1 DE LA NMX-F-719- COFOCALEC-2019. - PROCEDIMIENTO ANALÍTICO DE FÁCIL OPERACIÓN. CORTO TIEMPO DE ANÁLISIS. -INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE FÁCIL COMPRENSIÓN. CAJA CON 100 PRUEBAS DE UN MISMO LOTE CON CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO. TODAS LAS CAJAS DEBERÁN SER DEL MISMO LOTE.		
50	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	LACTOFILTRO (PAPEL FILTRANTE CON SUPERFICIE PARA ESCRIBIR) NO. CATALOGO 4910 FUNKE GERBER. PRESENTACIÓN: CAJA CON 1000 UNIDADES, 28MM. 80X45MM	CAJA	1
51	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO, POR EL CENAM. DE LECHE SEMIDESCRERNADA EN POLVO CERTIFICADO EN EL CONTENIDO DE PROTEÍNAS. GRASA, CENIZAS Y LACTOSA CLAVE. DMR 486 BG. PRESENTACIÓN BOLSA DE 130 G CADUCIDAD 2024/08/31 O EQUIVALENTE SEGUN DISPONIBILIDAD POR EL CENAM	PIEZA	1
52	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO CAPACIDAD 300 ML MARCA DURAN, PYREX O KRIMAX	PIEZA	20
53	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MÓDULO DE PRE TRATAMIENTO PROGARD S2 CLAVE PROGOTO S2 PARA PURIFICADOR DE AGUA MARCA MILLIPORE ELIX 10. CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS	PIEZA	2
54	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	FILTRO WHATMAN DEL NO. 4 DE 11 CM DE DIÁMETRO. PRESENTACIÓN CAJA CON 100 DISCOS.	CAJA	8
55	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PAPEL FILTRO WHATMAN LINIER RIELED DE 9 DE DIÁMETRO CON SEPARACIONES MARCADAS DE 0.5 CM = 18 RENGLONES PRESENTACIÓN CAJA CONTENIENDO 100 DISCOS	CAJA	2
56	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PAPEL KRAFF DE 125 CM DE ANCHO, PESO APROXIMADO 30 KG (ROLLO) GRAMAJE DE 125	ROLLO	1
57	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PIPETA GRADUADA DE 10 ML CON UNA TOLERANCIA± 0.06. MARCA DURAN. KIMAX. Y/O PYREX PARA ENTREGAR	PIEZA	36
58	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PIPETA GRADUADA DE 5 ML CON UNA TOLERANCIA +- 0.04 MARCA DURAN, KIMAX. Y/O PYREX PARA ENTREGAR	PIEZA	36
59	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PRE FILTRO ROGARD II, 30 CM CANTIDAD POR ENVASE (CAJA) 6 PIEZAS MARCA MILHPORE CLAVE CDPRM1206	CAJA	1
60	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	RESISTENCIA 600 W PARA DIGESTIÓN MARCA ABRONCO	PIEZA	3
61	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SOLUCIÓN DE REFERENCIA 3LA027 LACTROL 530. FRASCO DE 110 ML. CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 1 AÑO	PIEZA	6
62	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SOLUCIÓN REGULADORA DE BORATO BUFFER PH 10 FRASCO CON 1L MARCA J T BAKER O MERCK. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS	LITRO	1





63	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SOLUCIÓN REGULADORA DE BUFFER BIFTALATO PH 4 FRASCO CON 1 L MARCA BAKER O MERCK CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS. CADUCIDAD MINIMA DE 2 AÑOS	LITRO	1
64	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SOLUCIÓN REGULADORA DE BUFFER FOSFATO PH 7 FRASCO CON 1L MARCA J.T. BAKER O MERCK. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS	LITRO	1
65	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SULFATO DE SODIO ANHIDRO GRANULAR GRADO ACS MARCA J.T BAKER 3891-19 Y/O MERCK.	KILOGRAMO	20
66	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	TAPÓN DE CORCHO DE FORMA CONICA NUMERO 3 DE MEDIDAS APROXIMADAS DE DIAMETRO SUPERIOR 21MM, DIÁMETRO INFERIOR 18 Y ALTURA 25 MM, BOLSA CON 100 PIEZAS	PIEZA	1
67	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA KESSLER. MODELO ASTM63C-86, INTERVALO DE MED.CRON DE 80 A 135°C (MÁXIMAS)	PIEZA	1
68	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	TUBOS DE 2 ML, CAJA CON 12 PIEZAS, PARA CRIOSCOPO ADVANCE MARCA NACIONAL CLAVE TUBNAL	CAJA	3
69	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	VASO DE PRECIPITADO DE PLASTICO. CAPACIDAD DE 2000 ML PLATICO MARCA PYREX, KIMAX, DURAN O SIMILAR	PIEZA	2
70	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	VASO DE PRECIPITADO DE PLASTICO. CAPACIDAD DE 5000 ML PLATICO MARCA PYREX. KIMAX. DURAN O SIMILAR.	PIEZA	2
71	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	YODO SUBLIMADO MARCA J.T BAKER Y/O MERCK FRASCO DE 100 G CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MINIMA DE 5 AÑOS.	FRASCO	1
72	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	YODURO DE POTASIO GRADO ACS MARCA J.T. BAKER 3162-01 O MERCK. PRESENTACIÓN. 500G. CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS	FRASCO	1
73	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	BOMBA H PARA MILKO SCAN FT2 NÚMERO DE PIEZA 60046277 H-PUMP 60023309 (BOMBA H TIPO 790 X INTERCAMBIO 6002	PIEZA	1
74	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	HOMOGENIZADORES PARA MILKO SCAN FT2 NÚMERO DE PIEZAS. 01005132 HORNO PLUG. VÁLVULA H 112 BAR TIPO 75110, 520047436 BASIS UNIT MILKO SCAN FT2 TYPE 79069	PIEZA	1
75	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	HOMOGENIZADORES PARA MILKO SCAN FT2 NÚMERO DE PIEZAS. 60038343 H-PLUG 25 BAR TYPE 790, VÁLVULA 25 BAR TIPO 790 520047436 BASIS UNIT MILKO SCAN FT2 TYPE 79069	PIEZA	1
76	GERENCIA METROPOLITANA SUR	LÍQUIDO PARA BAÑO DE ENFRIAMIENTO PARA CRIOSCOPO DE 500 ML	PIEZA	10
77	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN ESTÁNDAR A-0.408°C, 250 ML CLAVE 27186	PIEZA	15
78	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN ESTÁNDAR B-0.600°C, 250 ML CLAVE 27187	PIEZA	12





79	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN ESTÁNDAR C-512°C, 250 ML	PIEZA	12
80	GERENCIA METROPOLITANA SUR	DETERGENTE MSC WASH P/N 60083967 P/MILKO SCAN	PIEZA	4
81	GERENCIA METROPOLITANA SUR	FTIR EQUALIZER REAGENT P/MSC FT-120 #NP 537811	CAJA	1
82	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SOLUCIÓN DE AJUSTE LÍQUIDO ZERO S-6060 FOS ELECTRIC NP 509919	PIEZA	1
83	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CUVETTE MSC FT1/120 MILKO SCAN FT-120 NP 540146	PIEZA	1
84	GERENCIA METROPOLITANA SUR	FTIR EQUALIZER REAGENT FT-2/FT NP-1010883, SOLUCIÓN PARA CALIBRAR EL MILKO SCAN FT2	CAJA	1
85	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MANGUERA PARA BOMBA PERISTALTICA KIT DE 5 MANGUERAS PARA MILKO SCAN FT2	PIEZA	1
86	GERENCIA METROPOLITANA SUR	KIT DE 5 MANGUERAS PARA BOMBA PERISTALTICA NP-1*01030527, PARA MILKO SCAN FT-120	PIEZA	1
87	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CUVETTE MSC FT2/NP 60038345	PIEZA	1
88	GERENCIA METROPOLITANA SUR	FOSSCLEAN KIT PARA LAVADO DE MILKO SCAN SOLUCIÓN ENZIMATICA	CAJA	8
89	GERENCIA METROPOLITANA SUR	TUBOS RECTOS DE 250 ML PARA DETERMINACIÓN DE KJEDAHL	CAJA	1
90	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MATERIAL DE REFERENCIA PARA LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO PARA HUMEDAD, PROTEÍNA, GRASA, CENIZAS Y LACTOSA. BOLSA DE 130G.	PIEZA	1
91	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MATERIAL DE REFERENCIA SECUNDARIO PARA CONDUCTIVIDAD ELECTROLÍTICA (DISOLUCIÓN DE CLORURO DE POTASIO 0.001 MOL/KG DE 148.3 MICROSIEMS/CM) CON CADUCIDAD MAYOR A SEIS MESES	PIEZA	1





92	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SAL DE BIFTALATO DE POTASIO CERTIFICADA EN PH 44G. CON CADUCIDAD MAYOR A DOS AÑOS	PIEZA	1
93	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SAL DE BIFTALATO DE POTASIO CON 60G. CON CADUCIDAD MAYOR A DOS AÑOS	PIEZA	1
94	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ZINC, DE 125 ML, CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO	FRASCO	1
95	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE CONCENTRADO DE COBRE DE 120 ML, CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO.	FRASCO	1
96	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SAL DE CARBONATO DE SODIO CON 60 G DE SAL, FRASCO DE 125 ML, CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO	FRASCO	1
97	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	LECHE FLUIDA LIOFILIZADA, PROTEÍNA 3%, GRASA 3%, CENIZAS 0.7% Y LACTOSA 4.8, FRASCO CON 5 G DE LECHE LIOFILIZADA CON CADUCIDAD MAYOR A DOS AÑOS	FRASCO	1
98	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS: TETRACICLINAS SULFANAMIDAS FLUOROQUINOLANAS BETALACTAMICOS	PIEZA	30
99	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	LÁMPARA DE CÁTODO HUECO SIN CODIFICAR, 37 MM	PIEZA	1
100	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	RESINA DE INTERCAMBIO IONCO, EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR HOJA TECNICA DEL PRODUCTO EN ESPAÑOL Y ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADO CON DATOS DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE; ASI COMO IDENTIFICAR EL PRODUCTO CON PICTOGRAMAS DE RIESGOS, EL PRODUCTO DEBERA SER ENTREGADO EN BULTOS DE 1 PIES3	PIES CUBICOS	40
101	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN FRSCO ÁMBAR DE 1 LITRO, PROMULA CH3COOH, LIBRE DE ALDEHÍDOS, PUREZA AL 99.9 %	FRASCO	4
102	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ALCOHOL ISOAMILICO LIBRE DE GRASA Y FURFUROL. DENSIDAD 0.808 A 0.818 G/ML A 20 °C	LITRO	1
103	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CICLOHEXANO, GRADO ACS	FRASCO	2
104	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	(HIDROXIPOPIL) METIL CELULOSA PARA ELECTROFORESIS CAPILAR, DISOLUCIÓN ACUOSA AL 2 %, GENERAL 15,000 MPAS, VISCOSIDAD DE 15,000 CPS, SIGMA 09965 (FCO DE 100 G)	KILOGRAMO	0.1
105	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ALCOHOL ISOPROPILICO (2-PROPANOL) GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN FRSCO AMBAR DE 4 LTS, PUREZA DEL 99.99 %	LITRO	8
106	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO BÓRICO, GRADO REACTIVE (FRASCO DE 500G)	FRASCO	2
107	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO CLORHÍDRICO GRADO REACTIVO AL 36 % A 38 %, PRESENTACIÓN FRASCO COLOR AMBAR DE 1 LT CONCENTRACIÓN DE 36 % A 38 %	LITRO	12





108	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO CLORHÍDRICO SUPRA PURO PRESENTACIÓN EN FRASCO DE VIDRIO, DENSIDAD ESPECIFICA DE 1.19, CONCENTRACIÓN DE 36.5 A 38% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE METALES EN PARTES POR BILLÓN, (EJEMPLO CARACTERÍSTICAS DE J.T. BAKER INSTRUMENTAL ANALYZED) (FRASCO DE 2.5 L)	FRASCO	1
109	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO CROMOTRÓPICO, GRADO REACTIVO, PUREZA DEL 98 A 102% (FRASCO DE 250 G)	FRASCO	2
110	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO NÍTRICO INSTRUMENTAL DENSIDAD ESPECÍFICA DE 1.41 DE 69 A 70% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE METALES POR BILLÓN, (FRASCO DE 2.5 L)	FRASCO	1
111	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO SULFÚRICO GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN EN FRASCO DE COLOR ÁMBAR EN PRESENTACIÓN DE 1 LT FORMULA H ₂ SO ₄ CONTRACCIÓN DE 98 A 99 % LIBRE DE NITRÓGENO	LITRO	16
112	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR BASE BAIRD PARKER SELECTIVO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACIÓN DE ESTAFILOCOCOS EN ALIMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS MATERIALES, CADUCIDAD POSTERIOR A JULIO 2024 (FRASCO DE 500 G)	FRASCO	1
113	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA GRANULADO EN POLVO CADUCIDAD POSTERIOR A 2024 (FRASCO DE 500 G)	FRASCO	20
114	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA CON MUG MEDIO SELECTIVO PARA LA DETECCIÓN RÁPIDA DE ESCHERICHIA COLI POR FLUORECENCIA EN POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR (PRESENTACIÓN DE 500 G)	FRASCO	1
115	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR GLUCOSA PAPA MEDIO PARA EL CULTIVO E IDENTIFICACIÓN DE HONGOS Y RECUENTO DE LEVADURAS FRASCO DE 500 G CADUCIDAD POSTERIOR A 2024 O POSTERIOR	FRASCO	2
116	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR PLATE COUNT 500 G, GRANULADO O EN POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	FRASCO	8
117	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR SALMONELLA SHIGELLA BASE PARA EL AISLAMIENTO DE SALMONELLA Y ALGUNAS ESPECIES DE SHIGELLA POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR FRASCO DE 500 G	FRASCO	1
118	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR SULFITO DE BISMUTO BASE PARA EL AISLAMIENTO DE SALMONELLA TYPHI Y OTROS PATÓGENOS ENTÉRICOS, POLVO FRASCO DE 450 G CADUCIDAD 2022 O POSTERIOR.	FRASCO	1
119	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR VERDE BRILLANTE MEDIO SELECTIVO PARA EL AISLAMIENTO DE SALMONELLA EXCEPTO S. TYPHI Y SHIGELLA POLVO FRASCO DE 500 G CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	FRASCO	1
120	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR XILOSA LISTINA D. AISLAMIENTO DE BACTERIAS ENTEROPATÓGENAS, ESPECIALMENTE SHIGELLA, SALMONELLA. GRANULADO O EL POLVO, CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR (PRESENTACIÓN DE 500 G)	FRASCO	1
121	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ALCOHOL DESNATURALIZADO DE CAÑA PRESENTACIÓN GARRAFÓN DE 20 LTS, CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 96 % LIBRE DE METANOL	LITRO	60
122	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN DE 1 LT PUREZA MÍNIMA DEL 99.8 %	LITRO	40





123	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ARENA DE MAR PRESENTACIÓN DE 1 KG, PURIFICADA CON ÁCIDO CLORHÍDRICO AL 50% EN EBULLICIÓN Y LAVADA CON AGUA HASTA ELIMINACIÓN DE CLORUROS, SECADA Y CALCINDA	KILOGRAMO	4
124	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO DE SODIO, GRADO REACTIVE (PRESENTACIÓN DE 100 G)	FRASCO	3
125	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BICARBONATO DE SODIO, 99.7 A 100.3% DE PUREZA, FRASCO DE 500 GR	FRASCO	1
126	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BOROHIDRURO DE SODIO, GRADO REACTIVO, PUREZA DEL 98% (PRESENTACIÓN DE 100 G)	FRASCO	3
127	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BORO TRIFLUORURO METANOL SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN AL 20%	LITRO	0.5
128	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO PARA LISTERIA BASE PARA EL CRECIMIENTO SELECTIVO DE LISTERIA MONOCYTOGENES FRASCO DE 500G CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	FRASCO	1
129	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO LAURIL SULFATO DE SODIO PARA LA DETECCIÓN DE COLIFORMES POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR DE 500 A 100 G	FRASCO	1
130	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO LAURIL SULFATO TRIPTOSA, MEDIO SELECTIVO RECOMENDADO PARA LA ENUMERACIÓN DE COLIFORMES EN AGUA Y PRODUCTOS LÁCTEOS EN POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR FRASCO DE 500 G	FRASCO	1
131	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO SELENITO DE SODIO ENRIQUECIMIENTO SELECTIVO DE SALMONELLA FRASCO DE 100G CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	FRASCO	1
132	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO SOYA TRIPTICACEINA, CALDO DE ENRIQUECIMIENTO LIBRE DE SUSTANCIAS INHIBITORIAS Y DE INDICADORES, AMPLIAMENTE UTILIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN. POR SU ABUNDANTE BASE NUTRITIVA, ESTE MEDIO ES ADECUADO PARA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS Y LEVADURAS EXIGENTES, GRANULADO O EL POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR (PRESENTACIÓN DE 100G)	FRASCO	1
133	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO TETRATIONATO ENRIQUECIMIENTO SELECTIVO DE SALMONELLA GRANULADO O EL POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR FRASCO DE 100 G	KILOGRAMO	0.1
134	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARBONATO DE SODIO, GRADO REACTIVO, PUREZA 99.5 % MIN. (FRASCO DE 500G)	FRASCO	1
135	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	COLORFORMO, GRADO ACS, PUREZA MÍNIMA DE 99%	LITRO	4
136	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCIÓN DESINFECTANTE AL 1%, NO JABONOSA EN PRESENTACIÓN DE 4 LTS CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	FRASCO	4
137	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	DETERGENTE LÍQUIDO ALCALINO LIBRE DE FOSFATOS EN PRESENTACIÓN DE 5 LTS	LITRO	30
138	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	DIMETILAMINA, GRADO REACTIVO (PRESENTACIÓN DE UN LITRO)	FRASCO	1
139	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EDTASALDISODICA PARA ELECTRÓFORESIS CAPILAR PUREZA 98.5% AL 101.5% CATÁLOGO SIGMA E 5513	KILOGRAMO	0.5



140	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EDTA SOLUCIÓN VALORADA 0.1 M SOLUCIÓN VOLUMÉTRICA VALORADA M/10, 0.1 M ÁCIDO ETILENDIAMINO TETRACETICO	FRASCO	1
141	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EMULSIÓN YEMA DE HUEVO CON TELURITO DE POTASIO ESTÉRIL CON CADUCIDAD POSTERIOR A JULIO DE 2023 FRASCO DE 50 ML, PRESENTACIÓN DE CAJA CON 2 FRASCOS	PIEZA	4
142	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESTÁNDAR DE VITAMINA A RETINOL CADUCIDAD A 2024 O POSTERIOR	PIEZA	2
143	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÉTER DE PETRÓLEO GRADO ACS, PUREZA 99.9% RANGO DE EBULLICIÓN DE 40 A 60 °C SIN RESIDUOS EN LA EVAPORACIÓN	LITRO	36
144	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÉTER ETÍLICO ABSOLUTO GRADO ACS, LIBRE DE PERÓXIDOS, SIN RESIDUOS EN LA EVAPORACIÓN, PUREZA 99.9%	LITRO	10
145	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FORMALDEHIDO CONCENTRACIÓN AL 37%, DENSIDAD 1.08G/L	LITRO	1
146	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	HIDRÓXIDO DE AMONIO CONCENTRADO, GRADO ACS GRAVEDAD ESPECIFICAS 0.9 8 (PRESENTACIÓN DE 1 LT)	FRASCO	1
147	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	HIDRÓXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS GRADO REACTIVO ANALÍTICO PUREZA MÍNIMA DE 85%	KILOGRAMO	4
148	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	HIDRÓXIDO DE SODIO EN LENTEJAS GRADO REACTIVO ANALÍTICO PUREZA MÍNIMA DE 99.1% LIBRE DE NITRATOS	KILOGRAMO	20
149	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INDICADOR BIOLÓGICO PARA CALOR HÚMEDO STERIKON 100 PZAS, CADUCIDAD POSTERIOR A 2024	CAJA	2
150	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INDICADOR BIOLÓGICO PARA CALOR SECO TIRAS CON ESPORAS DE BACILLUS ATROPHAEUS CADUCIDAD POSTERIOR AL AÑO 2024, PRESENTACIÓN CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	2
151	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ISOOCTANO 2,2,4 TRIMETILPENTANO GRADO ASC, PUREZA MÍNIMA DE 99.8%	LITRO	4
152	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	LACTO ZYMA EQUIPO DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE FOSFATASA EN LECHE, CREMA Y MANTEQUILLA CONTIENE 2 REACTIVOS LACTOZYMA I Y II 25 GRAMOS DE CADA UNO CADUCIDAD AGOSTO 2024 O POSTERIOR	CAJA	1
153	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	METANOL GRADO REACTIVO PUREZA MÍNIMA 99.9%	LITRO	2
154	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	METANOL CALIDAD HPLC PUREZA MÍNIMA 99.9%	LITRO	15





155	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MOPS PARA ELECTROFORESIS CAPILAR PUREZA MÍNIMA 99.9% CATALOGO SIGMA M1254	KILOGRAMO	0.1
156	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ORTOTOLIDINA HIDROCLORURO PARA DETERMINACIÓN COLORIMÉTRICA DE CLORO LIBRE RESIDUAL EN AGUA TRATADA SOLUCIÓN 1%	LITRO	1
157	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	OXOLATO DE SODIO 99.7 (PRESENTACIÓN DE 500G)	FRASCO	1
158	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PERGAMANATO DE POTASIO, GRADO ACS (PRESENTACIÓN DE 500G)	FRASCO	1
159	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ULTREX GRADO ULTRA PURO CONCENTRACIÓN MÍNIMA AL 30%	LITRO	0.5
160	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SULFATO DE AMONIO GRADO ACS PUREZA MIN. 99.9%	FRASCO	1
161	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SOLUCIÓN WIJSS YODOMOCLURO SOLUCIÓN GRADO REACTIVO (PRESENTACIÓN DE 1 LT)	LITRO	1
162	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SULFATO DE POTASIO GRANULAR CALIDAD ACS PUREZA MÍNIMA 99.0%	KILOGRAMO	1
163	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TULENO, GRADO ACS	LITRO	4
164	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	UREA, GRADO REACTIVO CON PUREZA MÍNIMA DE 99%	KILOGRAMO	1
165	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MEZCLA DE ÁCIDOS GRASOS PATRONES DE REFERENCIA DE ESTERES METÁLICOS DE ÁCIDOS GRASOS CON PUREZA DEL 99% AMPOLLETA DE 100 MG FAME MX C4-C24	PIEZA	1
166	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO FOSFÓRICO CONCENTRADO PARA ANÁLISIS ELEMENTAL DE TRAZAS	LITRO	0.5
167	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO CONCENTRACIÓN AL 30% GRADO REACTIVO	LITRO	2
168	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BIFALATO DE POTASIO, PUREZA 99.95% (PRESENTACIÓN DE 500 G)	FRASCO	1
169	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS: TETRACICLINAS	CAJA	10





		SULFANAMIDAS BETALACTAMICOS CAJA CON 100 PRUEBAS		
170	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	HEXANO GRADO REACTIVO MARCA FERMONT O SIMILAR	LITRO	4
171	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	JUEGO REACTIVO PARA NITRÓGENO TOTL CAT. 27141-00 MARCA HACH RANGO 0 A 150 MG/L PARA 50 PRUEBAS (EL JUEGO COMPRENDE CON UNA CAJA DE 50 VIALES PARA EL REACTIVO HIDRÓXIDO Y OTRA CAJA CON 50 VIALES DEL REACTIVO SOLUCIÓN ÁCIDO)	JUEGO	2
172	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SOLUCIÓN DE DIGESTIÓN PARA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (D.Q.O) ALTO RANGO CAT.21259-15 MARCA HACH, RANCO 20 A 1500 MG/L, (PAQUETE CON 150 VIALES)	CAJA	1
173	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FILTROS GF/A DE 24 MM DE DIÁMETRO (CAJA CON 100 PZAS), CAT 1820-024 MARCA WHATMAN	CAJA	12
174	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	REACTIVO PARA HIDRÓXIDO DE LITIO (PAQUETE CON 100 ALMOHADILLAS), CAT. 14163-69, MARCA HACH	JUEGO	1
175	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARTUCHO DE EXTRACCIÓN DE 33X 80 MM (CAJA CON 25 PZAS CAT 2800-338 MARCA WHATMAN	PIEZA	1
176	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARTUCHO CON ELECTROLITO DE CLORURO DE POTASIO CAT 35469-02 MARCA HACH, PARA MEDIDOR DE PH MODELO SENSION (PAQUETE CON 2 PZAS)	PIEZA	1
177	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ELECTRODO PARA MEDICIÓN DE PH CAT 51919-00 INCLUYE 2 CARTUCHOS CON ELECTROLITO MARCA HACH, PARA MEDIDOR PH, MODELO SENSION CON CONECTOR 5 PINES	PIEZA	1
178	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	REACTIVO PARA CARBONO ORGÁNICO TOTAL RANGO ALTO (100-700MG/L) CAT. 27604-45 PARA 50 PRUEBAS MARCA HACH	CAJA	1
179	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	REACTIVO PARA CARBONO ORGÁNICO TOTAL RANGO BAJO (0.3 A 20 MG/L) CAT 27603-45, PARA 50 PRUEBAS MARCA HACH	CAJA	1
180	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BUFFER PH4 DE UN LITRO MARCA HCYEL O SIMILAR CON POR LO MENOS 18 MESES DE CADUCIDAD	LITRO	3
181	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BUFFER PH7 DE UN LITRO MARCA HCYEL O SIMILAR CON POR LO MENOS 18 MESES DE CADUCIDAD	LITRO	3
182	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BUFFER PH10 DE UN LITRO MARCA HCYEL O SIMILAR CON POR LO MENOS 18 MESES DE CADUCIDAD	LITRO	3
183	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BUFFER DE NUTRIENTES PARA D.B.O., CAT 14160-66 (PAQUETE CON 50 PZAS) MARCA HACH	PAQUETE	2
184	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	REACTIVO DPD PARA CLORO LIBRE CAT. 14070-99 MARCA HACH (PAQUETE CON 100 PZAS)	PAQUETE	4
185	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SAL DE GRANO INDUSTRIAL PRESENTACIÓN DE 50 KG POR BULTO	BULTO	30





186	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ABATELENGUAS DE MADERA NO ESTÉRILES DE 150X18X1.8 CAJA CON 500 PZAS	PAQUETE	1
187	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ALGODÓN ABSORBENTE EN ROLLO, PAQUETE DE 500 G	PAQUETE	10
188	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA DE ALGODÓN NO ESTÉRILES EN PAQUETE DE 100 PZAS	PIEZA	100
189	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BARRA MAGNÉTICA MICRO	PIEZA	5
190	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BARRA MAGNÉTICA	PIEZA	3
191	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BURETA AUTOMÁTICA ÁMBAR CON FRASCO DE PLÁSTICO DE 10 ML CLASE B DE VIDRIO CON GRADUACIONES DE COLOR BLANCO CON TUBO DE SALIDA EN LA PARTE SUPERIOR Y CERO AUTOMÁTICO, MANGUERAS DE PVC, FRASCO DE POLIETILENO CON BASE DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10 ML DIVISIÓN MÍNIMA DE 0.05 ML	PIEZA	1
192	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BURETA AUTOMÁTICA ÁMBAR CON FRASCO DE PLÁSTICO DE 25 ML CLASE B DE VIDRIO CON GRADUACIONES DE COLOR BLANCO CON TUBO DE SALIDA EN LA PARTE SUPERIOR Y CERO AUTOMÁTICO, MANGUERAS DE PVC, FRASCO DE POLIETILENO CON BASE DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10 ML DIVISIÓN MÍNIMA DE 0.05 ML	PIEZA	1
193	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CAJA PETRI DE VIDRIO CON BORDE REFORZADOS DE 15X100MM	PIEZA	80
194	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CINTA TESTIGO DE 18MM DE ANCHO Y 50 MM DE LARGO PARA AUTOCLAVES, CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	PIEZA	6
195	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EMBUDO DE PLÁSTICO TALLO CORTO. EMBUDO DE FILTRACIÓN DE POLIPROPILENO EN FORMA DE CONO, CON UN DIÁMETRO SUPERIOR DE CONO DE 65MM, DIÁMETRO DEL TALLO 5MM, ALTURA TOTAL 110MM, ALTURA DEL CONO DE 54MM	PIEZA	10
196	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EMBUDO DE SEPARACIÓN, EN FORMA DE PERA, ACTÍNICOS O DE COLOR MARRÓN CON TAPÓN ESMERILADO O TEFLÓN Y LLAVE DE TEFLÓN CON CAPACIDAD DE 500 ML	PIEZA	4
197	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESCOBILLÓN PARA MATRAZ VOLUMÉTRICO DE FORMA CENICA, LONGITUD 36CM, LARGO CERDA 16CM, DIÁMETRO CERDA 3.2CM	PIEZA	20
198	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESPÁTULA ACANALADA, DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE CANAL DE 178MM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO	PIEZA	3
199	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FRASCO DE BOCA ANCHA FABRICADO EN COPOLÍMERO DE POLIPROPILENO TAPA ROSCADA DE POLIPROPILENO CIERRE HERMÉTICO ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE CAPACIDAD DE 1LT	PIEZA	20
200	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FRASCO DE VIDRIO DE 500ML, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, GRADUACIÓN EN COLOR BLANCO, TAPA AZUL DE POLIPROPILENO CON ROSCA GL 45 Y ANILLO DE VERTIDO	PIEZA	10
201	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	JERINGAS DESECHABLES DE 10ML	PIEZA	100
202	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANGUERA TRANSPARENTE DE 1/2 DE PVC TRANSPARENTE RESISTENTE AL ENDURECIMIENTO, DECOLORACIÓN Y UNA AMPLIA GAMA DE	METRO	20





		PRODUCTOS ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 1/2 PULGADA		
203	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 100 ML, MARCA KIMAX, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.08	PIEZA	10
204	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 50 ML, MARCA KIMAX, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.05	PIEZA	10
205	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ DE BOLA DE FONDO PLANO ML DE BOCA ANCHA CON LABIO REFORZADO	PIEZA	3
206	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ DE BOLA DE FONDO PLANO, CUELO CORTO, C/ JUNTA ESMERILADA 24/40, DE BOCA ANCHA CON LABIO REFORZADO, CAPACIDAD DE 500ML	PIEZA	10
207	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ ERLLENMEYER CON CAPACIDAD DE 125ML, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, LABIO REFORZADO Y GRADUACIÓN EN COLOR BLANCO	PIEZA	20
208	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ ERLLENMEYER CON CAPACIDAD DE 250ML, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, LABIO REFORZADO Y GRADUACIÓN EN COLOR BLANCO	PIEZA	20
209	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ PARA YODOMETRIA CON CAPACIDAD DE 250ML FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO SIN GRADUACIÓN Y TAPÓN DE TEFLÓN	PIEZA	10
210	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A DE 200ML	PIEZA	2
211	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO ACTINICO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 10ML, MARCA KIMAX CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.02	PIEZA	2
212	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 5ML, MARCA KIMAX CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.02	PIEZA	10
213	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ PARA YODOMETRIA CON CAPACIDAD DE 500ML FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO SIN GRADUACIÓN Y TAPÓN DE TEFLÓN	PIEZA	10
214	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MICROPIPETA 100-1000 µL	PIEZA	1
215	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PAPEL ALUMINIO GRUESO EN ROLLO DE 150 X 46 CM	PIEZA	6
216	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PAPEL FILTRO NO. 4 CUALITATIVO, CÍRCULOS DE 125MM DE DIÁMETRO CAJA CON 100 PZS, NO CAT. 1004125	CAJA	2
217	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PAPEL FILTRO NO. 1 CUALITATIVO NO.1, CÍRCULOS DE 125MM DE DIÁMETRO CAJA CON 100 PZS, NO CAT. 1001125	CAJA	4
218	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PAPEL FILTRO WHATMAN NO.8 RUNDFILTER FILTROS DE 90 MM DE DIÁMETRO NO CAT. 10347009	CAJA	1
219	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PERA DE GOMA PERILLA DE SILICÓN DE 3 VÁLVULAS (3 VÍAS) CON CAPACIDAD DE 50 ML	PIEZA	2





220	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PIPETA SEROLÓGICA DE 10ML, PIPETA GRADUADA CLASE AS 360 MM DE LARGO, CAPACIDAD 10ML 1/10	PIEZA	25
221	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PIPETA SEROLÓGICA DE 5ML, PIPETA GRADUADA CLASE AS 360 MM DE LARGO, CAPACIDAD 10ML 1/10	PIEZA	25
222	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PUNTAS PARA MICROPIPETAS DE MEDIDA ESTÁNDAR LONGITUD 7 CM, DIÁMETRO 0.5CM PARA VOLÚMENES DE HASTA 1000 µL ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE	CAJA	1
223	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ROLLO DE GASA SIMPLE ABSORBENTE DE 91CMX91M, TEJIDO 20X12 TIPO VII NO ESTERILIZADA	PZA/ROLLO	2
224	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TAPA PARA CAJA PETRI DE VIDRIO DE 15X100MM	PIEZA	30
225	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TERMÓMETRO ESTÁNDAR DE VARILLA GRADUADO CON CÁMARA DE EXPANSIÓN DE SEGURIDAD. COLUMNA DE MERCURIO CON ATMÓSFERA DE NITRÓGENO. INMERSIÓN 76MM ESCALA DE -20 A 110	PIEZA	5
226	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TERMÓMETRO ESTÁNDAR DE VARILLA GRADUADO CON CÁMARA DE EXPANSIÓN DE SEGURIDAD. COLUMNA DE MERCURIO CON ATMÓSFERA DE NITRÓGENO. INMERSIÓN 76MM ESCALA DE -35 A 50°C	PIEZA	4
227	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TERMÓMETRO DIGITAL CON Sonda EN FORMA RECTA RESOLUCIÓN 0.1 °C CON FUNDA RANGO DE -50 A 150 °C	PIEZA	5
228	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TUBO DE CULTIVO CON TAPÓN DE BAQUELITA DE 16X100 CAPACIDAD APROXIMADAMENTE 11 ML	PIEZA	30
229	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TUBO DE ENSAYE 16X125 CON TAPA ROSCADA FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO TAPA FENÓLICA COLOR NEGRO DE 16X125MM CAPACIDAD APROXIMADAMENTE 15ML ESTERILIZABLES	PIEZA	30
230	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TUBO DE ENSAYE 16X125 CON TAPA ROSCADA 16X150 PIREX FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO TAPA FENÓLICA COLOR NEGRO DE 16X150MM CAPACIDAD APROXIMADAMENTE 20ML ESTERILIZABLES	PIEZA	30
231	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE POLIPROPILENO DE 100 ML	PIEZA	5
232	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE POLIPROPILENO DE 250 ML	PIEZA	5
233	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO 500ML	PIEZA	3
234	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO 1000ML	PIEZA	2
235	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO 10ML	PIEZA	6
236	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO 100ML	PIEZA	5
237	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FILTROS PARA JERINGA ACRÓNICOS PARA HPLC DE NYLÓN DE 0.45 µ M DE TAMAÑO PORO Y DIÁMETRO DE 25MM PARA SOLVENTES ORGÁNICO (CAJA CON 500 PZAS)	CAJA	1





238	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FILTRO PARA JERINGA PVDF ACRÓNICOS CON MEMBRANA DE PVDF DE 13MM DE DIÁMETRO Y TAMAÑO DE PORO DE 0.45µM (CAJA DE 100 PZAS)	CAJA	1
239	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VIALES DE 2ML PARA HORNO DE GRAFITO (CAJA CON 500 PZAS)	CAJA	1
240	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VIALES DE 0.5ML PARA MUESTRAS DE ELECTROFORESIS CAPILAR	CAJA	1
241	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 25ML MARCA KIMAX, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.03	PIEZA	5
242	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ DE EVAPORACIÓN DE FORMA DE PERA DE 1000ML DE CAPACIDAD, NS 24/40, LABIO REFORZADO	PIEZA	1
243	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PIPETA PASTEUR DE PLÁSTICO DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD APACHURRABLE Y FLEXIBLE, GRADUADA DE CAPACIDAD DE 3ML	PIEZA	100
244	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TUBO DE VIDRIO DE BOROCILICATO REUTILIZABLE KIMAX CON EXTREMO PLANO Y ÁREA DE ROTULACIÓN, DE 16-150 KIMAX, DE CAPACIDAD DE 20ML	PIEZA	25
245	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TUBO DE VIDRIO DE BOROCILICATO REUTILIZABLE KIMAX CON EXTREMO PLANO Y ÁREA DE ROTULACIÓN, DE 20-150 KIMAX, DE CAPACIDAD DE 30ML	PIEZA	25
246	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESCOBILLÓN PARA PIPETA GRADUADA LONGITUD TOTAL 42CM, LARGO DE LA CERDA 18CM, DIÁMETRO DE LA CERDA 0.2	PIEZA	20
247	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESCOBILLÓN DE FORMA CÓNICA PARA MATRAZ VOLUMÉTRICO LONGITUD 36CM, LARGO CERDA 16CM, DIÁMETRO CERDA 3.2CM	PIEZA	20
248	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESCOBILLÓN PARA PIPETA GRADUADA LONGITUD TOTAL 42CM, LARGO DE LA CERDA 18CM, DIÁMETRO DE LA CERDA 0.6	PIEZA	20
249	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ ERLNMEYER CON CAPACIDAD DE 500ML, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, LABIO REFORZADO Y GRADUACIÓN EN COLOR BLANCO	PIEZA	10
250	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 250ML MARCA KIMAX, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.12	PIEZA	2





251	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 1000ML MARCA KIMAX, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.30	PIEZA	1
252	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PASTILLA DEODORIZANTE AZUL PARA INODOROS DE 40 A 48 GR	PIEZA	450
253	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MICRONUTRIENTE ANAEROBIO A BASE DE CLORURO DE ZINC, CLORURO DE COBALTO Y CLORURO DE NIQUEL	KILOGRAMO	75
254	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	KIT DE PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE ÁCIDO FÓLICO PARA 96 PRUEBAS	KIT	2
255	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	KIT DE PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE AFLOTOXINA M1 PARA 48 PRUEBAS	JUEGO	2
256	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	KIT DE ENTEROTOXINA PARA 48 O 96 PRUEBAS	KIT	2
257	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ADQUISICIÓN DE KITS DE PRUEBA SSC PARA CÉLULAS SOMÁTICAS (PORTA SCC)	CAJA	19
258	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	PAPEL FILTRO NO. 2 WHATMAN, EN PRESENTACIÓN DE 100 PZAS	CAJA	1
259	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ELECTRODO COLE PALMER PARA CONDUCTIVIDAD	PIEZA	1
260	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CAJA PETRI DESECHABLE	PIEZA	12000
261	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO GRADO REACTIVO PUREZA MÍN M98%, EN PRESENTACIÓN DE 2.5 LT MARCA MERCK-FERMONT	PIEZA	2
262	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ACETONA MARCA MERCK, BAKER O MACRON EN PRESENTACIÓN DE 4 L	PIEZA	1
263	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO BÓRICO, MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON EN PRESENTACIÓN DE 2.5 KG	PIEZA	1
264	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ALCOHOL ETÍLICO EN PRESENTACIÓN DE 18 L MARCA J.T BAKER	PIEZA	1
265	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO CLORHÍDRICO GRADO REACTIVO EN PRESENTACIÓN DE 2.5 L MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON	PIEZA	1
266	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÉTER ETÍLICO EN PRESENTACIÓN DE 18 L MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON	PIEZA	3
267	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÉTER DE PETRÓLEO EN PRESENTACIÓN DE 18 L MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON	PIEZA	3
268	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	HIDRÓXIDO DE SODIO EN LENTEJAS GRADO REACTIVO MARCA MERCK, J.T. BAKER O AVANTOR EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 10 KG	CUBETA	3
269	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	PAPEL FILTRO NO. 1 WHATMAN, EN PRESENTACIÓN DE 100 PZAS	CAJA	3





270	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	PAPEL FILTRO NO. 4 WHATMAN, EN PRESENTACIÓN DE 100 PZAS	CAJA	1
271	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CARBONATO DE SODIO GRADO REACTIVO MARCA MERCK J.T. BAKER O AVANTOR EN PRESENTACIÓN DE 100 G	PIEZA	1
272	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO NÍTRICO GRADO SUPRAPURO O INSTRA MARCA MERCK O J.T. BAKER EN PRESENTACIÓN DE 2.5 L	PIEZA	2
273	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO SUPRAPURO O INSTRA MARCA J.T. BAKER EN PRESENTACIÓN DE 2.5 L	PIEZA	1
274	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO NÍTRICO GRADO REACTIVO MARCA MERCK, J.T BAKER EN PRESENTACIÓN DE 2.5 L	PIEZA	3
275	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	METANOL GRADO HPLC MARCA J.T. BAKER, EN PRESENTACIÓN DE 4 L	PIEZA	3
276	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	UREA GRADO REACTIVO MARCA J.T. BAKER EN PRESENTACIÓN DE 500 G	PIEZA	1
277	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	RETINOL ESTÁNDAR (VITAMINA A) CRISTALIZADO ALL TRANS RETINOL, CON CERTIFICADO DE PUREZA CATÁLOGO R7632 MARCA SIGMA ALDRICH EN PRESENTACIÓN DE 25 MG	PIEZA	2
278	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR BPLS (VERDE BRILLANTE) MARCA MERCK O BICON EN PRESENTACIÓN DE 450-500G	PIEZA	1
279	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR SULFIITO BISMUTO MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450-500G	PIEZA	1
280	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR XILOSA LISINA DESOXIC MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450-500G	PIEZA	1
281	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALDO SELENITO CISTINA MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450-500G	PIEZA	1
282	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALDO TETRACIONATO MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450-500G	PIEZA	1
283	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	EXTRAN ALCALINO MARCA MERCK EN PRESENTACIÓN DE 5 L	PIEZA	2
284	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO TARTÁRICO MARCA MERCK O J.T. BAKER EN PRESENTACIÓN DE 500 G	PIEZA	1
285	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	INDICADOR BIOLÓGICO C. HÚMEDO MARCA MERCK EN PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PIEZA	2
286	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	INDICADOR BIOLÓGICO C. SECO MARCA TECSIQUIM EN PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PIEZA	1
287	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOQUÍMICA API20E MARCA BIOMÉRIUX	CAJA	1





288	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	REACTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN BIOQUÍMICA DE ENTEROBACTERIAS API 20E MARCA BIOMÉRIEUX	CAJA	1
289	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	APIWEB CONEXIÓN VÍA INTERNET MARCA BIOMÉRIUX	CAJA	1
290	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	JARRA-MEDIDA GRADUADA DE PLÁSTICO DE 5 LITROS	PIEZA	2
291	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CORTADOR DE VIDRIO PARA USO EN LABORATORIO	PIEZA	1
292	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	30
293	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR DEXTROSA Y PAPA MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	10
294	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR MÉTODOS ESTÁNDAR MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	10
295	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA C/F MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	10
296	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALDO LAURIL SULFATO MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	8
297	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	BUFFER DE AGUA PEPTONADA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	10
298	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALDO VERDE BRILLANTE 2% MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	1
299	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALDO EC CON MUG MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	1
300	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	TABLETAS KJETABS (CUBETA C/1000 TABLETAS) MARCA GERHARDT (5 G DE SULFATO DE POTASIO Y 0.5 G DE SULFATO DE COBRE)	LATA	2
301	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	LECHE EN POLVO BOLSA CON 130 GR DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM)	PIEZA	2
302	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	DISOLUCIÓN ESPECTROFOTOMÉTRICA DE HIERRO CONCENTRACIÓN DE 100MG/L +/-3 FCO DE 100 ML	FRASCO	2
303	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	DÉTERGENTE ALCALINO LÍQUIDO DE ESPUMA CONTROLADA FORMULADO PARA LIMPIEZA POR RECIRCULACIÓN DE EQUIPOS DE ORDEÑO Y PASTEURIZADORAS, ASÍ COMO PARA EL LAVADO AUTOMÁTICO DE TANQUES SILO. DEBE TENER UN FUNCIONAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE CON UN 21% DE ALCALINIDAD, PH DE 12.5 Y SOLUBILIDAD EN TODAS PROPORCIONES,	PIEZA	52
304	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	DÉTERGENTE ALCALINO LÍQUIDO DE ESPUMA CONTROLADA FORMULADO PARA LIMPIEZA POR RECIRCULACIÓN DE EQUIPOS DE ORDEÑO Y PASTEURIZADORAS, ASÍ COMO PARA EL LAVADO	PIEZA	23.64





		AUTOMÁTICO DE TANQUES SILO. DEBE TENER UN FUNCIONAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE CON UN 21% DE ALCALINIDAD, PH DE 12.5 Y SOLUBILIDAD EN TODAS PROPORCIONES, PRESENTACIÓN PORRON DE 30 KG C/U		
305	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS: TETRACICLINAS SULFANAMIDAS BETALACTAMICOS FLUOROQUINOLONAS KIT CON 96 PRUEBAS	PIEZA	25
306	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS: TETRACICLINAS SULFANAMIDAS BETALACTAMICOS KIT CON 96 PRUEBAS	KIT	200
307	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	KIT PARA CONTABILIZACIÓN DE CÉLULAS SOMÁTICAS EN LECHE	KIT	160
308	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ALCOHOL ETÍLICO 96° G.L. GARRAFA C/20 L (USO HOSPITALARIO Y PROCESOS PRODUCTIVOS)	GARRAFA	2
309	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	HIDRÓXIDO DE SODIO LENTEJAS MERCK DE 5 KG	FRASCO	3
310	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÉTER DE PETRÓLEO 4 L J.T. BAKER	FRASCO	3
311	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÁCIDO SULFÚRICO FERMONT 2.5 LTS PUREZA 98%	FRASCO	3
312	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ESTÁNDAR SECUNDARIO HIDROGENAFTALATO DE POTASIO	PIEZA	1
313	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÁCIDO BÓRICO, MARCA MERCK, JT. BAKER CON 500G	FRASCO	3
314	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÉTER ETÍLICO 4 LTS J.T. BAKER	FRASCO	3
315	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	TABLETAS KJETABS (CUBETA C/1000 TABLETAS) MARCA GERHARDT (5 G DE SULFATO DE POTASIO Y 0.5 G DE SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO)	CUBETA	1
316	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	LECHE SEMIDESCREMADA CENAM (MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO), CON VALORES CERTIFICADOS EN GRASA-PROTEÍNA Y CENIZA	BOLSA	1
317	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	TUBOS O CUBAS DE CENTRIFUGA CÓNICOS DE 50 ML GRADUADOS CON SUBDIVISIÓN DE 0.1 ML	PIEZA	4
318	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AMPOLLETAS MOJONNIER PARA EXTRACCIÓN DE GRASA, MARCA FUNKE GERBER	PIEZA	4
319	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	BUFFER PH7 MERRC TRAZABLE AL ISO GUID. 34	FRASCO	1
320	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SULFATO DE POTASIO, FRASCO DE 500 G J.T. BAKER	FRASCO	2
321	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, FRASCO DE 500 G J.T. BAKER	FRASCO	2
322	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	FRASCO CORNING PARA DILUCIÓN DE VIDRIO MARCA PYREX CON TAPA DE VAQUELITA (NO. 1368)	PIEZA	5





323	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	MEDIO DE CULTIVO VIOLETA ROJO BILIS (VRB) FRASCO DE 500 G MARCA MERCK O DIFCO	FRASCO	4
324	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	MEDIO DE CULTIVO PLATE COUNT (PC) FRASCO DE 500 G MARCA MERCK O DIFCO	FRASCO	1
325	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	MEDIO DE CULTIVO PATATA GLUCOSA (PDA) FRASCO DE 500 G MARCA MERCK O DIFCO	FRASCO	1
326	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	FIBRA ABRASIVA SINTÉTICA DE NYLÓN PARA LAVAR MATERIAL	PIEZA	15
327	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	CAJA PETRI DESECHABLE 100X15 MM	PIEZA	6500
328	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	FRASCO ACEITUNERO CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO	FRASCO	5
329	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	BOLSA CALIBRE 300 26X30 CM/ MUESTRO GRADO ALIMENTICIO	KILOGRAMO	3
330	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ESCOBILLONES GRANDE PARA MATRAZ	PIEZA	3
331	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ALGODÓN PAQUETE DE 500 G	PAQUETE	3
332	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ASA BACTERIOLÓGICA DE NICROMO	PIEZA	2
333	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	JARRA DE PLÁSTICO DE 5 LTS, CON ESCALA EN RELIEVE	PIEZA	2
334	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	CUCHARAS METÁLICAS GRANDES PARA MUESTREO	PIEZA	2
335	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	COLORANTE VERDE BRILLANTE, FRASCO DE 100G	FRASCO	1
336	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	MATRAZ DE BOLA FONDO PLANO, CAPACIDAD 1 LT	PIEZA	2
337	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	DETERGENTE AXION	KILOGRAMO	5
338	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	GAS REFRIGERANTE 410-A PRESENTACIÓN BOTE DE 650GR	PIEZA	10
339	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	GAS REFRIGERANTE R-438 PRESENTACIÓN BOYA DE 11.35 KG 047074-3	PIEZA	12
340	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	KITS DE PRUEBAS SCC PARA LA DETECCIÓN DE CÉLULAS SOMÁTICAS	KIT	64
341	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	ANTIFAST KIT 'S PARA LA DETERMINACIÓN DE 4 FAMILIAS DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE CRUDA	KIT	168
342	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	PIPETA GRADUADA 2 ML 1/10 KIMAX	PIEZA	10
343	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	PIPETA GRADUADA 1 ML 1/10 KIMAX	PIEZA	10
344	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	KIT DE REACTIVOS TEST: TNT 27672-45 FOSFÓRO TOTAL DE RANGO ALTO	KIT	1
345	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	KIT DE REACTIVO TNT 827 NITRÓGENO TOTAL TEST P NITRÓGENO TOTAL	KIT	1





346	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	KIT DQO (COD) DIGESTION VIALES HR 20-1500 MG/LT. C/150 VIALES HACH	KIT	1
347	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	GUANTES DE NITRILLO LARGO 18. GUANTE DE NITRILLO SIN POLVO MEDIANO C/100PZ AMBIDERM	CAJA	5
348	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	DEDALES EXTRACCION 33X80 MM C/25PZ WHATMAN	CAJA	1
349	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	HEXANOS ACS 4LT FERMONT	PIEZA	2
350	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	TABLETAS KJETABS (CUBETA C/1000 TABLETAS) MARCA GERHARDT (5 G DE SULFATO DE POTASIO Y 0.5 G DE SULFATO DE COBRE)	CUBETA	1
351	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SANITIZANTE (DESINFECTANTE ORGANICO, BACTERICIDA, VIRICIDA, FUNGICIDA, AMEBICIDA Y ALGICIDA) DESFAN 100	LITRO	15
352	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	GAS FREON GAS R-22 DE 13.6 KG	PIEZA	4
353	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	GAS FREON REFRIGERANTE	PIEZA	2
354	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	REFRIGERANTE 507 PRESENTACIÓN DE 11.35 KG	PIEZA	2
355	GERENCIA ESTATAL JALISCO	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE 4 CUATRO FAMILIAS DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS: TETRACICLINAS SULFANAMIDAS BETALACTAMICOS QUINOLONAS KIT CON 96 PRUEBAS	PIEZA	1025
356	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ADQUISICIÓN DE REACTIVO ECUALIZADOR DE MILKOSCAN FT120, MARCA FOSS	PIEZA	2
357	GERENCIA ESTATAL JALISCO	CAJA PETRI DE VIDRIO 100X15	PIEZA	40
358	GERENCIA ESTATAL JALISCO	TUBO DE ENSAYE 16X150	PIEZA	200
359	GERENCIA ESTATAL JALISCO	TUBOS DE ENSAYO CON TAPÓN DE ROSCA 20X150	PIEZA	200
360	GERENCIA ESTATAL JALISCO	VASO DE PRECIPITADO GRADUADO 2L	PIEZA	15
361	GERENCIA ESTATAL JALISCO	VASO DE PRECIPITADO DE 1000 ML	PIEZA	15
362	GERENCIA ESTATAL JALISCO	VASO DE PRECIPITADO DE 600 ML	PIEZA	15





363	GERENCIA ESTATAL JALISCO	VASO DE PRECIPITADO DE 50 ML	PIEZA	30
364	GERENCIA ESTATAL JALISCO	MATRAZ ERLLENMEYER 125 ML	PIEZA	45
365	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA	PIEZA	9
366	GERENCIA ESTATAL JALISCO	KIT PARA DETERMINACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DELVOTEST SP NT	KIT	9
367	GERENCIA ESTATAL JALISCO	BIFALATO DE POTASIO CERTIFICADO EN PH, MATERIAL DE REFERENCIA DEL CENAM	PIEZA	1
368	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA	PIEZA	16
369	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ORTO-TOLIDIA, MARCA HYCEL CERTIFICADO DE CALIDAD	FRASCO	3
370	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SOLUCIÓN BUFFER PH10	LITRO	3
371	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SOLUCIÓN BUFFER PH7	LITRO	3
372	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SOLUCIÓN BUFFER PH4	LITRO	3
373	GERENCIA ESTATAL JALISCO	CAJAS PETRI DESECHABLES	PIEZA	25920
374	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGAR PLATE COUT 500 GR	FRASCO	10
375	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA	PIEZA	20
376	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGUA DESTILADA (GARRAFÓN DE 20 LTS)	PIEZA	200
377	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AMPOLLETAS ESTERICON	PAQUETE	1
378	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL JT BAKER CON CERTIFICADO DE CALIDAD	FRASCO	4
379	GERENCIA ESTATAL JALISCO	TIOSULFATO DE SODIO 500 GR CON CERTIFICADO DE CALIDAD	PIEZA	1
380	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÉTER ETÍLICO ANHIDRO DE 2.5 L MARCA J.T. BAKER	FRASCO	6
381	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÉTER PETRÓLEO CON CERTIFICADO DE CALIDAD	GARRAFA	6
382	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ROJO METILO INDICADOR CON CERTIFICADO DE CALIDAD	PIEZA	1
383	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ALCOHOL ETÍLICO ANHIDRO CON CERTIFICADO DE CALIDAD	FRASCO	1
384	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ARENA DE MAR PURIFICADA MARCA BAKER O SIMILAR FRASCO DE 1KG	FRASCO	2
385	GERENCIA ESTATAL JALISCO	EDTA J.T. BAKER CON CERTIFICADO DE CALIDAD	FRASCO	1





386	GERENCIA ESTATAL JALISCO	HIDRÓXIDO DE AMONIO J.T. BAKER CON CERTIFICADO DE CALIDAD	FRASCO	3
387	GERENCIA ESTATAL JALISCO	HEXANO GRADO REACTIVO PARCA FERMONT 4L	FRASCO	2
388	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SOLUCIÓN BUFFER PH10	PIEZA	1
389	GERENCIA ESTATAL JALISCO	27604-45 TOC TNT HR C/25-50 TEST HACH, PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN TRATAMIENTO DE AGUA	PIEZA	1
390	GERENCIA ESTATAL JALISCO	TABLETAS KJETABS (CUBETA C/1000 TABLETAS) MARCA GERHARDT (5 G DE SULFATO DE POTASIO Y 0.5 G DE SULFATO DE COBRE	PIEZA	1
391	GERENCIA ESTATAL JALISCO	LÍQUIDO CONCENTRADO S-6060 ZERO MARCA IQC. SOLUCIÓN ZERO DE 250 ML	PIEZA	2
392	GERENCIA ESTATAL JALISCO	GUIAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA 1 KG7 CON SERVICIO DE ENTREGA DE 24 HRS	PIEZA	1
393	GERENCIA ESTATAL JALISCO	LACTO ZYMA HYCEL	JUEGO	3
394	GERENCIA ESTATAL JALISCO	CAJAS PETRI DESECHABLES	PIEZA	10260
395	GERENCIA ESTATAL JALISCO	BATERÍA PARA UPS CYBER UPS DE LÍNEA INTERACTIVA 2KVA/1.03 KW	PIEZA	1
396	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGAR PLATE COUT 500 GR	FRASCO	9
397	GERENCIA ESTATAL JALISCO	FILTROS DE ALGODÓN NACIONALES MEDIDAS 4 7/8X36"	PIEZA	3300
398	GERENCIA ESTATAL JALISCO	FILTROS DE NAYLON MONOFILAMENTO TERMOSELLADO, MEDIDA 7X33"	PIEZA	50
399	GERENCIA ESTATAL JALISCO	KIT DE SOLUCIÓN DE LIMPIEZA SEMANAL FOSS CLEAN KIT DETERGENTE ENZIMÁTICO PARA MILKO SCAN S-54 2X50 ML	JUEGO	6
400	GERENCIA ESTATAL JALISCO	MEMBRANA NITRATO CELULOSA CUADRICULADA ESTÉRILES 0.45 MICRAS Y 47 MM DE DIÁMETRO CON 100 PZAS POR PAQUETE	PAQUETE	20
401	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO CLORHÍDRICO ACS 2.5 LT J.T.BAKER, PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	10
402	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO SULFÚRICO ACS 2.5 MACRON PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	24
403	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ALMIDÓN DE PAPA SOLUBLE 125 g T.T BACKER PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	2
404	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AZUL DE METILENO INDICADOR 25g MERCK PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	3
405	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO ROSÓLICO DE 100 g HYCEL PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	3
406	GERENCIA ESTATAL JALISCO	PENTOXIDO DE VANADIO +/- 99.6% DE 1 KG SIGMA PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	PIEZA	1
407	GERENCIA ESTATAL JALISCO	FENOLTALÉINA 500 g JALMEK PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	1





408	GERENCIA ESTATAL JALISCO	YODURO DE POTASIO ACS 500G J.T. BAKER PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	6
409	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGUA BIDESTILADA , PARA LA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	LITRO	120
410	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ENVASE TIPO BIDÓN CON CAPACIDAD DE 19 LTS	PIEZA	120
411	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ALCOHOL ÉTILICO 96° GL 19 LT	GALÓN	120
412	PAS GUANAJUATO	KIT 'S DE PRUEBAS DE CÉLULAS SOMÁTICAS PARA LA REALIZACIÓN CONTEO DE CÉLULAS EN LA LECHE (KIT CON 96 PZAS)	KIT	40
413	PAS GUANAJUATO	KIT 'S DE DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICO PARA DETECCIÓN DE CUATRO GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LECHE FRESCA (KIT CON 96 PZAS)	KIT	40
414	PAS GUANAJUATO	HIDRÓXIDO DE SODIO 0.1 N SOLUCIÓN VOLUMÉTRICA	PIEZA	55
415	PAS GUANAJUATO	COLORURO DE FÉRRICO HEXAHIDRATADO	PIEZA	1
416	PAS GUANAJUATO	PENTÓXIDO DE VANADIO	PIEZA	1
417	PAS GUANAJUATO	ÁCIDO ROSOLICO	PIEZA	1
418	PAS GUANAJUATO	AZUL DE METILENO	PIEZA	1
419	PAS GUANAJUATO	FENOLFTALEÍNA (INDICADOR)	PIEZA	1
420	PAS GUANAJUATO	YODURO DE POTASIO	PIEZA	1
421	PAS GUANAJUATO	ALMIDÓN (YODOMETRIA)	PIEZA	1
422	PAS GUANAJUATO	COLORURO DE ZINC	PIEZA	1
423	PAS GUANAJUATO	ÁCIDO SALICÍLICO	PIEZA	1
424	PAS GUANAJUATO	ETILEN GLICOL	PIEZA	1
425	PAS GUANAJUATO	PIPETA DE SEROLÓGICA DE VIDRIO GRADUADA, CAPACIDAD 1 ML	PIEZA	6
426	PAS GUANAJUATO	PIPETA DE SEROLÓGICA DE VIDRIO GRADUADA, CAPACIDAD 2 ML	PIEZA	10
427	PAS GUANAJUATO	PIPETA DE SEROLÓGICA DE VIDRIO GRADUADA, CAPACIDAD 5 ML	PIEZA	18
428	PAS GUANAJUATO	PIPETA DE SEROLÓGICA DE VIDRIO GRADUADA, CAPACIDAD 10 ML	PIEZA	18
429	PAS GUANAJUATO	PIPETA VOLUMÉTRICA DE VIDRIO CLASE A, CAPACIDAD 9 ML	PIEZA	15





430	PAS GUANAJUATO	PIPETA VOLUMÉTRICA DE VIDRIO CLASE A, CAPACIDAD 11 ML	PIEZA	6
431	PAS GUANAJUATO	MATRAZ ERIENMEYER GRIFFIN DE VIDRIO GRADUADO CAPACIDAD DE 100 ML	PIEZA	12
432	PAS GUANAJUATO	MATRAZ ERIENMEYER GRIFFIN DE VIDRIO GRADUADO CAPACIDAD DE 1000 ML	PIEZA	6
433	PAS GUANAJUATO	CAJAS PETRI DESECHABLES VIDRIO	PIEZA	30
434	PAS GUANAJUATO	LACTODENSIMETRO QUEVENNE CALIBRADO RANGO DE 15 A 40 ° CON TERMÓMETRO	PIEZA	6
435	PAS GUANAJUATO	ALCOHOLÍMETRO CALIBRADO A 20° C, RANGO 0 A 100	PIEZA	6
436	PAS GUANAJUATO	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN PARCIAL RELLENO DE ALCOHOL, RANGO DE -10 A 50° , SUBDIVISIÓN 0.5°C	PIEZA	12
437	PAS GUANAJUATO	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN PARCIAL RELLENO DE MERCURIO, RANGO DE -20 A 110° , SUBDIVISIÓN 1°C	PIEZA	6
438	PAS GUANAJUATO	TUBOS DE ENSAYE LISOS MEDIDAS DE 16 X150 MM	PIEZA	100
439	PAS GUANAJUATO	TUBOS DE ENSAYE LISOS ROSCADO CON TAPA 16X150 MM	PIEZA	50
440	PAS GUANAJUATO	FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR ENROSCADOS CON TAPA, CAPACIDAD 250 ML	PIEZA	15
441	PAS GUANAJUATO	FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR ENROSCADOS CON TAPA, CAPACIDAD 500 ML	PIEZA	15
442	PAS GUANAJUATO	FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR ENROSCADOS CON TAPA DE GOTERO, CAPACIDAD 100 ML	PIEZA	6
443	PAS GUANAJUATO	FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR ENROSCADOS CON TAPA DE GOTERO, CAPACIDAD 250 ML	PIEZA	6
444	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN P/PIPETA SEROLÓGICA DE 1 ML, CERDA NATURAL	PIEZA	15
445	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN P/PIPETA SEROLÓGICA DE 10 ML, CERDA NATURAL	PIEZA	20
446	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN P/PIPETA SEROLÓGICA DE 5 ML, CERDA NATURAL	PIEZA	15
447	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN P/PIPETA VOLUMÉTRICA DE 9 ML, CERDA NATURAL	PIEZA	20
448	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN PARA TUBOS DE ENSAYE DE 20 ML MEDIDA 15 X150 MM	PIEZA	20
449	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN PARA TUBOS DE ENSAYE DE 40 ML MEDIDA 15 X150 MM	PIEZA	20
450	PAS GUANAJUATO	VARILLA DE VIDRIO PARA AGITACIÓN	PIEZA	5
451	PAS GUANAJUATO	DETECTOR DE GRADO DE ACIDEZ SALUT, DE ACERO INOXIDABLE CON DOS TUBOS DE ENSAYO Y ORIFICIO DE SALIDA	PIEZA	3
452	PAS GUANAJUATO	PAPEL FILTRO WHATMAN 6 DIÁMETRO 125 MM	CAJA	3





453	PAS GUANAJUATO	ENVASE DE 20 LITROS	PIEZA	265
454	PAS ZACATECAS	SOLUCIONES ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN A	PIEZA	14
455	PAS ZACATECAS	SOLUCIONES ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN B	PIEZA	14
456	PAS ZACATECAS	SOLUCIONES ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN C	PIEZA	14
457	PAS ZACATECAS	LIQUIDO DE BAÑO DE ENFRIAMIENTO	FRASCO	6
458	PAS ZACATECAS	FRASCO DE PLÁSTICO CON TAPARROSCA 250 ML	PIEZA	1000
459	PAS ZACATECAS	FRASCO DE VIDRIO CON TAPARROSCA 250 ML	PIEZA	16
460	PAS ZACATECAS	HIELERA 5Q7	PIEZA	4
461	COAHUILA	ADQUISICIÓN DE KITS DE PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LA LECHE	PIEZA	7
462	JALISCO	KIT PORTA CHECK, PARA DETERMINACIÓN DE CÉLULAS SOMÁTICAS	CAJAS	230
463	JALISCO	ADQUISICIÓN DE SAL DE BITALATO DE POTASIO CERTIFICADA EN PH, DEL CENAM	PIEZA	1
464	JALISCO	ADQUISICIÓN DE SAL DE CARBONATO DE SODIO CERTIFICADA DEL CENAM	PIEZA	1
465	JALISCO	ADQUISICIÓN DE KITS DELVOTEST SP NT PARA DETERMINACIÓN DE ANTIBIÓTICOS	PIEZA	9
466	JALISCO	ADQUISICIÓN DE STERIKON BIOINDICADOR PARA CONTROL DE AUTOCLAVES	CAJA	1
467	JALISCO	ADQUISICIÓN DE 3 REACTIVOS (SULFATO DE AMONIO, TRIPTÓFANO Y EOSINA)	PIEZA	3
468	JALISCO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS DE LABORATORIO DE CONTROL Y CALIDAD DE LA PLANTA INDUSTRIAL JALISCO	PIEZA	121
469	MICHOACÁN	ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTE DESFAN-100	LITROS	38
470	MICHOACÁN	ADQUISICIÓN DE 5 MIL KILOS DE SAL INDUSTRIAL LIBRE DE FLOUR SACOS 25 ó 50 KG	KILOS	5,000

PRODUCTOS QUÍMICOS

PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
471	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACIDO FOSFORICO GRADO ALIMENTICIO A GRANEL (CONCENTRACIÓN MINIMA DEL 34%)	KILOGRAMO	100,000
472	GERENCIA METROPOLITANA SUR	DETERGENTE ALCALINO GRADO ALIMENTICIO A GRANEL (SOSA CAUSTICA AL 46%)	KILOGRAMO	100,000
473	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MONOPROPILENGLICOL; GRADO USP; MCA IDESA (TAMBOR DE 215KG)	KILOGRAMO	2,150





474	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AMONIACO ANHIDRO GRADO REFRIGERACIÓN	KILOGRAMO	3,500
475	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	PRODUCTO QUIMICO INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN P/CONDENSADOR EVAPORATIVO	LITRO	3,492
476	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	PRODUCTO QUIMICO INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y/O INCRUSTACIÓN PARA GENERADOR DE VAPOR	LITRO	1,695
477	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	PROPILENGLICOL USP 99.5% PUREZA GRADO ALIMENTICIO, EL PROVEEDOR DEBERA ANEXAR HOJAS DE SEGURIDAD EN ESPAÑOL DEL PRODUCTO A ENTREGARSE; ASI COMO MARCARSE CON PICTOGRAMA DE RIESGO Y ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADO CON DATOS DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE	KILOGRAMO	3,225
478	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AMONIACO ANHIDRICO GRADO REFRIGERACIÓN CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS AMONIACO AL 99.5% MÍN., HUMEDAD AL 0.5% MÁX, PESO MOLECULAR 17.03 GR/MOL, DENSIDAD GAS (0°C 1 aTm):0.770gr/CC, PUNTO DE EBULLICIÓN -33 C, PUNTO DE INFLAMACIÓN -65 C, SOLUBILIDAD DE AGUA 40%, CONCENTRACIÓN MÁX. DE EXPLOSIVIDAD 16-25%, DENSIDAD LÍQUIDA 608.7 KG/M3,	KILOGRAMO	300
479	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INHIBIDOR DE CORROSIÓN E INCRUSTACIÓN PARA EL SISTEMA DE GENERACIÓN DE VAPOR, A BASE DE FOSFATOS Y SULFITOS	KILOGRAMO	400
480	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA SISTEMAS DE VAPOR CONDENSADO A BASE DE MEZCLA DE AMINAS NEUTRALIZANTES	KILOGRAMO	780
481	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO A BASE DE FOSFATO ÓRGANICOS Y COPOLIMEROS SINTÉTICOS (PARA SISTEMA CHILLER Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS)	KILOGRAMO	750
482	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MICROBICIDA PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO (PARA SISTEMA CHILLER Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS)	KILOGRAMO	468
483	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MONOPROPILENGLICOL GRADO ALIMENTICIO USP (ANTICONGELANTE)	KILOGRAMO	430
484	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BICARBONATO DE SODIO INDUSTRIAL	KILOGRAMO	600
485	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	COLORURO FERRICO INDUSTRIAL AL 40%	KILOGRAMO	150
486	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ALCOHOL DE 96 GRADOS EN PORRONES DE 20 L	LITRO	400
487	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ADQUISICIÓN DE YODO AL 3% EN PORRONES DE 50 KG	PIEZA	200
488	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	YODO AL 75% (GERMICIDA BASE YODO) GARRAFA DE 20 KG	KILOGRAMO	1620





489	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75% GRADO ALIMENTICIO GARRAFA DE 75KG	KILOGRAMO	4275
490	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SOSA CAUSTICA (48%-50%), GARRAFA DE 50 KG	KILOGRAMO	3600
491	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÁCIDO PER-ACETICO GARRAFA DE 20 KG	KILOGRAMO	360
492	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	HIPOCLORITO DE SODIO GARRAFA DE 50 LT	LITRO	500
493	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	JAVON EN POLVO BOLSA DE 1KG	KILOGRAMO	840
494	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	DETERGENTE ALCALINO PARA LIMPIEZA CIP Y COP GARRAFA DE 25 KG	KILOGRAMO	675
495	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SAL DE GRANO INDUSTRIAL PRESENTACIÓN DE 50 KG POR BULTO	KILOGRAMO	5000
496	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SOSA LÍQUIDA AL 50%	KILOGRAMO	9000
497	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	ÁCIDO FOSFORICO GRADO ALIMENTICIO AL 75%	KILOGRAMO	3000
498	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	PROPILENGLICOL GRADO USP	KILOGRAMO	830
499	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO SULFÚRICO 91.9% PARA LECHE 2.5 LT	GALÓN	6
500	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGUA BIDEUTILADA 19 LT	PIEZA	400
501	GERENCIA ESTATAL JALISCO	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PARA LAVADO DE CAJAS	KILOGRAMO	4450
502	GERENCIA ESTATAL JALISCO	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE D-5	KILOGRAMO	3600
503	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ESPUMA ALCALINA CON 60 LTS	PIEZA	2350
504	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SOSA LÍQUIDA GRADO ALIMENTICIO A GRANEL EN PIPA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 50%	KILOGRAMO	66000
505	GERENCIA ESTATAL JALISCO	YODO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 50 KG CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 1.75%	KILOGRAMO	16000
506	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO FOSFORICO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 50 KG CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 75%	KILOGRAMO	39000
507	GERENCIA ESTATAL COLIMA	SOLVENTE DESENGRASANTE ECOLÓGICO (DIELÉCTRO)	LITRO	50
508	GERENCIA ESTATAL COLIMA	JABÓN LUBRICANTE PARA CADENA TRANSPORTADORA DE CANASTILLAS	KILOGRAMO	960
509	GERENCIA ESTATAL OAXACA	PROPILENGLICOL USP 99.5% GRADO ALIMENTICIO	KILOGRAMO	1075
510	PAS GUANAJUATO	ALCOHOL ÉTILICO AL 96° 20LT	GARRAFA	18
511	PAS GUANAJUATO	AGUA DESTILADA (GARRAFÓN DE 20 LTS)	GARRAFA	35





512	PAS GUANAJUATO	HIPOCLORITO DE SODIO 12-13%	LITRO	1375
513	PAS GUANAJUATO	ÁCIDO FOSFORICO AL 75%	KILOGRAMO	1750
514	PAS GUANAJUATO	YODO AL 1.75%	LITRO	1400
515	PAS GUANAJUATO	HIDROXIDO DE SODIO INDUSTRIAL	KILOGRAMO	1750
516	COAHUILA	PROPILENGLICOL GARRAFON 20 LT.	PIEZA	6
517	COAHUILA	SOSA CAUSTICA AL 46% GARRAFON 20 LT	KILOGRAMO	4
518	COAHUILA	BIODEXAN DETERGENTE YODO GARRAFON 20 LT	PIEZA	4
519	COAHUILA	DETERGENTE ÁCIDO CON BASE DE FOSFATOS GARRAFON 20 LT	PIEZA	4
520	COAHUILA	COLORO GARRAFON 20 LT	PIEZA	20

“**LOS LICITANTES**”, para el envío de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos y cada uno de los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y en el Anexo Técnico (Anexo VII), describiendo en forma amplia y detallada el bien ofertado.

“**LOS LICITANTES**”, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de los Gerentes Estatales y/o Subgerentes de los Programas de Abasto Social, como áreas requirentes y administradoras de los contratos, verificarán que la adquisición de “**LOS BIENES**”, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico (Anexo VII)** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de la adquisición de “**LOS BIENES**”, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, “**LOS BIENES**” no se tendrán por aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”.

3.1 **El criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos será: binario (cumple, no cumple)**, de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis frac. II de “La Ley” y 51 “DEL REGLAMENTO” mediante el cual se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el **precio más bajo por partida completa**. En este supuesto, la convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, para la adjudicación de los contratos es el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente.

3.2 Para la adjudicación de los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, los Licitantes deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente “CONVOCATORIA” conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico (Anexo VII)** de la presente convocatoria a la licitación.





- 3.3 El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del siguiente día hábil del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.
- 3.4 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO”.
- 3.5 La adquisición de “**LOS BIENES**” se formalizaran a través de un contrato en términos de lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de “LA LEY” y 84 de “EL REGLAMENTO”.
- 3.6 “**EL LICITANTE**” deberá presentar una sola propuesta técnica por partida, no obstante podrá participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”

El plazo de la entrega de “**LOS BIENES**” será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 07 de noviembre de 2022.

Para la adquisición de “**LOS BIENES**” los proveedores adjudicados deberán conocer y hacer cumplir las Consignas contenidas en el **Anexo Técnico (Anexo VII)** para cada partida de esta convocatoria, a entera satisfacción del área requirente.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de los Gerentes Estatales y/o Subgerentes de los Programas de Abasto Social serán los encargados de verificar o en su caso designarán al encargado de supervisar que la entrega de “**LOS BIENES**” se lleven a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que haya lugar.

La entrega de “**LOS BIENES**”, deberán llevarse a cabo a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” señalados en la presente “CONVOCATORIA”, en caso de algún incumplimiento en la entrega de “**LOS BIENES**” se tendrán por no recibidos o aceptados en términos del artículo 84 de “**EL REGLAMENTO**”, la entrega de “**LOS BIENES**” objeto de la presente licitación se realizara de conformidad con el anexo VII (ANEXO TÉCNICO), en las siguientes direcciones:

DOMICILIO DE ENTREGA DE “LOS BIENES”





CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54000
GERENCIA METROPOLITANA SUR	LLE SANTA CATARINA No. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. DE MEX. C.P. 56619
GERENCIA ESTATAL JALISCO	CALLE. PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL. C.P.44490
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010
GERENCIA ESTATAL OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA – MÉXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAXACA, C.P. 68256
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALLE ACCESO IV, NUMERO 5, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, QUERÉTARO, C.P. 76120
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CÁRDENAS N°. 642, COL. CENTRO, C.P. 59510 JIQUILPAN, MICHOACÁN.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	KM 6.5 CARRETERA A SAN MARTÍN VÍA NATIVITAS, SANTA ISABEL TETLATLAHUACA, TLAXCALA, CP. 90730
GERENCIA ESTATAL COLIMA	KM 2 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLAN, COL. REAL DE LOS ARCOS, VILLA DE LAVAREZ COLIMA, CP. 28973
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS	CARRETERA A CIUDAD JUÁREZ KM 7, CENTRO, ZACATECAS, C.P. 98000.





PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO	CENTRO DE ACOPIO JUVENTINO ROSAS, UBICADO EN CALLE SAN JOSÉ NÚMERO 27, COL. SAN JOSÉ DE MERINO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, C.P. 38240
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA	FERMÍN ESPINOZA ARMILLITA No. 1524, COLONIA TOPOCHICO, SALTILLO COAHUILA, C.P. 25284

Será total responsabilidad de **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicatarios de los contratos que la entrega de **“LOS BIENES”** sean a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización o deducciones al pago establecidas en el numeral 4.3 y en el Anexo Técnico (Anexo VII) de esta convocatoria. (penas convencionales y deducciones al pago).

“LOS LICITANTES” que resulten adjudicados no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la entrega de **“LOS BIENES”**.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de **“LOS BIENES”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada una de las partidas que se coticen, así como por el total de la propuesta, señalando el **“IVA”** por separado y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega de **“LOS BIENES”**.

“LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”** por la adquisición de **“LOS BIENES”**, y los pagos correspondientes se realizara por el 100% (cien por ciento) del valor de cada entrega de **“LOS BIENES”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por la Subgerencia y/o Coordinación de Administración y Finanzas de los Centros de Trabajo) a favor de **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta convocatoria y los contratos respectivos.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de la entrega de **“LOS BIENES”**, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo; a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.





En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

Las facturas, deberán ser en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“LOS LICITANTES”** a quienes se les haya adjudicado el contrato, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a través de cuenta bancaria de **“LOS LICITANTES”** deberán incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la Subgerencia y/o Coordinación de Administración y Finanzas de los Centros de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”** junto con sus facturas.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, la Subgerencia y/o Coordinación de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” a los que se les adjudique el contrato expedirán las facturas por **“LOS BIENES”** entregados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

“LOS LICITANTES” se obligan a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“LOS LICITANTES”** se harán acreedores al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento; los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

El pago por la entrega de **“LOS BIENES”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL LICITANTE”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al





pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional y/o deducciones a que aluden en el Anexo Técnico (Anexo VII) de esta convocatoria, los licitantes adjudicados aceptan que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para cobro.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://www.nafin.com/portalfnf/content/cadenas-productivas/>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS BIENES”

“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS BIENES”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** indicando que cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas. Domicilios relacionados, accesorios, y su aplicación que se establecen en esta convocatoria y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación que se detecten en el momento de la entrega, vicios ocultos y materiales, obligando a **“LOS LICITANTES”** a sustituirlos, en el lugar que se hubiesen entregado, por un periodo que no exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del área usuaria, sin ningún cargo para **“LA CONVOCANTE”**.

“LOS LICITANTES” adjudicados se obligan ante **“LA CONVOCANTE”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia en la entrega de **“LOS BIENES”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en los contratos que se celebren y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, **“EL LICITANTE”** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021**, publicada el 29 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la





sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y el artículo 81, fracción IV, de **“EL REGLAMENTO”**, la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“LOS LICITANTES”** ganadores deberán comunicarse a los teléfonos 55 52 37 9100, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado de conformidad con lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 81, fracción I de **“EL REGLAMENTO”**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“LOS LICITANTES”** adjudicados no firman el contrato por causas imputables a ellos mismos, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo





procedimiento, adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) antes de impuestos.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas **“LOS LICITANTES”** adjudicados que no firmen el contrato, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” ganadores, no podrán por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

– **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

- a) Copia **certificada** y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (En caso de personas Morales).
- b) Copia **certificada del Acta de Nacimiento** (en caso de personas Físicas)
- c) Copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Copia **certificada** y Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- e) Copia simple de identificación con fotografía y firma del **“LICITANTE”** o su representante legal, acompañando el original. (frente y reverso)
- f) Copia del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- g) Original y Copia del Registro Patronal del IMSS.
- h) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- i) **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**



- j) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
- k) Manifiesto de no existencia de conflicto de interés.
- l) Estratificación de MIPYMES.
- m) Declaración de los supuestos comprendidos en los artículos 50 Y 60 de la LAASSP.

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adquisición de **“LOS BIENES”** será por **PARTIDA COMPLETA** a **“LOS LICITANTES”**, lo anterior con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”**, cuyas propuestas resulten solventes al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos para la adquisición de **“LOS BIENES”**, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su **precio sea el más bajo** por partida en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **“LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LOS LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará





acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la entrega de **“LOS BIENES”** adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados deberán entregar **en la Subgerencia de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103, fracción I, de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza; Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **“LOS LICITANTES”** adjudicados no exhiban la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**,





en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **"LICITANTE"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de "LA LEY", **"LOS LICITANTES"** adjudicados, deberán cumplir con la entrega de **"LOS BIENES"**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **"LA CONVOCANTE"**, se aplicará lo siguiente:

La Pena Convencional por el atraso en la entrega de **"LOS BIENES"** y las Deducciones al Pago aplicables por la entrega de **"LOS BIENES"** con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante, serán de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo VII) de esta Convocatoria.

El importe de la pena convencional y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el **"LICITANTE"**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **"EL LICITANTE"** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA, S.A. DE C.V., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **"LA CONVOCANTE"**

El pago por la adquisición de **"LOS BIENES"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones al pago correspondientes, la realizara conforme a lo que se señala en el Anexo Técnico (Anexo VII), por lo que en caso de ser procedente se notificará de estas penalizaciones al responsable del área de Administración y Finanzas, así como al Administrador del Contrato.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, **"EL LICITANTE"** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** que la entrega de **"LOS BIENES"** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, por lo que se deberán tomar





las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“LICITANTE”** la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS BIENES”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.





4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicatarios del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de **“LOS BIENES”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la adquisición de **“LOS BIENES”** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o adquisición en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“LICITANTE”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de





manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
15 de septiembre de 2022	http://www.compranet.hacienda.gob.mx https://www.gob.mx/liconsa	Hasta el 03 de octubre de 2022

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	22	MES:	septiembre	AÑO:	2022	HORA:	11:00 horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	03	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	11:00 horas.
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	06	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	16:00 horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento, Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “**LA LEY**”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet”, del Resumen en el Diario Oficial de la Federación en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página



de Internet de **“LA CONVOCANTE”**: <https://www.gob.mx/liconsa/>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** hasta el **03 de octubre de 2022 en días hábiles, con horario de 9:30 a 16:00 horas.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a **“LOS LICITANTES”** que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de **“LA LEY”**, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de **“LOS LICITANTES”** en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**, en los términos de **“LA LEY”** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **22 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.**

“LOS LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de manera escaneada un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V, de **“EL REGLAMENTO”**. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrá utilizarse el formato del **Anexo I.**

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada



para ello) deberán enviarse deberán enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al “ACUERDO”, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI, de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **“LOS BIENES”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo máximo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, una vez recibidas las preguntas, **“LA CONVOCANTE”** informará la fecha y hora en la que serán publicadas las repuestas correspondientes; esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subgerencia de Adquisiciones de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

5.4.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **03 de octubre de 2022** a las **11:00 horas**.





De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **“REGLAMENTO”** el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día **03 de octubre de 2022, a las 10:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin, debe certificar previamente la “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

“LOS LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas a las **10:59 horas del día 03 de octubre de 2022.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:





El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SHCP” o a **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior, será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SHCP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato (Anexo III) (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>
<p>5.4.2</p>	<p>Escaneo de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Adverso y reverso.</p>
<p>5.4.3</p>	<p>Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. (ANEXO IX)</p>
<p>5.4.4</p>	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. (ANEXO VI)</p>
<p>5.4.5</p>	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.</p>
<p>5.4.6</p>	<p>Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral del “LICITANTE”.</p>





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá enviar mediante documento escaneado la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo al (Anexo III). (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
5.4.8.	Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS del licitante.
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana , conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO” .
5.4.11	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.
5.4.12	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.
5.4.13	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
5.4.14	Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. (ANEXO X)

5.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA





5.5.1	<p>La propuesta técnica se enviará de manera legible y deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y con los diferentes Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las partidas y a los “CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA” de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES” que se ofrecen a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Los participantes deberán integrar en forma escaneada toda la documentación establecida en los “Criterio de Evaluación de las Propuestas y Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las partidas de esta convocatoria, firmada en cada de sus hojas por persona facultada para ello.</p>
--------------	--

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.6.1	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS BIENES” por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de la partida a cotizar, por concepto y por el total por cada partida que se coticen, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la adquisición de “LOS BIENES”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en cada uno de los Anexos Técnicos y el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria.</p>
5.6.2	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de “LOS BIENES”.</p>
5.6.3	<p>Indicar si participa con Propuesta Conjunta.</p>

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos





de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de **“EL REGLAMENTO”**.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.





Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación **binario (cumple, no cumple)**, de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y 51 **“DEL REGLAMENTO”** mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en el precio más bajo, considerando que las propuestas que resulten solventes técnicamente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

“LA CONVOCANTE”, a través del **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, realizará la evaluación de los **requisitos Legales y Administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la **“CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LOS LICITANTES” deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta convocatoria con en los diferentes anexos de la licitación.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o





inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de “LOS BIENES” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

El Gerente Estatal y/o el Subgerente de Programa Social, como área requirente y administradora del contrato según corresponda, **elaborara un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos conforme el punto 5.5. de la convocatoria, y de cada uno de los Anexos Técnicos (Anexo VII) de cada partida a cotizar**, de la presente convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificando los motivos de la causa del incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los “LICITANTES”. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” y efectuará la evaluación de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LOS LICITANTES”:

- a) La omisión del envío dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.





- c) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.
- f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con uno o más licitantes, elevar los precios de **“LOS BIENES”** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- h) Cuando el **“LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando el objeto social del **“LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación lo cual se determinará con el acta constitutiva del **“LICITANTE”** (persona moral).
- j) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **“LICITANTE”** en la propuesta técnica.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por el Centro de Trabajo Respecto a cada Servicio a cotizar.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta esta licitación cuando:

- a) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.





- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja, sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS BIENES”** objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por las áreas requirentes, no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS BIENES”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

5.12.-FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de **“CompraNet”**, el cual se llevará a cabo **06 de octubre de 2022, a las 16:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.





Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el **“LICITANTE”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.-INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>





7. - ANEXOS.

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- I A. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**
- II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.**
- VIII. MODELO DE CONTRATO.**
- IX. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**
- XI. MODELO DE FIANZA.**





ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por **“LA CONVOCANTE”**, para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código

Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre





ANEXO I A

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E71-2022

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____





ANEXO II

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ____ (nombre del apoderado) __, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____. _____, a nombre y representación de: ____ (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:
 Domicilio: Calle y Número:
 Colonia: Alcaldía o Municipio:
 Código Postal: Entidad Federativa:
 Teléfonos: Fax:
 Correo electrónico:
 No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
 Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:
 Relación de Socios:
 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)
 Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):
 Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
 Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:
 Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
 Escritura pública número:
 Fecha:
 Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
____ (Firma autógrafa del apoderado) ____

Notas:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



2. El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
3. De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)
_____ (2) _____

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____ (6) _____, CUENTA CON ____ (7) _____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON ____ (8) _____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE ____ (9) _____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA ____ (10) _____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....

(Nombre y firma del Representante o Apoderado)





ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

(7) (8)

EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10)

EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE “LOS BIENES” QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

A T E N T A M E N T E

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS





DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio Fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E71-2022

NOMBRE DEL LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.		
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escaneado del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato (Anexo II) (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	SI () No ()
5.4.2	<p>Escaneo de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>	SI () No ()
5.4.3	<p>Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. (ANEXO IX)</p>	SI () No ()





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.

5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. (ANEXO VI)	SI () No ()
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE” .	SI () No ()
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.	SI () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá enviar mediante documento escaneado la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al (Anexo III) . (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	SI () No ()
5.4.8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS de “EL LICITANTE” .	SI () No ()
5.4.9	Escaneo del Escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.	SI () No ()
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción	SI () No ()
5.5.11	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4	SI () No ()





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.

5.4.12	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.	SI () No ()
5.4.13	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.	SI () No ()
5.4.14	Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. (ANEXO X)	SI () No ()

5.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

5.5.1	<p>La propuesta técnica se enviará de manera legible y deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y con los diferentes Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las partidas y a los “CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA” de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES” que se ofrecen a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los participantes deberán integrar en forma escaneada toda la documentación establecida en los “Criterio de Evaluación de las Propuestas y Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las partidas de esta convocatoria, firmada en cada de sus hojas por persona facultada para ello. 	SI () No ()
-------	---	---------------





5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

<p>5.6.1</p>	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS BIENES” por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de la partida a cotizar, por concepto y por el total por cada partida que se coticie, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la adquisición de “LOS BIENES”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en los diferentes Anexos Técnicos y el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.6.2</p>	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la adquisición de “LOS BIENES”.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.6.3</p>	<p>Indicar si presenta Propuesta en forma conjunta</p>	<p>SI () No ()</p>

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a de de 2022.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____





**ANEXO V
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

FECHA:

**LICONSA, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:**

PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					TOTAL	

CONSIDERAR:

Deberá cotizar por partida en la que desee participar.

El presente formato debe contener todo lo señalado en el numeral 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



ANEXO VI

**SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VII



ANEXO VII
ANEXO TÉCNICO:

Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO, PRUEBAS RÁPIDAS Y REACTIVOS**, en lo sucesivo **“LOS BIENES”**, para las Gerencias Estatales y/o Programas de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo **“LICONSA”**.

1.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE “LOS BIENES”:

Contratación de **“LOS BIENES”** de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO, PRUEBAS RÁPIDAS Y REACTIVOS** de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de **“CONTRATO”** con **“EL PROVEEDOR”** que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de **“EL SERVICIO”**; el cual es requerido por **“LICONSA”**, a partir del día siguiente de la notificación de fallo hasta el 07 de noviembre de 2022, siendo éste:

REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO

PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SEPTUM TRANSPARENTE DE SILICÓN SANITARIO DE 10 MM X 5 MM	PIEZA	750
2	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	LÍQUIDO ELIMINADOR DE MARCAS DE SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TENAZZT 500ML CLAVE 2492	PIEZA	2
3	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	LÍQUIDO LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE TENAZZT 500 CLAVE 2456	PIEZA	2
4	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PASTA PARA PULIR ACERO INOXIDABLE TENAZIT 473ML CLAVE 2441	PIEZA	8
5	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PROPILENGLICOL GRADO ALIMENTICIO TAMBO DE 215 KG	LITRO	3
6	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SOLVENTE DIÉLECTRICO	LITRO	125
7	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL GRADO ACS MARCA J.T. BAKER 9508-02 Y/O MERCK. PRESENTACIÓN 1 LITRO, DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. 8 PIEZAS	PIEZA	8
8	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÁCIDO BÓRICO GRANULAR PRESENTACIÓN 500 G. NO. CATALOGO 0084-19 MARCA J.T. BAKER Y/O MERCK. DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	PIEZA	2
9	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÁCIDO CLORHÍDRICO REACTIVO ACS, CONCENTRACIÓN 36.5-38%. MARCA J.T. BAKER PRESENTACIÓN 1 LITROS DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	PIEZA	2



10	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO PUREZA DE 95-98% LIBRE DE NITROGENO NO. CATALOGO 9681-5 MARCA J.T. BAKER O MERCK. PRESENTACIÓN FRASCO DE 2.5 LITROS, DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. * LA CANTIDAD SOLICITADA DE ÉSTA ÁCIDO DEBERÁ SER EL MISMO LOTE CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.	PIEZA	6
11	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR BAIRD PARKER MARCA MERCK NO. DE CATÁLOGO 105406 Ó DIFCO, CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS. ENUMERACIÓN DE COAGULASA POSITIVA ESTAFILOCOCCUS. FRASCO DE 0.5 KG.	FRASCO	1
12	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR ROJO VIOLETA BILIS CRISTAL MARCA MERCK Y/O DIFCO PRESENTACIÓN 500 G * LA CANTIDAD SOLICITADA DE LOS MEDIOS DE CULTIVO DEBERÁN ENTREGAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL MEDICO Y DEBERÁN INCLUIR LA PRUEBA ECOMETRICA Y PROMOCIÓN. 1.- EL ORIGEN DE LAS CEPAS DE REFERENCIA. 2.- ANOTAR EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y/O BAJO QUE NORMA SE REALIZÓ EL ANÁLISIS. 3.- EN LOS COMENTARIOS SE DEBERÁ ANOTAR ¿EL CRITERIO DE ACEPTACIÓN¿ QUE CONSIDERA EL LABORATORIO QUE ANALIZA LA PRUEBAS (ECOMETRICAS Y PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO) Y ASEMÁS DEBERÁ REGISTRAR QUE EL MEDICO ES APTO O NO PARA SER UTILIZADO.	FRASCO	30
13	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR PDA (PAPA-DEXTROSA). PRESENTACIÓN 0.5 KG, MARCA MERCK Y/O DIFCO, CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA 3 AÑOS.	FRASCO	1
14	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR SULFITO BISMUTO. PRESENTACIÓN 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO, CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS	FRASCO	1
15	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR XLD. PRESENTACIÓN 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.	FRASCO	1
16	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR SS. PRESENTACIÓN DE 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.	FRASCO	1
17	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AGAR EMB. PRESENTACIÓN DE 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.	FRASCO	1
18	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ALCOHOL ETÍLICO AL 96%. PRESENTACIÓN GARRAFÓN CON 20 LITROS MARCA MEYER, KARAT Y/O SIMILAR, DEBERAN SER EL MISMO LOTE Y CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS, Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	GARRAFONES	4
19	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ALGODÓN MARCA ZUM, ICERBERG Y/O SIMILA. PRESENTACIÓN PAQUETE CON 300 GRAMOS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS.	PIEZA	2
20	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ANTIBENZIL CONCENTRADO ROJO SOLUCIÓN (CLORURO DE BENZALCONIO) MARCA ALTAMIRANO. PRESENTACIÓN 3,750 L. CADUCIDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS.	FRASCO	2
21	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN. PAQUETE DE 500 PIEZAS.	PAQUETE	2
22	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	AZIDA DE SODIO MARCA J.T. BAKER NO. CATALOGO V015-07, MERCK NO. CATALOGO 822335 Y/O MEYER. PRESENTACIÓN 100G. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS	FRASCO	5
23	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	BIFALATO DE POTASIO ULTRAPURO 100% DE PUREZA MARCA ERCK, JT BAKER O MEYER, FRASCO	FRASCO	1



		DE 80 G SE DEBE ENTREGAR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 5 AÑOS DE CADUCIDAD.		
24	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CAJA PETRI DE VIDRIO (CAJA CON 12 PIEZAS) MARCA PYREX Y/O KIMAX 100X 150 MM COMPLETA.	PIEZA	4
25	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CALDO DE SULFATO DE LAURINO. PRESENTACIÓN FRASCO CON 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.	PIEZA	1
26	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CALDO VERDE BRILLANTE. PRESENTACIÓN FRASCO CON 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.	FRASCO	1
27	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CALDO BASE TETRATIONATO. PRESENTACIÓN 0.5 KG. MARCA MERCK Y/O DIFCO CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.	FRASCO	1
28	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CARTUCHO DE CARBONO SUPER-C. 30 CM PARA SISTEMA MILLI -Q @BOW, CANTIDAD POR ENVASE O CAJA 4 PIEZAS MARCA MILLIPORRE CLAVE CDFC01204	PIEZA	4
29	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CESTO DE METAL GALVANIZADO CIRCULAR 25X25 X25 CM	PIEZA	2
30	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CINTA MICOTEC CH (INDICADOR BIOLÓGICO PARA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN POR CALOR HÚMEDO MARCA TECSIQUIM NO. CT080 Y/O. PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PIEZAS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS	PIEZA	2
31	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CINTA MICOTEC CS/OE (INDICADOR BIOLÓGICO PARA CONTROL DE ESTERILIZACIÓN POR ÓXIDO DE ETILENO O CALOR SECO) MARCA TECSIQUIM NO. CT0985 Y/O SIMILAR. PRESENTACIÓN 50 PIEZAS CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS.	PIEZA	2
32	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CLEANING AGENT S-470. NO DE PARTE 509935 (CAJA CON 50 SOBRES DE 25 GR C/U). CADUCIDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS	PIEZA	1
33	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CLOROFORMO MARCA J.T. BAKER NO. DE CATÁLOGO 9180-03 Y/O SIMILAR FRASCO CON PRESENTACIÓN 4 LITRO DEBERA TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR	PIEZA	3
34	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	DICLORHIDRATO DE ORTOTOLUIDINA MARCA HYCEL CAT. 2008 O SIMILAR. PRESENTACION 1 LITRO, DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 1 AÑO Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	PIEZA	1
35	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ELECTRODO DE VIDRIO COMBINADO PARA POTENCIOMETRO MARCA SARTORIUS MODELO PY-P11- 25 DE 0 A 14 PH, (-5 100°C/3MOL/L KCI) ENTRADA TIPO BNC CON TERMINAL PARA COMPENSACIÓN DE TEMPERATURA. CUERPO DE VIDRIO, SOLUCIÓN DE RELLENO KCI 3 MOL/L, DIMENSIONES. 55 X 125 X 55 MM. (W X D X H). ENTRADA BNC. REFERENCIA AG/AGCL EL ELECTRODO DEBERÁ TRAER PROTECCIÓN DE PLÁSTICO. EL ELECTRODO DEBERÁ PRESENTAR EN SU EMPAQUE O CERÍFICADO QUE FUE FABRICADO EN EL PRESENTE AÑO O UNA FECHA ANTERIOR MAXIMA DE 6 MESES Ó UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS	PIEZA	1
36	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ELECTRODO SEMI-MICRO PARA PH COMBINADO RANGO DE 0 A 14 PH RANGO DE TEMPERATURA DE 0 A 80 °C. MARCA PINACLE O CORNING ENTRADA BNC CUERPO EPÓXICO TEMPERATURA DE 0 A 80°C REFERENCIA AG/AGCL, JUNTA ALUNAR SOLUCION DE LLENADO GEL, DIMENSIONES 6.35MM DE DIAMETRO POR 190.5 MM DE LONGITUD. CONCABLE DE 1 MT RESPUESTA DE 5 A 7 SEGUNDOS, APLICACIÓN PARA MEDIO DE	PIEZA	1



		CULTIVO		
37	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÉTER DE PETRÓLEO. GRADO ACS. TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 30-60°C, SIN RESIDUOS EN LA EVAPORACIÓN MARCA J.T.BAKER Y/O MERCK PRESENTACIÓN 4 LITROS. DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. LOS FRASCOS DE LA CANTIDAD SOLICITADA DE ESTE REACTIVO DEBERAN SER DEL MISMO LOTE CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE 3 AÑOS	PIEZA	8
38	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ÉTER ETILICO. GRADO ACS. LIBRE DE PEROXIDOS. SIN RESIDUOS EN LA EVAPORACIÓN MARCA J T. BAKER NO. CATALOGO 9244 Y/O MERCK PRESENTACION 4 LITROS, DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. LOS FRASCOS DE LA CANTIDAD SOLICITADA DE ESTE REACTIVO DEBERAN SER DEL MISMO LOTE CON UNA CADUCIDAD MINIMA DE 3 AÑOS	FRASCO	8
39	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	FOSS CLEAN DETERGENTE DE LIMPIEZA ENZIMÁTICA. KIT QUE CONTIENE 2 BOTELLAS DE FOSS CLEAN CON 50 ML C/U. FRASCO DE 10G DE BUFFER FOSS CLEAN Y 2 CUCHARAS DE 0.5G. NO DE PARTE 005541011 CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO	KIT	1
40	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	FTIR EQUIALIZER (CONTENIDO 6 BOTELLAS DE 37 ML CADA UNA) PARA EQUIPO MILKO SCAN-FT-2. NO PARTE 1010883. CADUCIDAD MINIMA DE DOS AÑOS	CAJA	1
41	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	GLICEROL, ANHYDROUS MARCA JT, BAKER NO. CATALOGO 2136-02. PRESENTACIÓN 1 LITRO CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS	LITRO	2
42	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	GUANTES DE NITRILLO PARA EXPLORACIÓN NO ESTÉRILES LISO MARCA AMBIDERM TAMAÑO GRANDE PRESENTACIÓN CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1
43	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PAR DE GUANTES PARA ALTA TEMPERATURA COLOR GRIS MARCA CRUSADER FLEX. MODELO S-19711	PIEZA	6
44	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	HEAT- TRANSFER FLUID SOLUCIÓN (SOLUCIÓN PARA CRÍOSCOPO) PRESENTACIÓN DE 500 ML. MARCA NACIONAL CLAVE HTF500, ADVANCE Y/O SIMILAR. FECHA DE CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS	FRASCO	2
45	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	HIDRÓXIDO DE AMONIO 28.0-30% MARCA JT BAKER NO CATALOGO 9721-05 PRESENTACIÓN FRASCO DE 1 LITRO	FRASCO	1
46	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	HIDRÓXIDO DE SODIO EN LENTEJAS Y/O PERLAS LIBRE DE NITRATOS MARCA MERCK. AVANTOR Y/O J.T. BAKER CUBETA CON 10 KG., DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MINIMA DE 2 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. LOS FRASCOS DE LA CANTIDAD SOLICITADA DE ESTE REACTIVO DEBERAN SER DEL MISMO LOTE	FRASCO	3
47	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	ISOOCCTANO (2,4 TRIMETIL PENTANO) GRADO ACS MARCA JT BAKER O MERCK. PRESENTACIÓN 4 L DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR	FRASCO	2
48	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	KIT DE LACTO-ZYMA MARCA HCYEL CA/ 610 PARA 100 PRUEBAS FRASCOS CON CONTENIDO LACTO-ZYMA I CONT 25 G, LACTO-ZYMA II CONT. 25 G (EQUIPO PARA DETECCIÓN DE FOSFATASA EN LECHE PASTEURIZADA) DEBERÁ TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS Y PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	KIT	10





49	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCION DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE. CON LA CAPACIDAD PARA DETECTAR LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIOTICOS. TETRACICLINAS, SULFONAMIDAS, FLUOROQUINOLONAS Y BETALACTAMICOS. EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON: -UN FUNDAMENTO DE MEDICIÓN POR INMUNOENSAYO DE FLUJO LATERAL QUE DÉ CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL NUMERAL 6.1 5.4. DE LA NOM-243-SSA4-2010 Y CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8.1.1 DE LA NMX-F-719- COFOCALEC-2019. - PROCEDIMIENTO ANALÍTICO DE FÁCIL OPERACIÓN. CORTO TIEMPO DE ANÁLISIS. -ÍTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE FÁCIL COMPRENSIÓN. CAJA CON 100 PRUEBAS DE UN MISMO LOTE CON CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO. TODAS LAS CAJAS DEBERÁN SER DEL MISMO LOTE.	KIT	6
50	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	LACTOFILTRO (PAPEL FILTRANTE CON SUPERFICIE PARA ESCRIBIR) NO. CATALOGO 4910 FUNKE GERBER. PRESENTACIÓN: CAJA CON 1000 UNIDADES, 28MM. 80X45MM	CAJA	1
51	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO, POR EL CENAM. DE LECHE SEMIDECRETNADA EN POLVO CERTIFICADO EN EL CONTENIDO DE PROTEÍNAS. GRASA, CENIZAS Y LACTOSA CLAVE. DMR 486 BG. PRESENTACIÓN BOLSA DE 130 G CADUCIDAD 2024/08/31 O EQUIVALENTE SEGUN DISPONIBILIDAD POR EL CENAM	PIEZA	1
52	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MATRAZ ERLNMEYER DE VIDRIO CAPACIDAD 300 ML MARCA DURAN, PYREX O KRIMAX	PIEZA	20
53	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MÓDULO DE PRE TRATAMIENTO PROGARD S2 CLAVE PROGOTO S2 PARA PURIFICADOR DE AGUA MARCA MILLIPORE ELIX 10. CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS	PIEZA	2
54	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	FILTRO WHATMAN DEL NO. 4 DE 11 CM DE DIÁMETRO. PRESENTACIÓN CAJA CON 100 DISCOS.	CAJA	8
55	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PAPEL FILTRO WHATMAN LINIER RIELED DE 9 DE DIÁMETRO CON SEPARACIONES MARCADAS DE 0.5 CM = 18 RENGLONES PRESENTACIÓN CAJA CONTENIENDO 100 DISCOS	CAJA	2
56	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PAPEL KRAFF DE 125 CM DE ANCHO, PESO APROXIMADO 30 KG (ROLLO) GRAMAJE DE 125	ROLLO	1
57	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PIPETA GRADUADA DE 10 ML CON UNA TOLERANCIA± 0.06. MARCA DURAN. KIMAX. Y/O PYREX PARA ENTREGAR	PIEZA	36
58	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PIPETA GRADUADA DE 5 ML CON UNA TOLERANCIA +- 0.04 MARCA DURAN, KIMAX. Y/O PYREX PARA ENTREGAR	PIEZA	36
59	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	PRE FILTRO ROGARD II, 30 CM CANTIDAD POR ENVASE (CAJA) 6 PIEZAS MARCA MILHPORE CLAVE CDPRM1206	CAJA	1
60	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	RESISTENCIA 600 W PARA DIGESTIÓN MARCA ABRONCO	PIEZA	3
61	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SOLUCIÓN DE REFERENCIA 3LA027 LACTROL 530. FRASCO DE 110 MI. CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 1 AÑO	PIEZA	6





62	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SOLUCIÓN REGULADORA DE BORATO BUFFER PH 10 FRASCO CON 1L MARCA J T BAKER O MERCK. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS	LITRO	1
63	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SOLUCIÓN REGULADORA DE BUFFER BIFTALATO PH 4 FRASCO CON 1 L MARCA BAKER O MERCK CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS. CADUCIDAD MINIMA DE 2 AÑOS	LITRO	1
64	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SOLUCIÓN REGULADORA DE BUFFER FOSFATO PH 7 FRASCO CON 1L MARCA J.T. BAKER O MERCK. CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS. CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS	LITRO	1
65	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SULFATO DE SODIO ANHIDRO GRANULAR GRADO ACS MARCA J.T BAKER 3891-19 Y/O MERCK.	KILOGRAMO	20
66	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	TAPÓN DE CORCHO DE FORMA CONICA NUMERO 3 DE MEDIDAS APROXIMADAS DE DIAMETRO SUPERIOR 21MM, DIÁMETRO INFERIOR 18 Y ALTURA 25 MM, BOLSA CON 100 PIEZAS	PIEZA	1
67	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	TERMÓMETRO DE MERCURIO MARCA KESSLER. MODELO ASTM63C-86, INTERVALO DE MED.CRON DE 80 A 135°C (MÁXIMAS)	PIEZA	1
68	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	TUBOS DE 2 ML, CAJA CON 12 PIEZAS, PARA CRIOSCOPO ADVANCE MARCA NACIONAL CLAVE TUBNAL	CAJA	3
69	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	VASO DE PRECIPITADO DE PLASTICO. CAPACIDAD DE 2000 ML PLATICO MARCA PYREX, KIMAX, DURAN O SIMILAR	PIEZA	2
70	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	VASO DE PRECIPITADO DE PLASTICO. CAPACIDAD DE 5000 ML PLATICO MARCA PYREX. KIMAX. DURAN O SIMILAR.	PIEZA	2
71	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	YODO SUBLIMADO MARCA J.T BAKER Y/O MERCK FRASCO DE 100 G CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR. CADUCIDAD MINIMA DE 5 AÑOS.	FRASCO	1
72	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	YODURO DE POTASIO GRADO ACS MARCA J.T. BAKER 3162-01 O MERCK. PRESENTACIÓN. 500G. CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS	FRASCO	1
73	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	BOMBA H PARA MILKO SCAN FT2 NÚMERO DE PIEZA 60046277 H-PUMP 60023309 (BOMBA H TIPO 790 X INTERCAMBIO 6002	PIEZA	1
74	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	HOMOGENIZADORES PARA MILKO SCAN FT2 NÚMERO DE PIEZAS. 01005132 HORNO PLUG. VÁLVULA H 112 BAR TIPO 75110, 520047436 BASIS UNIT MILKO SCAN FT2 TYPE 79069	PIEZA	1
75	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	HOMOGENIZADORES PARA MILKO SCAN FT2 NÚMERO DE PIEZAS. 60038343 H-PLUG 25 BAR TYPE 790, VÁLVULA 25 BAR TIPO 790 520047436 BASIS UNIT MILKO SCAN FT2 TYPE 79069	PIEZA	1
76	GERENCIA METROPOLITANA SUR	LÍQUIDO PARA BAÑO DE ENFRIAMIENTO PARA CRIOSCOPO DE 500 ML	PIEZA	10
77	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN ESTÁNDAR A-0.408°C, 250 ML CLAVE 27186	PIEZA	15





78	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN ESTÁNDAR B-0.600°C, 250 ML CLAVE 27187	PIEZA	12
79	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN ESTÁNDAR C-512°C, 250 ML	PIEZA	12
80	GERENCIA METROPOLITANA SUR	DETERGENTE MSC WASH P/N 60083967 P/MILKO SCAN	PIEZA	4
81	GERENCIA METROPOLITANA SUR	FTIR EQUALIZER REAGENT P/MSC FT-120 #NP 537811	CAJA	1
82	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SOLUCIÓN DE AJUSTE LÍQUIDO ZERO S-6060 FOS ELECTRIC NP 509919	PIEZA	1
83	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CUVETTE MSC FT1/120 MILKO SCAN FT-120 NP 540146	PIEZA	1
84	GERENCIA METROPOLITANA SUR	FTIR EQUALIZER REAGENTFT-2/FT NP-1010883, SOLUCIÓN PARA CALIBRAR EL MILKO SCAN FT2	CAJA	1
85	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MANGUERA PARA BOMBA PERISTALTICA KIT DE 5 MANGUERAS PARA MILKO SCAN FT2	PIEZA	1
86	GERENCIA METROPOLITANA SUR	KIT DE 5 MANGUERAS PARA BOMBA PERISTALTICA NP-1*01030527, PARA MILKO SCAN FT-120	PIEZA	1
87	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CUVETTE MSC FT2/NP 60038345	PIEZA	1
88	GERENCIA METROPOLITANA SUR	FOSSCLEAN KIT PARA LAVADO DE MILKO SCAN SOLUCIÓN ENZIMATICA	CAJA	8
89	GERENCIA METROPOLITANA SUR	TUBOS RECTOS DE 250 ML PARA DETERMINACIÓN DE KJEDAHL	CAJA	1
90	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MATERIAL DE REFERENCIA PARA LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO PARA HUMEDAD, PROTEÍNA, GRASA, CENIZAS Y LACTOSA. BOLSA DE 130G.	PIEZA	1





91	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MATERIAL DE REFERENCIA SECUNDARIO PARA CONDUCTIVIDAD ELECTROLÍTICA (DISOLUCIÓN DE CLORURO DE POTASIO 0.001 MOL/KG DE 148.3 MICROSIEMS/CM) CON CADUCIDAD MAYOR A SEIS MESES	PIEZA	1
92	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SAL DE BIFTALATO DE POTASIO CERTIFICADA EN PH 44G. CON CADUCIDAD MAYOR A DOS AÑOS	PIEZA	1
93	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SAL DE BIFTALATO DE POTASIO CON 60G. CON CADUCIDAD MAYOR A DOS AÑOS	PIEZA	1
94	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	DISOLUCIÓN ESPECTROMÉTRICA DE ZINC, DE 125 ML, CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO	FRASCO	1
95	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE CONCENTRADO DE COBRE DE 120 ML, CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO.	FRASCO	1
96	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SAL DE CARBONATO DE SODIO CON 60 G DE SAL, FRASCO DE 125 ML, CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO	FRASCO	1
97	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	LECHE FLUIDA LIOFILIZADA, PROTEÍNA 3%, GRASA 3%, CENIZAS 0.7% Y LACTOSA 4.8, FRASCO CON 5 G DE LECHE LIOFILIZADA CON CADUCIDAD MAYOR A DOS AÑOS	FRASCO	1
98	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS: TETRACICLINAS SULFANAMIDAS FLUOROQUINOLANAS BETALACTAMICOS	PIEZA	30
99	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	LÁMPARA DE CÁTODO HUECO SIN CODIFICAR, 37 MM	PIEZA	1
100	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	RESINA DE INTERCAMBIO IONCO, EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR HOJA TECNICA DEL PRODUCTO EN ESPAÑOL Y ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADO CON DATOS DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE; ASI COMO IDENTIFICAR EL PRODUCTO CON PICTOGRAMAS DE RIESGOS, EL PRODUCTO DEBERA SER ENTREGADO EN BULTOS DE 1 PIES3	PIES CUBICOS	40
101	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN FRSCO ÁMBAR DE 1 LITRO, PROMULA CH ₃ COOH, LIBRE DE ALDEHÍDOS, PUREZA AL 99.9 %	FRASCO	4
102	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ALCOHOL ISOAMILICO LIBRE DE GRASA Y FURFUROL. DENSIDAD 0.808 A 0.818 G/ML A 20 °C	LITRO	1
103	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CICLOHEXANO, GRADO ACS	FRASCO	2
104	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	(HIDROXIPOPIL) METIL CELULOSA PARA ELECTROFORESIS CAPILAR, DISOLUCIÓN ACUOSA AL 2 %, GENERAL 15,000 MPAS, VISCOSIDAD DE 15,000 CPS, SIGMA 09965 (FCO DE 100 G)	KILOGRAMO	0.1
105	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ALCOHOL ISOPROPILICO (2-PROPANOL) GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN FRSCO AMBAR DE 4 LTS, PUREZA DEL 99.99 %	LITRO	8



106	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO BÓRICO, GRADO REACTIVE (FRASCO DE 500G)	FRASCO	2
107	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO CLORHÍDRICO GRADO REACTIVO AL 36 % A 38 %, PRESENTACIÓN FRASCO COLOR AMBAR DE 1 LT CONCENTRACIÓN DE 36 % A 38 %	LITRO	12
108	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO CLORHÍDRICO SUPRA PURO PRESENTACIÓN EN FRASCO DE VIDRIO, DENSIDAD ESPECIFICA DE 1.19, CONCENTRACIÓN DE 36.5 A 38% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE METALES EN PARTES POR BILLÓN, (EJEMPLO CARACTERÍSTICAS DE J.T. BAKER INSTRA ANALYZED) (FRASCO DE 2.5 L)	FRASCO	1
109	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO CROMOTRÓPIC, GRADO REACTIVO, PUREZA DEL 98 A 102% (FRASCO DE 250 G)	FRASCO	2
110	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO NÍTRICO INSTRA DENSIDAD ESPECÍFICA DE 1.41 DE 69 A 70% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE METALES POR BILLÓN, (FRASCO DE 2.5 L)	FRASCO	1
111	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO SULFÚRICO GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN EN FRASCO DE COLOR ÁMBAR EN PRESENTACIÓN DE 1 LT FORMULA H2SO4 CONTRACCIÓN DE 98 A 99 % LIBRE DE NITRÓGENO	LITRO	16
112	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR BASE BAIRD PARKER SELECTIVO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACIÓN DE ESTAFILOCOCOS EN ALIMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTROS MATERIALES, CADUCIDAD POSTERIOR A JULIO 2024 (FRASCO DE 500 G)	FRASCO	1
113	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA GRANULADO EN POLVO CADUCIDAD POSTERIOR A 2024 (FRASCO DE 500 G)	FRASCO	20
114	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA CON MUG MEDIO SELECTIVO PARA LA DETECCIÓN RÁPIDA DE ESCHERICHIA COLI POR FLUORECENCIA EN POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR (PRESENTACIÓN DE 500 G)	FRASCO	1
115	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR GLUCOSA PAPA MEDIO PARA EL CULTIVO E IDENTIFICACIÓN DE HONGOS Y RECUENTO DE LEVADURAS FRASCO DE 500 G CADUCIDAD POSTERIOR A 2024 O POSTERIOR	FRASCO	2
116	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR PLATE COUNT 500 G, GRANULADO O EN POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	FRASCO	8
117	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR SALMONELLA SHIGELLA BASE PARA EL AISLAMIENTO DE SALMONELLA Y ALGUNAS ESPECIES DE SHIGELLA POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR FRASCO DE 500 G	FRASCO	1
118	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR SULFITO DE BISMUTO BASE PARA EL AISLAMIENTO DE SALMONELLA TYPHI Y OTROS PATÓGENOS ENTÉRICOS, POLVO FRASCO DE 450 G CADUCIDAD 2022 O POSTERIOR.	FRASCO	1
119	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR VERDE BRILLANTE MEDIO SELECTIVO PARA EL AISLAMIENTO DE SALMONELA EXCEPTO S. TYPHI Y SHIGELLA POLVO FRASCO DE 500 G CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	FRASCO	1
120	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AGAR XILOSA LISTINA D. AISLAMIENTO DE BACTERIAS ENTEROPATÓGENAS, ESPECIALMENTE SHIGELLA, SALMONELLA. GRANULADO O EL POLVO, CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR (PRESENTACIÓN DE 500 G)	FRASCO	1
121	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ALCOHOL DESNATURALIZADO DE CAÑA PRESENTACIÓN GARRAFÓN DE 20 LTS, CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 96 % LIBRE DE METANOL	LITRO	60



122	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN DE 1 LT PUREZA MÍNIMA DEL 99.8 %	LITRO	40
123	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ARENA DE MAR PRESENTACIÓN DE 1 KG, PURIFICADA CON ÁCIDO CLORHÍDRICO AL 50% EN EBULLICIÓN Y LAVADA CON AGUA HASTA ELIMINACIÓN DE CLORUROS, SECADA Y CALCINDA	KILOGRAMO	4
124	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO DE SODIO, GRADO REACTIVE (PRESENTACIÓN DE 100 G)	FRASCO	3
125	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BICARBONATO DE SODIO, 99.7 A 100.3% DE PUREZA, FRASCO DE 500 GR	FRASCO	1
126	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BOROHIDRURO DE SODIO, GRADO REACTIVO, PUREZA DEL 98% (PRESENTACIÓN DE 100 G)	FRASCO	3
127	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BORO TRIFLUORURO METANOL SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN AL 20%	LITRO	0.5
128	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO PARA LISTERIA BASE PARA EL CRECIMIENTO SELECTIVO DE LISTERIA MONOCYTOGENES FRASCO DE 500G CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	FRASCO	1
129	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO LAURIL SULFATO DE SODIO PARA LA DETECCIÓN DE COLIFORMES POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR DE 500 A 100 G	FRASCO	1
130	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO LAURIL SULFATO TRIPTOSA, MEDIO SELECTIVO RECOMENDADO PARA LA ENUMERACIÓN DE COLIFORMES EN AGUA Y PRODUCTOS LÁCTEOS EN POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR FRASCO DE 500 G	FRASCO	1
131	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO SELENITO DE SODIO ENRIQUECIMIENTO SELECTIVO DE SALMONELLA FRASCO DE 100G CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	FRASCO	1
132	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO SOYA TRIPTICACEINA, CALDO DE ENRIQUECIMIENTO LIBRE DE SUSTANCIAS INHIBITORIAS Y DE INDICADORES, AMPLIAMENTE UTILIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN. POR SU ABUNDANTE BASE NUTRITIVA, ESTE MEDIO ES ADECUADO PARA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS Y LEVADURAS EXIGENTES, GRANULADO O EL POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR (PRESENTACIÓN DE 100G)	FRASCO	1
133	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CALDO TETRATONATO ENRIQUECIMIENTO SELECTIVO DE SALMONELLA GRANULADO O EL POLVO CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR FRASCO DE 100 G	KILOGRAMO	0.1
134	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARBONATO DE SODIO, GRADO REACTIVO, PUREZA 99.5 % MIN. (FRASCO DE 500G)	FRASCO	1
135	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	COLORFORMO, GRADO ACS, PUREZA MÍNIMA DE 99%	LITRO	4
136	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCIÓN DESINFECTANTE AL 1%, NO JABONOSA EN PRESENTACIÓN DE 4 LTS CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	FRASCO	4
137	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	DETERGENTE LÍQUIDO ALCALINO LIBRE DE FOSFATOS EN PRESENTACIÓN DE 5 LTS	LITRO	30
138	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	DIMETILAMINA, GRADO REACTIVO (PRESENTACIÓN DE UN LITRO)	FRASCO	1



139	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EDTASALDISODICA PARA ELECTROFORESIS CAPILAR PUREZA 98.5% AL 101.5% CATÁLOGO SIGMA E 5513	KILOGRAMO	0.5
140	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EDTA SOLUCIÓN VALORADA 0.1 M SOLUCIÓN VOLUMÉTRICA VALORADA M/10, 0.1 M ÁCIDO ETILENDIAMINO TETRACETICO	FRASCO	1
141	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EMULSIÓN YEMA DE HUEVO CON TELURITO DE POTASIO ESTÉRIL CON CADUCIDAD POSTERIOR A JULIO DE 2023 FRASCO DE 50 ML, PRESENTACIÓN DE CAJA CON 2 FRASCOS	PIEZA	4
142	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESTÁNDAR DE VITAMINA A RETINOL CADUCIDAD A 2024 O POSTERIOR	PIEZA	2
143	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÉTER DE PETRÓLEO GRADO ACS, PUREZA 99.9% RANGO DE EBULLICIÓN DE 40 A 60 °C SIN RESIDUOS EN LA EVAPORACIÓN	LITRO	36
144	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÉTER ETÍLICO ABSOLUTO GRADO ACS, LIBRE DE PERÓXIDOS, SIN RESIDUOS EN LA EVAPORACIÓN, PUREZA 99.9%	LITRO	10
145	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FORMALDEHIDO CONCENTRACIÓN AL 37%, DENSIDAD 1.08G/L	LITRO	1
146	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	HIDRÓXIDO DE AMONIO CONCENTRADO, GRADO ACS GRAVEDAD ESPECIFICAS 0.9 8 (PRESENTACIÓN DE 1 LT)	FRASCO	1
147	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	HIDRÓXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS GRADO REACTIVO ANALÍTICO PUREZA MÍNIMA DE 85%	KILOGRAMO	4
148	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	HIDRÓXIDO DE SODIO EN LENTEJAS GRADO REACTIVO ANALÍTICO PUREZA MÍNIMA DE 99.1% LIBRE DE NITRATOS	KILOGRAMO	20
149	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INDICADOR BIOLÓGICO PARA CALOR HÚMEDO STERIKON 100 PZAS, CADUCIDAD POSTERIOR A 2024	CAJA	2
150	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INDICADOR BIOLÓGICO PARA CALOR SECO TIRAS CON ESPORAS DE BACILLUS ATROPHAEUS CADUCIDAD POSTERIOR AL AÑO 2024, PRESENTACIÓN CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	2
151	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ISOCTANO 2,2,4 TRIMETILPENTANO GRADO ASC, PUREZA MÍNIMA DE 99.8%	LITRO	4
152	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	LACTO ZYMA EQUIPO DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE FOSFATASA EN LECHE, CREMA Y MANTEQUILLA CONTIENE 2 REACTIVOS LACTOZYMA I Y II 25 GRAMOS DE CADA UNO CADUCIDAD AGOSTO 2024 O POSTERIOR	CAJA	1
153	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	METANOL GRADO REACTIVO PUREZA MÍNIMA 99.9%	LITRO	2



154	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	METANOL CALIDAD HPLC PUREZA MÍNIMA 99.9%	LITRO	15
155	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MOPS PARA ELECTROFORESIS CAPILAR PUREZA MÍNIMA 99.9% CATALOGO SIGMA M1254	KILOGRAMO	0.1
156	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ORTOTOLIDINA HIDROCLORURO PARA DETERMINACIÓN COLORIMÉTRICA DE CLORO LIBRE RESIDUAL EN AGUA TRATADA SOLUCIÓN 1%	LITRO	1
157	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	OXOLATO DE SODIO 99.7 (PRESENTACIÓN DE 500G)	FRASCO	1
158	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PERGAMANATO DE POTASIO, GRADO ACS (PRESENTACIÓN DE 500G)	FRASCO	1
159	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ULTREX GRADO ULTRA PURO CONCENTRACIÓN MÍNIMA AL 30%	LITRO	0.5
160	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SULFATO DE AMONIO GRADO ACS PUREZA MIN. 99.9%	FRASCO	1
161	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SOLUCIÓN WIJSS YODOMOCLURO SOLUCIÓN GRADO REACTIVO (PRESENTACIÓN DE 1 LT)	LITRO	1
162	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SULFATO DE POTASIO GRANULAR CALIDAD ACS PUREZA MÍNIMA 99.0%	KILOGRAMO	1
163	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TULENO, GRADO ACS	LITRO	4
164	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	UREA, GRADO REACTIVO CON PUREZA MÍNIMA DE 99%	KILOGRAMO	1
165	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MEZCLA DE ÁCIDOS GRASOS PATRONES DE REFERENCIA DE ESTERES METÁLICOS DE ÁCIDOS GRASOS CON PUREZA DEL 99% AMPOLLETA DE 100 MG FAME MX C4-C24	PIEZA	1
166	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ÁCIDO FOSFÓRICO CONCENTRADO PARA ANÁLISIS ELEMENTAL DE TRAZAS	LITRO	0.5
167	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO CONCENTRACIÓN AL 30% GRADO REACTIVO	LITRO	2
168	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BIFALATO DE POTASIO, PUREZA 99.95% (PRESENTACIÓN DE 500 G)	FRASCO	1





169	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS: TETRACICLINAS SULFANAMIDAS BETALACTAMICOS CAJA CON 100 PRUEBAS	CAJA	10
170	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	HEXANO GRADO REACTIVO MARCA FERMONT O SIMILAR	LITRO	4
171	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	JUEGO REACTIVO PARA NITRÓGENO TOTL CAT. 27141-00 MARCA HACH RANGO 0 A 150 MG/L PARA 50 PRUEBAS (EL JUEGO COMPRENDE CON UNA CAJA DE 50 VIALES PARA EL REACTIVO HIDRÓXIDO Y OTRA CAJA CON 50 VIALES DEL REACTIVO SOLUCIÓN ÁCIDO)	JUEGO	2
172	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SOLUCIÓN DE DIGESTIÓN PARA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (D.Q.O) ALTO RANGO CAT.21259-15 MARCA HACH, RANCO 20 A 1500 MG/L, (PAQUETE CON 150 VIALES)	CAJA	1
173	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FILTROS GF/A DE 24 MM DE DIÁMETRO (CAJA CON 100 PZAS), CAT 1820-024 MARCA WHATMAN	CAJA	12
174	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	REACTIVO PARA HIDRÓXIDO DE LITIO (PAQUETE CON 100 ALMOHADILLAS), CAT. 14163-69, MARCA HACH	JUEGO	1
175	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARTUCHO DE EXTRACCIÓN DE 33X 80 MM (CAJA CON 25 PZAS CAT 2800-338 MARCA WHATMAN	PIEZA	1
176	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARTUCHO CON ELECTROLITO DE CLORURO DE POTASIO CAT 35469-02 MARCA HACH, PARA MEDIDOR DE PH MODELO SENSION (PAQUETE CON 2 PZAS)	PIEZA	1
177	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ELECTRODO PARA MEDICIÓN DE PH CAT 51919-00 INCLUYE 2 CARTUCHOS CON ELECTROLITO MARCA HACH, PARA MEDIDOR PH, MODELO SENSION CON CONECTOR 5 PINES	PIEZA	1
178	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	REACTIVO PARA CARBONO ORGÁNICO TOTAL RANGO ALTO (100-700MG/L) CAT. 27604-45 PARA 50 PRUEBAS MARCA HACH	CAJA	1
179	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	REACTIVO PARA CARBONO ORGÁNICO TOTAL RANGO BAJO (0.3 A 20 MG/L) CAT 27603-45, PARA 50 PRUEBAS MARCA HACH	CAJA	1
180	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BUFFER PH4 DE UN LITRO MARCA HYCEL O SIMILAR CON POR LO MENOS 18 MESES DE CADUCIDAD	LITRO	3
181	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BUFFER PH7 DE UN LITRO MARCA HYCEL O SIMILAR CON POR LO MENOS 18 MESES DE CADUCIDAD	LITRO	3
182	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BUFFER PH10 DE UN LITRO MARCA HYCEL O SIMILAR CON POR LO MENOS 18 MESES DE CADUCIDAD	LITRO	3
183	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BUFFER DE NUTRIENTES PARA D.B.O., CAT 14160-66 (PAQUETE CON 50 PZAS) MARCA HACH	PAQUETE	2
184	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	REACTIVO DPD PARA CLORO LIBRE CAT. 14070-99 MARCA HACH (PAQUETE CON 100 PZAS)	PAQUETE	4





185	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SAL DE GRANO INDUSTRIAL PRESENTACIÓN DE 50 KG POR BULTO	BULTO	30
186	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ABATELENGUAS DE MADERA NO ESTÉRILES DE 150X18X1.8 CAJA CON 500 PZAS	PAQUETE	1
187	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ALGODÓN ABSORBENTE EN ROLLO, PAQUETE DE 500 G	PAQUETE	10
188	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA DE ALGODÓN NO ESTÉRILES EN PAQUETE DE 100 PZAS	PIEZA	100
189	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BARRA MAGNÉTICA MICRO	PIEZA	5
190	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BARRA MAGNÉTICA	PIEZA	3
191	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BURETA AUTOMÁTICA ÁMBAR CON FRASCO DE PLÁSTICO DE 10 ML CLASE B DE VIDRIO CON GRADUACIONES DE COLOR BLANCO CON TUBO DE SALIDA EN LA PARTE SUPERIOR Y CERO AUTOMÁTICO, MANGUERAS DE PVC, FRASCO DE POLIETILENO CON BASE DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10 ML DIVISIÓN MÍNIMA DE 0.05 ML	PIEZA	1
192	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BURETA AUTOMÁTICA ÁMBAR CON FRASCO DE PLÁSTICO DE 25 ML CLASE B DE VIDRIO CON GRADUACIONES DE COLOR BLANCO CON TUBO DE SALIDA EN LA PARTE SUPERIOR Y CERO AUTOMÁTICO, MANGUERAS DE PVC, FRASCO DE POLIETILENO CON BASE DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10 ML DIVISIÓN MÍNIMA DE 0.05 ML	PIEZA	1
193	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CAJA PETRI DE VIDRIO CON BORDE REFORZADOS DE 15X100MM	PIEZA	80
194	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CINTA TESTIGO DE 18MM DE ANCHO Y 50 MM DE LARGO PARA AUTOCLAVES, CADUCIDAD 2024 O POSTERIOR	PIEZA	6
195	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EMBUDO DE PLÁSTICO TALLO CORTO. EMBUDO DE FILTRACIÓN DE POLIPROPILENO EN FORMA DE CONO, CON UN DIÁMETRO SUPERIOR DE CONO DE 65MM, DIÁMETRO DEL TALLO 5MM, ALTURA TOTAL 110MM, ALTURA DEL CONO DE 54MM	PIEZA	10
196	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EMBUDO DE SEPARACIÓN, EN FORMA DE PERA, ACTÍNICOS O DE COLOR MARRÓN CON TAPÓN ESMERILADO O TEFLÓN Y LLAVE DE TEFLÓN CON CAPACIDAD DE 500 ML	PIEZA	4
197	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESCOBILLÓN PARA MATRAZ VOLUMÉTRICO DE FORMA CENICA, LONGITUD 36CM, LARGO CERDA 16CM, DIÁMETRO CERDA 3.2CM	PIEZA	20
198	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESPÁTULA ACANALADA, DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE CANAL DE 178MM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO	PIEZA	3
199	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FRASCO DE BOCA ANCHA FABRICADO EN COPOLÍMERO DE POLIPROPILENO TAPA ROSCADA DE POLIPROPILENO CIERRE HERMÉTICO ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE CAPACIDAD DE 1LT	PIEZA	20
200	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FRASCO DE VIDRIO DE 500ML, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, GRADUACIÓN EN COLOR BLANCO, TAPA AZUL DE POLIPROPILENO CON ROSCA GL 45 Y ANILLO DE VERTIDO	PIEZA	10
201	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	JERINGAS DESECHABLES DE 10ML	PIEZA	100



202	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANGUERA TRANSPARENTE DE 1/2 DE PVC TRANSPARENTE RESISTENTE AL ENDURECIMIENTO, DECOLORACIÓN Y UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 1/2 PULGADA	METRO	20
203	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 100 ML, MARCA KIMAX, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.08	PIEZA	10
204	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 50 ML, MARCA KIMAX, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.05	PIEZA	10
205	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ DE BOLA DE FONDO PLANO ML DE BOCA ANCHA CON LABIO REFORZADO	PIEZA	3
206	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ DE BOLA DE FONDO PLANO, CUELLO CORTO, C/ JUNTA ESMERILADA 24/40, DE BOCA ANCHA CON LABIO REFORZADO, CAPACIDAD DE 500ML	PIEZA	10
207	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ ERLÉNMEYER CON CAPACIDAD DE 125ML, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, LABIO REFORZADO Y GRADUACIÓN EN COLOR BLANCO	PIEZA	20
208	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ ERLÉNMEYER CON CAPACIDAD DE 250ML, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, LABIO REFORZADO Y GRADUACIÓN EN COLOR BLANCO	PIEZA	20
209	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ PARA YODOMETRIA CON CAPACIDAD DE 250ML FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO SIN GRADUACIÓN Y TAPÓN DE TEFLÓN	PIEZA	10
210	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A DE 200ML	PIEZA	2
211	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO ACTINICO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 10ML, MARCA KIMAX CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.02	PIEZA	2
212	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 5ML, MARCA KIMAX CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.02	PIEZA	10
213	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ PARA YODOMETRIA CON CAPACIDAD DE 500ML FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO SIN GRADUACIÓN Y TAPÓN DE TEFLÓN	PIEZA	10
214	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MICROPIPETA 100-1000 µL	PIEZA	1
215	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PAPEL ALUMINIO GRUESO EN ROLLO DE 150 X 46 CM	PIEZA	6
216	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PAPEL FILTRO NO. 4 CUALITATIVO, CÍRCULOS DE 125MM DE DIÁMETRO CAJA CON 100 PZS, NO CAT. 1004125	CAJA	2
217	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PAPEL FILTRO NO. 1 CUALITATIVO NO.1, CÍRCULOS DE 125MM DE DIÁMETRO CAJA CON 100 PZS, NO CAT. 1001125	CAJA	4
218	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PAPEL FILTRO WHATMAN NO.8 RUNDFILTER FILTROS DE 90 MM DE DIÁMETRO NO CAT. 10347009	CAJA	1



219	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PERA DE GOMA PERILLA DE SILICÓN DE 3 VÁLVULAS (3 VÍAS) CON CAPACIDAD DE 50 ML	PIEZA	2
220	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PIPETA SEROLÓGICA DE 10ML, PIPETA GRADUADA CLASE AS 360 MM DE LARGO, CAPACIDAD 10ML 1/10	PIEZA	25
221	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PIPETA SEROLÓGICA DE 5ML, PIPETA GRADUADA CLASE AS 360 MM DE LARGO, CAPACIDAD 10ML 1/10	PIEZA	25
222	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PUNTAS PARA MICROPIPETAS DE MEDIDA ESTÁNDAR LONGITUD 7 CM, DIÁMETRO 0.5CM PARA VOLÚMENES DE HASTA 1000 µL ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE	CAJA	1
223	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ROLLO DE GASA SIMPLE ABSORBENTE DE 91CMX91M, TEJIDO 20X12 TIPO VII NO ESTERILIZADA	PZA/ROLLO	2
224	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TAPA PARA CAJA PETRI DE VIDRIO DE 15X100MM	PIEZA	30
225	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TERMÓMETRO ESTÁNDAR DE VARILLA GRADUADO CON CÁMARA DE EXPANSIÓN DE SEGURIDAD. COLUMNA DE MERCURIO CON ATMÓSFERA DE NITRÓGENO. INMERSIÓN 76MM ESCALA DE -20 A 110	PIEZA	5
226	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TERMÓMETRO ESTÁNDAR DE VARILLA GRADUADO CON CÁMARA DE EXPANSIÓN DE SEGURIDAD. COLUMNA DE MERCURIO CON ATMÓSFERA DE NITRÓGENO. INMERSIÓN 76MM ESCALA DE -35 A 50°C	PIEZA	4
227	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TERMÓMETRO DIGITAL CON Sonda EN FORMA RECTA RESOLUCIÓN 0.1 °C CON FUNDA RANGO DE -50 A 150 °C	PIEZA	5
228	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TUBO DE CULTIVO CON TAPÓN DE BAQUELITA DE 16X100 CAPACIDAD APROXIMADAMENTE 11 ML	PIEZA	30
229	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TUBO DE ENSAYE 16X125 CON TAPA ROSCADA FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO TAPA FENÓLICA COLOR NEGRO DE 16X125MM CAPACIDAD APROXIMADAMENTE 15ML ESTERILIZABLES	PIEZA	30
230	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TUBO DE ENSAYE 16X125 CON TAPA ROSCADA 16X150 PIREX FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO TAPA FENÓLICA COLOR NEGRO DE 16X150MM CAPACIDAD APROXIMADAMENTE 20ML ESTERILIZABLES	PIEZA	30
231	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE POLIPROPILENO DE 100 ML	PIEZA	5
232	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE POLIPROPILENO DE 250 ML	PIEZA	5
233	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO 500ML	PIEZA	3
234	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO 1000ML	PIEZA	2
235	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO 10ML	PIEZA	6
236	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO 100ML	PIEZA	5
237	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FILTROS PARA JERINGA ACRÓNICOS PARA HPLC DE NYLÓN DE 0.45 µ M DE TAMAÑO PORO Y DIÁMETRO DE 25MM PARA SOLVENTES ORGÁNICO (CAJA CON 500 PZAS)	CAJA	1



238	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	FILTRO PARA JERINGA PVDF ACRÓNICOS CON MEMBRANA DE PVDF DE 13MM DE DIÁMETRO Y TAMAÑO DE PORO DE 0.45µM (CAJA DE 100 PZAS)	CAJA	1
239	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VIALES DE 2ML PARA HORNO DE GRAFITO (CAJA CON 500 PZAS)	CAJA	1
240	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	VIALES DE 0.5ML PARA MUESTRAS DE ELECTROFORESIS CAPILAR	CAJA	1
241	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 25ML MARCA KIMAX, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.03	PIEZA	5
242	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ DE EVAPORACIÓN DE FORMA DE PERA DE 1000ML DE CAPACIDAD, NS 24/40, LABIO REFORZADO	PIEZA	1
243	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PIPETA PASTEUR DE PLÁSTICO DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD APACHURRABLE Y FLEXIBLE, GRADUADA DE CAPACIDAD DE 3ML	PIEZA	100
244	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TUBO DE VIDRIO DE BOROCILICATO REUTILIZABLE KIMAX CON EXTREMO PLANO Y ÁREA DE ROTULACIÓN, DE 16-150 KIMAX, DE CAPACIDAD DE 20ML	PIEZA	25
245	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	TUBO DE VIDRIO DE BOROCILICATO REUTILIZABLE KIMAX CON EXTREMO PLANO Y ÁREA DE ROTULACIÓN, DE 20-150 KIMAX, DE CAPACIDAD DE 30ML	PIEZA	25
246	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESCOBILLÓN PARA PIPETA GRADUADA LONGITUD TOTAL 42CM, LARGO DE LA CERDA 18CM, DIÁMETRO DE LA CERDA 0.2	PIEZA	20
247	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESCOBILLÓN DE FORMA CÓNICA PARA MATRAZ VOLUMÉTRICO LONGITUD 36CM, LARGO CERDA 16CM, DIÁMETRO CERDA 3.2CM	PIEZA	20
248	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ESCOBILLÓN PARA PIPETA GRADUADA LONGITUD TOTAL 42CM, LARGO DE LA CERDA 18CM, DIÁMETRO DE LA CERDA 0.6	PIEZA	20
249	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ ERLENMEYER CON CAPACIDAD DE 500ML, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, LABIO REFORZADO Y GRADUACIÓN EN COLOR BLANCO	PIEZA	10
250	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 250ML MARCA KIMAX, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.12	PIEZA	2



251	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MATRAZ VOLUMÉTRICO CLASE A, FABRICADO EN VIDRIO DE BOROCILICATO, CUELLO ANCHO, CAPACIDAD DE 1000ML MARCA KIMAX, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 0.30	PIEZA	1
252	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	PASTILLA DEODORIZANTE AZUL PARA INODOROS DE 40 A 48 GR	PIEZA	450
253	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MICRONUTRIENTE ANAEROBIO A BASE DE CLORURO DE ZINC, CLORURO DE COBALTO Y CLORURO DE NIQUEL	KILOGRAMO	75
254	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	KIT DE PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE ÁCIDO FÓLICO PARA 96 PRUEBAS	KIT	2
255	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	KIT DE PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE AFLOTOXINA M1 PARA 48 PRUEBAS	JUEGO	2
256	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	KIT DE ENTEROTOXINA PARA 48 O 96 PRUEBAS	KIT	2
257	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ADQUISICIÓN DE KITS DE PRUEBA SSC PARA CÉLULAS SOMÁTICAS (PORTA SCC)	CAJA	19
258	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	PAPEL FILTRO NO. 2 WHATMAN, EN PRESENTACIÓN DE 100 PZAS	CAJA	1
259	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ELECTRODO COLE PALMER PARA CONDUCTIVIDAD	PIEZA	1
260	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CAJA PETRI DESECHABLE	PIEZA	12000
261	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO GRADO REACTIVO PUREZA MÍN M98%, EN PRESENTACIÓN DE 2.5 LT MARCA MERCK-FERMONT	PIEZA	2
262	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ACETONA MARCA MERCK, BAKER O MACRON EN PRESENTACIÓN DE 4 L	PIEZA	1
263	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO BÓRICO, MARCA MERCK, JT. BAKER O MACRON EN PRESENTACIÓN DE 2.5 KG	PIEZA	1
264	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ALCOHOL ETÍLICO EN PRESENTACIÓN DE 18 L MARCA J.T BAKER	PIEZA	1
265	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO CLORHÍDRICO GRADO REACTIVO EN PRESENTACIÓN DE 2.5 L MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON	PIEZA	1
266	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÉTER ETÍLICO EN PRESENTACIÓN DE 18 L MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON	PIEZA	3
267	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÉTER DE PETRÓLEO EN PRESENTACIÓN DE 18 L MARCA MERCK, JT. BAKER O MACRON	PIEZA	3
268	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	HIDRÓXIDO DE SODIO EN LENTEJAS GRADO REACTIVO MARCA MERCK, JT. BAKER O AVANTOR EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 10 KG	CUBETA	3
269	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	PAPEL FILTRO NO. 1 WHATMAN, EN PRESENTACIÓN DE 100 PZAS	CAJA	3





270	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	PAPEL FILTRO NO. 4 WHATMAN, EN PRESENTACIÓN DE 100 PZAS	CAJA	1
271	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CARBONATO DE SODIO GRADO REACTIVO MARCA MERCK J.T. BAKER O AVANTOR EN PRESENTACIÓN DE 100 G	PIEZA	1
272	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO NÍTRICO GRADO SUPRAPURO O INSTRA MARCA MERCK O J.T. BAKER EN PRESENTACIÓN DE 2.5 L	PIEZA	2
273	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO SUPRAPURO O INSTRA MARCA J.T. BAKER EN PRESENTACIÓN DE 2.5 L	PIEZA	1
274	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO NÍTRICO GRADO REACTIVO MARCA MERCK, J.T BAKER EN PRESENTACIÓN DE 2.5 L	PIEZA	3
275	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	METANOL GRADO HPLC MARCA J.T. BAKER, EN PRESENTACIÓN DE 4 L	PIEZA	3
276	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	UREA GRADO REACTIVO MARCA J.T. BAKER EN PRESENTACIÓN DE 500 G	PIEZA	1
277	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	RETINOL ESTÁNDAR (VITAMINA A) CRISTALIZADO ALL TRANS RETINOL, CON CERTIFICADO DE PUREZA CATÁLOGO R7632 MARCA SIGMA ALDRICH EN PRESENTACIÓN DE 25 MG	PIEZA	2
278	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR BPLS (VERDE BRILLANTE) MARCA MERCK O BICON EN PRESENTACIÓN DE 450-500G	PIEZA	1
279	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR SULFITO BISMUTO MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450-500G	PIEZA	1
280	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR XILOSA LISINA DESOXIC MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450-500G	PIEZA	1
281	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALDO SELENITO CISTINA MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450-500G	PIEZA	1
282	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALDO TETRATONATO MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450-500G	PIEZA	1
283	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	EXTRAN ALCALINO MARCA MERCK EN PRESENTACIÓN DE 5 L	PIEZA	2
284	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ÁCIDO TARTÁRICO MARCA MERCK O J.T. BAKER EN PRESENTACIÓN DE 500 G	PIEZA	1
285	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	INDICADOR BIOLÓGICO C. HÚMEDO MARCA MERCK EN PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PIEZA	2
286	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	INDICADOR BIOLÓGICO C. SECO MARCA TECSIQUIM EN PRESENTACIÓN DE 100 PIEZAS	PIEZA	1
287	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOQUÍMICA API20E MARCA BIOMÉRIUX	CAJA	1





288	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	REACTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN BIOQUÍMICA DE ENTEROBACTERIAS API 20E MARCA BIOMÉRIEUX	CAJA	1
289	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	APIWEB CONEXIÓN VÍA INTERNET MARCA BIOMÉRIUX	CAJA	1
290	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	JARRA-MEDIDA GRADUADA DE PLÁSTICO DE 5 LITROS	PIEZA	2
291	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CORTADOR DE VIDRIO PARA USO EN LABORATORIO	PIEZA	1
292	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	30
293	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR DEXTROSA Y PAPA MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	10
294	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR MÉTODOS ESTÁNDAR MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	10
295	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA C/F MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	10
296	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALDO LAURIL SULFATO MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	8
297	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	BUFFER DE AGUA PEPTONADA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	10
298	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALDO VERDE BRILLANTE 2% MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	1
299	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALDO EC CON MUG MARCA MERCK O BIOXON EN PRESENTACIÓN DE 450 A 500 G	PIEZA	1
300	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	TABLETAS KJETABS (CUBETA C/1000 TABLETAS) MARCA GERHARDT (5 G DE SULFATO DE POTASIO Y 0.5 G DE SULFATO DE COBRE)	LATA	2
301	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	LECHE EN POLVO BOLSA CON 130 GR DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM)	PIEZA	2
302	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	DISOLUCIÓN ESPECTROFOTOMÉTRICA DE HIERRO CONCENTRACIÓN DE 100MG/L +/-3 FCO DE 100 ML	FRASCO	2
303	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	DETERGENTE ALCALINO LÍQUIDO DE ESPUMA CONTROLADA FORMULADO PARA LIMPIEZA POR RECIRCULACIÓN DE EQUIPOS DE ORDEÑO Y PASTEURIZADORAS, ASÍ COMO PARA EL LAVADO AUTOMÁTICO DE TANQUES SILO. DEBE TENER UN FUNCIONAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE CON UN 21% DE ALCALINIDAD, PH DE 12.5 Y SOLUBILIDAD EN TODAS PROPORCIONES.	PIEZA	52
304	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	DETERGENTE ALCALINO LÍQUIDO DE ESPUMA CONTROLADA FORMULADO PARA LIMPIEZA POR RECIRCULACIÓN DE EQUIPOS DE ORDEÑO Y PASTEURIZADORAS, ASÍ COMO PARA EL LAVADO	PIEZA	23.64



		AUTOMÁTICO DE TANQUES SILO. DEBE TENER UN FUNCIONAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE CON UN 21% DE ALCALINIDAD, PH DE 12.5 Y SOLUBILIDAD EN TODAS PROPORCIONES, PRESENTACIÓN PORRON DE 30 KG C/U		
305	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS: TETRACICLINAS SULFANAMIDAS BETALACTAMICOS FLUOROQUINOLONAS KIT CON 96 PRUEBAS	PIEZA	25
306	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS: TETRACICLINAS SULFANAMIDAS BETALACTAMICOS KIT CON 96 PRUEBAS	KIT	200
307	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	KIT PARA CONTABILIZACIÓN DE CÉLULAS SOMÁTICAS EN LECHE	KIT	160
308	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ALCOHOL ETÍLICO 96° G.L. GARRAFA C/20 L (USO HOSPITALARIO Y PROCESOS PRODUCTIVOS)	GARRAFA	2
309	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	HIDRÓXIDO DE SODIO LENTEJAS MERCK DE 5 KG	FRASCO	3
310	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÉTER DE PETRÓLEO 4 L J.T. BAKER	FRASCO	3
311	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÁCIDO SULFÚRICO FERMONT 2.5 LTS PUREZA 98%	FRASCO	3
312	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ESTÁNDAR SECUNDARIO HIDROGENAFTALATO DE POTASIO	PIEZA	1
313	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÁCIDO BÓRICO, MARCA MERCK, JT. BAKER CON 500G	FRASCO	3
314	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÉTER ETÍLICO 4 LTS J.T. BAKER	FRASCO	3
315	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	TABLETAS KJETABS (CUBETA C/1000 TABLETAS) MARCA GERHARDT (5 G DE SULFATO DE POTASIO Y 0.5 G DE SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO)	CUBETA	1
316	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	LECHE SEMIDESCREMADA CENAM (MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO), CON VALORES CERTIFICADOS EN GRASA-PROTEÍNA Y CENIZA	BOLSA	1
317	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	TUBOS O CUBAS DE CENTRIFUGA CÓNICOS DE 50 ML GRADUADOS CON SUBDIVISIÓN DE 0.1 MI	PIEZA	4
318	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AMPOLLETAS MOJONNIER PARA EXTRACCIÓN DE GRASA, MARCA FUNKE GERBER	PIEZA	4
319	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	BUFFER PH7 MERRC TRAZABLE AL ISO GUID. 34	FRASCO	1
320	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SULFATO DE POTASIO, FRASCO DE 500 G J.T. BAKER	FRASCO	2
321	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, FRASCO DE 500 G J.T. BAKER	FRASCO	2
322	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	FRASCO CORNING PARA DILUCIÓN DE VIDRIO MARCA PYREX CON TAPA DE VAQUELITA (NO. 1368)	PIEZA	5



323	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	MEDIO DE CULTIVO VIOLETA ROJO BILIS (VRB) FRASCO DE 500 G MARCA MERCK O DIFCO	FRASCO	4
324	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	MEDIO DE CULTIVO PLATE COUNT (PC) FRASCO DE 500 G MARCA MERCK O DIFCO	FRASCO	1
325	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	MEDIO DE CULTIVO PATATA GLUCOSA (PDA) FRASCO DE 500 G MARCA MERCK O DIFCO	FRASCO	1
326	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	FIBRA ABRASIVA SINTÉTICA DE NYLÓN PARA LAVAR MATERIAL	PIEZA	15
327	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	CAJA PETRI DESECHABLE 100X15 MM	PIEZA	6500
328	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	FRASCO ACEITUNERO CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO	FRASCO	5
329	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	BOLSA CALIBRE 300 26X30 CM/ MUESTRO GRADO ALIMENTICIO	KILOGRAMO	3
330	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ESCOBILLONES GRANDE PARA MATRAZ	PIEZA	3
331	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ALGODÓN PAQUETE DE 500 G	PAQUETE	3
332	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ASA BACTERIOLÓGICA DE NICROMO	PIEZA	2
333	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	JARRA DE PLÁSTICO DE 5 LTS, CON ESCALA EN RELIEVE	PIEZA	2
334	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	CUCHARAS METÁLICAS GRANDES PARA MUESTREO	PIEZA	2
335	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	COLORANTE VERDE BRILLANTE, FRASCO DE 100G	FRASCO	1
336	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	MATRAZ DE BOLA FONDO PLANO, CAPACIDAD 1 LT	PIEZA	2
337	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	DETERGENTE AXION	KILOGRAMO	5
338	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	GAS REFRIGERANTE 410-A PRESENTACIÓN BOTE DE 650GR	PIEZA	10
339	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	GAS REFRIGERANTE R-438 PRESENTACIÓN BOYA DE 11.35 KG 047074-3	PIEZA	12
340	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	KITS DE PRUEBAS SCC PARA LA DETECCIÓN DE CÉLULAS SOMÁTICAS	KIT	64
341	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	ANTIFAST KIT´S PARA LA DETERMINACIÓN DE 4 FAMILIAS DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE CRUDA	KIT	168
342	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	PIPETA GRADUADA 2 ML 1/10 KIMAX	PIEZA	10
343	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	PIPETA GRADUADA 1 ML 1/10 KIMAX	PIEZA	10
344	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	KIT DE REACTIVOS TEST: TNT 27672-45 FOSFÓRO TOTAL DE RANGO ALTO	KIT	1
345	GERENCIA ESTATAL MICHOCÁN	KIT DE REACTIVO TNT 827 NITRÓGENO TOTAL TEST P NITRÓGENO TOTAL	KIT	1



346	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	KIT DQO (COD) DIGESTION VIALES HR 20-1500 MG/LT. C/150 VIALES HACH	KIT	1
347	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	GUANTES DE NITRILO LARGO 18. GUANTE DE NITRILO SIN POLVO MEDIANO C/100PZ AMBIDERM	CAJA	5
348	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	DEDALES EXTRACCION 33X80 MM C/25PZ WHATMAN	CAJA	1
349	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	HEXANOS ACS 4LT FERMONT	PIEZA	2
350	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	TABLETAS KJETABS (CUBETA C/1000 TABLETAS) MARCA GERHARDT (5 G DE SULFATO DE POTASIO Y 0.5 G DE SULFATO DE COBRE)	CUBETA	1
351	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SANITIZANTE (DESINFECTANTE ORGANICO, BACTERICIDA, VIRICIDA, FUNGICIDA, AMEBICIDA Y ALGICIDA) DESFAN 100	LITRO	15
352	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	GAS FREON GAS R-22 DE 13.6 KG	PIEZA	4
353	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	GAS FREON REFRIGERANTE	PIEZA	2
354	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	REFRIGERANTE 507 PRESENTACIÓN DE 11.35 KG	PIEZA	2
355	GERENCIA ESTATAL JALISCO	KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE 4 CUATRO FAMILIAS DE ANTIBIÓTICOS EN LECHE, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS: TETRACICLINAS SULFANAMIDAS BETALACTAMICOS QUINOLONAS KIT CON 96 PRUEBAS	PIEZA	1025
356	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ADQUISICIÓN DE REACTIVO ECUALIZADOR DE MILKOSCAN FT120, MARCA FOSS	PIEZA	2
357	GERENCIA ESTATAL JALISCO	CAJA PETRI DE VIDRIO 100X15	PIEZA	40
358	GERENCIA ESTATAL JALISCO	TUBO DE ENSAYE 16X150	PIEZA	200
359	GERENCIA ESTATAL JALISCO	TUBOS DE ENSAYO CON TAPÓN DE ROSCA 20X150	PIEZA	200
360	GERENCIA ESTATAL JALISCO	VASO DE PRECIPITADO GRADUADO 2L	PIEZA	15
361	GERENCIA ESTATAL JALISCO	VASO DE PRECIPITADO DE 1000 ML	PIEZA	15
362	GERENCIA ESTATAL JALISCO	VASO DE PRECIPITADO DE 600 ML	PIEZA	15





363	GERENCIA ESTATAL JALISCO	VASO DE PRECIPITADO DE 50 ML	PIEZA	30
364	GERENCIA ESTATAL JALISCO	MATRAZ ERLLENMEYER 125 ML	PIEZA	45
365	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA	PIEZA	9
366	GERENCIA ESTATAL JALISCO	KIT PARA DETERMINACIÓN DE ANTIBIÓTICOS DELVOTEST SP NT	KIT	9
367	GERENCIA ESTATAL JALISCO	BIFTALATO DE POTASIO CERTIFICADO EN PH, MATERIAL DE REFERENCIA DEL CENAM	PIEZA	1
368	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA	PIEZA	16
369	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ORTO-TOLIDIA, MARCA HYCEL CERTIFICADO DE CALIDAD	FRASCO	3
370	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SOLUCIÓN BUFFER PH10	LITRO	3
371	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SOLUCIÓN BUFFER PH7	LITRO	3
372	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SOLUCIÓN BUFFER PH4	LITRO	3
373	GERENCIA ESTATAL JALISCO	CAJAS PETRI DESECHABLES	PIEZA	25920
374	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGAR PLATE COUT 500 GR	FRASCO	10
375	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA	PIEZA	20
376	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGUA DESTILADA (GARRAFÓN DE 20 LTS)	PIEZA	200
377	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AMPOLLETAS ESTERICON	PAQUETE	1
378	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL JT BAKER CON CERTIFICADO DE CALIDAD	FRASCO	4
379	GERENCIA ESTATAL JALISCO	TIOSULFATO DE SODIO 500 GR CON CERTIFICADO DE CALIDAD	PIEZA	1
380	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÉTER ETÍLICO ANHIDRO DE 2.5 L MARCA J.T. BAKER	FRASCO	6
381	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÉTER PETRÓLEO CON CERTIFICADO DE CALIDAD	GARRAFA	6
382	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ROJO METILO INDICADOR CON CERTIFICADO DE CALIDAD	PIEZA	1
383	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ALCOHOL ETÍLICO ANHIDRO CON CERTIFICADO DE CALIDAD	FRASCO	1
384	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ARENA DE MAR PURIFICADA MARCA BAKER O SIMILAR FRASCO DE 1KG	FRASCO	2
385	GERENCIA ESTATAL JALISCO	EDTA J.T. BAKER CON CERTIFICADO DE CALIDAD	FRASCO	1





386	GERENCIA ESTATAL JALISCO	HIDRÓXIDO DE AMONIO J.T. BAKER CON CERTIFICADO DE CALIDAD	FRASCO	3
387	GERENCIA ESTATAL JALISCO	HEXANO GRADO REACTIVO PARCA FERMONT 4L	FRASCO	2
388	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SOLUCIÓN BUFFER PH10	PIEZA	1
389	GERENCIA ESTATAL JALISCO	27604-45 TOC TNT HR C/25-50 TEST HACH, PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN TRATAMIENTO DE AGUA	PIEZA	1
390	GERENCIA ESTATAL JALISCO	TABLETAS KJETABS (CUBETA C/1000 TABLETAS) MARCA GERHARDT (5 G DE SULFATO DE POTASIO Y 0.5 G DE SULFATO DE COBRE	PIEZA	1
391	GERENCIA ESTATAL JALISCO	LÍQUIDO CONCENTRADO S-6060 ZERO MARCA IQC. SOLUCIÓN ZERO DE 250 ML	PIEZA	2
392	GERENCIA ESTATAL JALISCO	GUIAS PARA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA 1 KG7 CON SERVICIO DE ENTREGA DE 24 HRS	PIEZA	1
393	GERENCIA ESTATAL JALISCO	LACTO ZYMA HYCEL	JUEGO	3
394	GERENCIA ESTATAL JALISCO	CAJAS PETRI DESECHABLES	PIEZA	10260
395	GERENCIA ESTATAL JALISCO	BATERÍA PARA UPS CYBER UPS DE LÍNEA INTERACTIVA 2KVA/1.03 KW	PIEZA	1
396	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGAR PLATE COUT 500 GR	FRASCO	9
397	GERENCIA ESTATAL JALISCO	FILTROS DE ALGODÓN NACIONALES MEDIDAS 4 7/8X36"	PIEZA	3300
398	GERENCIA ESTATAL JALISCO	FILTROS DE NAYLON MONOFILAMENTO TERMOSELLADO, MEDIDA 7X33"	PIEZA	50
399	GERENCIA ESTATAL JALISCO	KIT DE SOLUCIÓN DE LIMPIEZA SEMANAL FOSS CLEAN KIT DETERGENTE ENZIMÁTICO PARA MILKO SCAN S-54 2X50 ML	JUEGO	6
400	GERENCIA ESTATAL JALISCO	MEMBRANA NITRATO CELULOSA CUADRICULADA ESTÉRILES 0.45 MICRAS Y 47 MM DE DIÁMETRO CON 100 PZAS POR PAQUETE	PAQUETE	20
401	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO CLORHÍDRICO ACS 2.5 LT J.T.BAKER, PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	10
402	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO SULFÚRICO ACS 2.5 MACRON PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	24
403	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ALMIDÓN DE PAPA SOLUBLE 125 g T.T BACKER PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	2
404	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AZUL DE METILENO INDICADOR 25g MERCK PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	3
405	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO ROSÓLICO DE 100 g HYCEL PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	3
406	GERENCIA ESTATAL JALISCO	PENTOXIDO DE VANADIO +/- 99.6% DE 1 KG SIGMA PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	PIEZA	1
407	GERENCIA ESTATAL JALISCO	FENOLTALÉINA 500 g JALMEK PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	1





408	GERENCIA ESTATAL JALISCO	YODURO DE POTASIO ACS 500G J.T. BAKER PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	FRASCO	6
409	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGUA BIDESTILADA , PARA LA ELABORACIÓN DE REACTIVOS	LITRO	120
410	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ENVASE TIPO BIDÓN CON CAPACIDAD DE 19 LTS	PIEZA	120
411	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ALCOHOL ÉTILICO 96° GL 19 LT	GALÓN	120
412	PAS GUANAJUATO	KIT 'S DE PRUEBAS DE CÉLULAS SOMÁTICAS PARA LA REALIZACIÓN CONTEO DE CÉLULAS EN LA LECHE (KIT CON 96 PZAS)	KIT	40
413	PAS GUANAJUATO	KIT 'S DE DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICO PARA DETECCIÓN DE CUATRO GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LECHE FRESCA (KIT CON 96 PZAS)	KIT	40
414	PAS GUANAJUATO	HIDRÓXIDO DE SODIO 0.1 N SOLUCIÓN VOLUMÉTRICA	PIEZA	55
415	PAS GUANAJUATO	CLORURO DE FÉRRICO HEXAHIDRATADO	PIEZA	1
416	PAS GUANAJUATO	PENTÓXIDO DE VANADIO	PIEZA	1
417	PAS GUANAJUATO	ÁCIDO ROSOLICO	PIEZA	1
418	PAS GUANAJUATO	AZUL DE METILENO	PIEZA	1
419	PAS GUANAJUATO	FENOLFTALEÍNA (INDICADOR)	PIEZA	1
420	PAS GUANAJUATO	YODURO DE POTASIO	PIEZA	1
421	PAS GUANAJUATO	ALMIDÓN (YODOMETRIA)	PIEZA	1
422	PAS GUANAJUATO	CLORURO DE ZINC	PIEZA	1
423	PAS GUANAJUATO	ÁCIDO SALICÍLICO	PIEZA	1
424	PAS GUANAJUATO	ETILEN GLICOL	PIEZA	1
425	PAS GUANAJUATO	PIPETA DE SEROLÓGICA DE VIDRIO GRADUADA, CAPACIDAD 1 ML	PIEZA	6
426	PAS GUANAJUATO	PIPETA DE SEROLÓGICA DE VIDRIO GRADUADA, CAPACIDAD 2 ML	PIEZA	10
427	PAS GUANAJUATO	PIPETA DE SEROLÓGICA DE VIDRIO GRADUADA, CAPACIDAD 5 ML	PIEZA	18
428	PAS GUANAJUATO	PIPETA DE SEROLÓGICA DE VIDRIO GRADUADA, CAPACIDAD 10 ML	PIEZA	18
429	PAS GUANAJUATO	PIPETA VOLUMÉTRICA DE VIDRIO CLASE A, CAPACIDAD 9 ML	PIEZA	15





430	PAS GUANAJUATO	PIPETA VOLUMÉTRICA DE VIDRIO CLASE A, CAPACIDAD 11 ML	PIEZA	6
431	PAS GUANAJUATO	MATRAZ ERIENMEYER GRIFFIN DE VIDRIO GRADUADO CAPACIDAD DE 100 ML	PIEZA	12
432	PAS GUANAJUATO	MATRAZ ERIENMEYER GRIFFIN DE VIDRIO GRADUADO CAPACIDAD DE 1000 ML	PIEZA	6
433	PAS GUANAJUATO	CAJAS PETRI DESECHABLES VIDRIO	PIEZA	30
434	PAS GUANAJUATO	LACTODENSIMETRO QUEVENNE CALIBRADO RANGO DE 15 A 40 ° CON TERMÓMETRO	PIEZA	6
435	PAS GUANAJUATO	ALCOHOLÍMETRO CALIBRADO A 20° C, RANGO 0 A 100	PIEZA	6
436	PAS GUANAJUATO	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN PARCIAL RELLENO DE ALCOHOL, RANGO DE -10 A 50° , SUBDIVISIÓN 0.5°C	PIEZA	12
437	PAS GUANAJUATO	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN PARCIAL RELLENO DE MERCURIO, RANGO DE -20 A 110° , SUBDIVISIÓN 1°C	PIEZA	6
438	PAS GUANAJUATO	TUBOS DE ENSAYE LISOS MEDIDAS DE 16 X150 MM	PIEZA	100
439	PAS GUANAJUATO	TUBOS DE ENSAYE LISOS ROSCADO CON TAPA 16X150 MM	PIEZA	50
440	PAS GUANAJUATO	FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR ENROSCADOS CON TAPA, CAPACIDAD 250 ML	PIEZA	15
441	PAS GUANAJUATO	FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR ENROSCADOS CON TAPA, CAPACIDAD 500 ML	PIEZA	15
442	PAS GUANAJUATO	FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR ENROSCADOS CON TAPA DE GOTERO, CAPACIDAD 100 ML	PIEZA	6
443	PAS GUANAJUATO	FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR ENROSCADOS CON TAPA DE GOTERO, CAPACIDAD 250 ML	PIEZA	6
444	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN P/PIPETA SEROLÓGICA DE 1 ML, CERDA NATURAL	PIEZA	15
445	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN P/PIPETA SEROLÓGICA DE 10 ML, CERDA NATURAL	PIEZA	20
446	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN P/PIPETA SEROLÓGICA DE 5 ML, CERDA NATURAL	PIEZA	15
447	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN P/PIPETA VOLUMÉTRICA DE 9 ML, CERDA NATURAL	PIEZA	20
448	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN PARA TUBOS DE ENSAYE DE 20 ML MEDIDA 15 X150 MM	PIEZA	20
449	PAS GUANAJUATO	ESCOBILLÓN PARA TUBOS DE ENSAYE DE 40 ML MEDIDA 15 X150 MM	PIEZA	20
450	PAS GUANAJUATO	VARILLA DE VIDRIO PARA AGITACIÓN	PIEZA	5
451	PAS GUANAJUATO	DETECTOR DE GRADO DE ACIDEZ SALUT, DE ACERO INOXIDABLE CON DOS TUBOS DE ENSAYO Y ORIFICIO DE SALIDA	PIEZA	3
452	PAS GUANAJUATO	PAPEL FILTRO WHATMAN 6 DIÁMETRO 125 MM	CAJA	3



453	PAS GUANAJUATO	ENVASE DE 20 LITROS	PIEZA	265
454	PAS ZACATECAS	SOLUCIONES ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN A	PIEZA	14
455	PAS ZACATECAS	SOLUCIONES ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN B	PIEZA	14
456	PAS ZACATECAS	SOLUCIONES ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN C	PIEZA	14
457	PAS ZACATECAS	LIQUIDO DE BAÑO DE ENFRIAMIENTO	FRASCO	6
458	PAS ZACATECAS	FRASCO DE PLÁSTICO CON TAPARROSCA 250 ML	PIEZA	1000
459	PAS ZACATECAS	FRASCO DE VIDRIO CON TAPARROSCA 250 ML	PIEZA	16
460	PAS ZACATECAS	HIELERA 5Q7	PIEZA	4
461	COAHUILA	ADQUISICIÓN DE KITS DE PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DE ANTIBIÓTICOS EN LA LECHE	PIEZA	7
462	JALISCO	KIT PORTA CHECK, PARA DETERMINACIÓN DE CÉLULAS SOMÁTICAS	CAJAS	230
463	JALISCO	ADQUISICIÓN DE SAL DE BITALATO DE POTASIO CERTIFICADA EN PH, DEL CENAM	PIEZA	1
464	JALISCO	ADQUISICIÓN DE SAL DE CARBONATO DE SODIO CERTIFICADA DEL CENAM	PIEZA	1
465	JALISCO	ADQUISICIÓN DE KITS DELVOTEST SP NT PARA DETERMINACIÓN DE ANTIBIÓTICOS	PIEZA	9
466	JALISCO	ADQUISICIÓN DE STERIKON BIOINDICADOR PARA CONTROL DE AUTOCLAVES	CAJA	1
467	JALISCO	ADQUISICIÓN DE 3 REACTIVOS (SULFATO DE AMONIO, TRIPTÓFANO Y EOSINA)	PIEZA	3
468	JALISCO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS DE LABORATORIO DE CONTROL Y CALIDAD DE LA PLANTA INDUSTRIAL JALISCO	PIEZA	121
469	MICHOACÁN	ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTE DESFAN-100	LITROS	38
470	MICHOACÁN	ADQUISICIÓN DE 5 MIL KILOS DE SAL INDUSTRIAL LIBRE DE FLOUR SACOS 25 ó 50 KG	KILOS	5,000

ALCANCE DE “LOS BIENES” REQUERIDOS:

Consistente en adquisición de la Adquisición de Materiales de Laboratorio, Pruebas Rápidas y Reactivos para la realización de análisis Físicoquímicos, microbiológicos de materia prima, producto en proceso y producto terminado de leche en polvo, leche fresca, leche fluida, preparación y valoración de soluciones para los laboratorios de las Gerencias Estatales y/o Programas de Abasto Social

Incluye certificados de calidad, hojas de seguridad en español, así como caducidad amplia para todos los reactivos y material de vidrio clase A.

El proveedor deberá manifestar mediante escrito adjunto a su propuesta técnica, bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cumplen estrictamente con las cantidades, condiciones, especificaciones, características y accesorios que se establecen en esta convocatoria.

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán contar con experiencia en la prestación del servicio para venta de Materiales de Laboratorio, Pruebas Rápidas y Reactivos.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE “LOS BIENES”:

“**LOS BIENES**” Incluye certificados de calidad, hojas de seguridad en español, así como caducidad amplia para todos los reactivos y material de vidrio clase A.

3.- LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA DE “LOS BIENES”:

“**LOS BIENES**” deberá suministrarse máximo a los 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente en un horario de 09:00 a 17:00 horas en las siguientes direcciones:

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54000
GERENCIA METROPOLITANA SUR	LLE SANTA CATARINA No. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. DE MEX. C.P. 56619
GERENCIA ESTATAL JALISCO	CALLE. PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL. C.P.44490
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010
GERENCIA ESTATAL OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA – MÉXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAXACA, C.P. 68256

GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALLE ACCESO IV, NUMERO 5, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, QUERÉTARO, C.P. 76120
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CÁRDENAS N°. 642, COL. CENTRO, C.P. 59510 JIQUILPAN, MICHOACÁN.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	KM 6.5 CARRETERA A SAN MARTÍN VÍA NATIVITAS, SANTA ISABEL TETLATLAHUACA, TLAXCALA, CP. 90730
GERENCIA ESTATAL COLIMA	KM 2 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLAN, COL. REAL DE LOS ARCOS, VILLA DE LAVAREZ COLIMA, CP. 28973
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS	CARRETERA A CIUDAD JUÁREZ KM 7, CENTRO, ZACATECAS, C.P. 98000.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO	CENTRO DE ACOPIO JUVENTINO ROSAS, UBICADO EN CALLE SAN JOSÉ NÚMERO 27, COL. SAN JOSÉ DE MERINO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, C.P. 38240

Los Gerentes Estatales y/o Subgerentes de los Programas de Abasto Social serán los encargados de verificar o en su caso designarán al encargado de supervisar que la entrega de “LOS BIENES” se lleven a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que haya lugar.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” surtir el 100% (cien por ciento) de “LOS BIENES” requeridos a entera satisfacción de “LICONSA” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento.

4.- DÍAS Y HORARIOS PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”:

El suministro de “LOS BIENES” se recibirá en los almacenes de las Gerencias Estatales y/o Programas de Abasto Social en el Departamento de Control de Calidad respectivo, los días lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 hrs.

5.- LISTA DE PRECIOS:

Para

efectos de la petición de oferta deberá cotizar en pesos mexicanos.

6.- LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:

Liconsa, no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”** por la adquisición de **“LOS BIENES”**, y los pagos correspondientes se realizara por el 100% (cien por ciento) del valor de cada entrega de **“LOS BIENES”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el por la Subgerencia y/o Coordinación de Administración y Finanzas de los Centros de Trabajo) a favor de **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta convocatoria y los contratos respectivos.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por el **“EL PROVEEDOR”** para su pago presenten errores o deficiencias, la Subgerencia y/o la Coordinación de Finanzas de cada Centro de Trabajo de **“LICONSA”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la solicitud de cambio y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

Después de haber recibido la factura correspondiente, **“LICONSA”** validará el pago que deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y el pago se realizara en pesos mexicanos mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (previa solicitud a la coordinación de finanzas y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor de **“EL PROVEEDOR”** por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS BIENES”** entregados y debidamente validados por el área usuaria.

7.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total de **“LOS BIENES”** requerido antes del impuesto al valor agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ANEXO TÉCNICO:

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (DETERGENTES INDUSTRIALES) EN LO SUCESIVO “LOS BIENES”, REQUERIDOS PARA GERENCIAS ESTATALES Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “LICONSA”.

1. DESCRIPCIÓN DE “LOS BIENES”:

Adquisición de Productos Químicos (Detergentes Industriales), de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades, especificaciones y demás requerimientos que se describen a continuación, los cuales son requeridos por “LICONSA”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

PRODUCTOS QUÍMICOS				
PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
471	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACIDO FOSFORICO GRADO ALIMENTICIO A GRANEL (CONCENTRACIÓN MINIMA DEL 34%)	KILOGRAMO	100,000
472	GERENCIA METROPOLITANA SUR	DETERGENTE ALCALINO GRADO ALIMENTICIO A GRANEL (SOSA CAUSTICA AL 46%)	KILOGRAMO	100,000
473	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MONOPROPILENGLICOL; GRADO USP; MCA IDESA (TAMBOR DE 215KG)	KILOGRAMO	2,150
474	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AMONACO ANHIDRO GRADO REFRIGERACIÓN	KILOGRAMO	3,500
475	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	PRODUCTO QUIMICO INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN P/CONDENSADOR EVAPORATIVO	LITRO	3,492
476	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	PRODUCTO QUIMICO INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y/O INCRUSTACIÓN PARA GENERADOR DE VAPOR	LITRO	1,695
477	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	PROPILENGLICOL USP 99.5% PUREZA GRADO ALIMENTICIO, EL PROVEEDOR DEBERA ANEXAR HOJAS DE SEGURIDAD EN ESPAÑOL DEL PRODUCTO A ENTREGARSE; ASI COMO MARCARSE CON PICTOGRAMA DE RIESGO Y ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADO CON DATOS DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE	KILOGRAMO	3,225





478	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AMONIACO ANHIDRICO GRADO REFRIGERACIÓN CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS AMONIACO AL 99.5% MÍN., HUMEDAD AL 0.5% MÁX, PESO MOLECULAR 17.03 GR/MOL, DENSIDAD GAS (0°C 1 aTm):0.770gr/CC, PUNTO DE EBULLICIÓN -33°C, PUNTO DE INFLAMACIÓN -65°C, SOLUBILIDAD DE AGUA 40%, CONCENTRACIÓN MÁX. DE EXPLOSIVIDAD 16-25%, DENSIDAD LÍQUIDA 608.7 KG/M3,	KILOGRAMO	300
479	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INHIBIDOR DE CORROSIÓN E INCRUSTACIÓN PARA EL SISTEMA DE GENERACIÓN DE VAPOR, A BASE DE FOSFATOS Y SULFITOS	KILOGRAMO	400
480	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA SISTEMAS DE VAPOR CONDENSADO A BASE DE MEZCLA DE AMINAS NEUTRALIZANTES	KILOGRAMO	780
481	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO A BASE DE FOSFATO ÓRGANICOS Y COPOLIMEROS SINTÉTICOS (PARA SISTEMA CHILLER Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS)	KILOGRAMO	750
482	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MICROBICIDA PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO (PARA SISTEMA CHILLER Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS)	KILOGRAMO	468
483	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MONOPROPILENGLICOL GRADO ALIMENTICIO USP (ANTICONGELANTE)	KILOGRAMO	430
484	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BICARBONATO DE SODIO INDUSTRIAL	KILOGRAMO	600
485	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CLORURO FERRICO INDUSTRIAL AL 40%	KILOGRAMO	150
486	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ALCOHOL DE 96 GRADOS EN PORRONES DE 20 L	LITRO	400
487	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ADQUISICIÓN DE YODO AL 3% EN PORRONES DE 50 KG	PIEZA	200
488	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	YODO AL 75% (GERMICIDA BASE YODO) GARRAFA DE 20 KG	KILOGRAMO	1620
489	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75% GRADO ALIMENTICIO GARRAFA DE 75KG	KILOGRAMO	4275
490	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SOSA CAUSTICA (48%-50%), GARRAFA DE 50 KG	KILOGRAMO	3600
491	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÁCIDO PER-ACETICO GARRAFA DE 20 KG	KILOGRAMO	360
492	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	HIPOCLORITO DE SODIO GARRAFA DE 50 LT	LITRO	500
493	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	JAVON EN POLVO BOLSA DE 1KG	KILOGRAMO	840
494	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	DETERGENTE ALCALINO PARA LIMPIEZA CIP Y COP GARRAFA DE 25 KG	KILOGRAMO	675





495	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SAL DE GRANO INDUSTRIAL PRESENTACIÓN DE 50 KG POR BULTO	KILOGRAMO	5000
496	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SOSA LÍQUIDA AL 50%	KILOGRAMO	9000
497	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	ÁCIDO FOSFORICO GRADO ALIMENTICIO AL 75%	KILOGRAMO	3000
498	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	PROPILENGLICOL GRADO USP	KILOGRAMO	830
499	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO SULFÚRICO 91.9% PARA LECHE 2.5 LT	GALÓN	6
500	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGUA BIDESTILADA 19 LT	PIEZA	400
501	GERENCIA ESTATAL JALISCO	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PARA LAVADO DE CAJAS	KILOGRAMO	4450
502	GERENCIA ESTATAL JALISCO	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE D-5	KILOGRAMO	3600
503	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ESPUMA ALCALINA CON 60 LTS	PIEZA	2350
504	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SOSA LÍQUIDA GRADO ALIMENTICIO A GRANEL EN PIPA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 50%	KILOGRAMO	66000
505	GERENCIA ESTATAL JALISCO	YODO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 50 KG CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 1.75%	KILOGRAMO	16000
506	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO FOSFORICO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 50 KG CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 75%	KILOGRAMO	39000
507	GERENCIA ESTATAL COLIMA	SOLVENTE DESENGRASANTE ECOLÓGICO (DIELÉCTRO)	LITRO	50
508	GERENCIA ESTATAL COLIMA	JABÓN LUBRICANTE PARA CADENA TRANSPORTADORA DE CANASTILLAS	KILOGRAMO	960
509	GERENCIA ESTATAL OAXACA	PROPILENGLICOL USP 99.5% GRADO ALIMENTICIO	KILOGRAMO	1075
510	PAS GUANAJUATO	ALCOHOL ÉTILICO AL 96° 20LT	GARRAFA	18
511	PAS GUANAJUATO	AGUA DESTILADA (GARRAFÓN DE 20 LTS)	GARRAFA	35
512	PAS GUANAJUATO	HIPOCLORITO DE SODIO 12-13%	LITRO	1375
513	PAS GUANAJUATO	ÁCIDO FOSFORICO AL 75%	KILOGRAMO	1750
514	PAS GUANAJUATO	YODO AL 1.75%	LITRO	1400
515	PAS GUANAJUATO	HIDROXIDO DE SODIO INDUSTRIAL	KILOGRAMO	1750
516	COAHUILA	PROPILENGLICOL GARRAFON 20 LT.	PIEZA	6
517	COAHUILA	SOSA CAUSTICA AL 46% GARRAFON 20 LT	KILOGRAMO	4
518	COAHUILA	BIODEXAN DETERGENTE YODO GARRAFON 20 LT	PIEZA	4
519	COAHUILA	DETERGENTE ÁCIDO CON BASE DE FOSFATOS GARRAFON 20 LT	PIEZA	4
520	COAHUILA	CLORO GARRAFON 20 LT	PIEZA	20





2. NORMAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS BIENES

- Deberá contar con registro de Biodegradabilidad realizado por NORMEX o ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).
- Registro ante la NSF que certifica su aprobación para el uso en equipos de proceso de industrias alimenticias
- Deberá contar con la certificación ante la **ISO 9001:2015** la cual garantiza la estandarización de los procesos de fabricación.
- Certificado de inocuidad alimentaria **NOM-22000-2005** (Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos).
- Los productos deberán de contar con los retos microbianos de acuerdo a la norma **NMX-BB-040-SCFI-1999** (Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas).

3. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados conforme a lo siguiente:

- Observar la **NOM-018-STPS-2015** (Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros derivados por sustancias químicas peligrosas en aquellos centros de trabajo) “LOS BIENES” deberán entregarse con su respectiva Ficha Técnica, Certificado de Calidad, Hojas de Seguridad en español, con sello de garantía.
- Deberá presentar etiquetas de identificación.
- Deberá presentar rombos de seguridad.

Los surtimientos de los productos químicos (Detergentes Industriales) se deberán realizar de acuerdo con la solicitud que efectúe cada centro de trabajo.

Las entregas deberán efectuarse de conformidad con las especificaciones del presente anexo técnico.

El personal que realice la entrega, deberá presentarse con botas de seguridad dieléctrica, careta con googles para manejo de sustancias químicas, guantes de seguridad y respetar las medidas de seguridad de cada planta industrial.

4. LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES:

“LOS BIENES” serán entregados en cada uno de los almacenes de las Gerencias Estatales y/o en los almacenes de los Programas de Abasto Social de Liconsa S.A. de C.V., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 horas, cumpliendo estrictamente con las cantidades, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.



Direcciones para la entrega de los bienes:

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54000
GERENCIA METROPOLITANA SUR	LLE SANTA CATARINA No. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. DE MEX. C.P. 56619
GERENCIA ESTATAL JALISCO	CALLE. PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL. C.P.44490
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALLE ACCESO IV, NUMERO 5, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, QUERÉTARO, C.P. 76120
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CÁRDENAS N°. 642, COL. CENTRO, C.P. 59510 JIQUILPAN, MICHOACÁN.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO	CENTRO DE ACOPIO JUVENTINO ROSAS, UBICADO EN CALLE SAN JOSÉ NÚMERO 27, COL. SAN JOSÉ DE MERINO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, C.P. 38240
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA	FERMÍN ESPINOZA ARMILLITA No. 1524, COLONIA TOPOCHICO, SALTILLO COAHUILA, C.P. 25284





5. PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE “LOS BIENES” SOLICITADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:

La verificación y supervisión de la recepción de los bienes se realizara por el Servidor Público designado por las Gerencias Estatales y/o Programas de Abasto Social de Liconsa.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:

- “EL LICITANTE” deberá manifestar en su propuesta técnica, que “LOS BIENES” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente con las características, especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, los bienes que resulten con defectos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de un (5) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.
- “EL LICITANTE” deberá entregar en la propuesta un escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de “LOS BIENES”, así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de “LICONSA” y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS BIENES”, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

7. GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL LICITANTE” manifiesta, que “LOS BIENES” ofertados, cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, además de que cuenta con garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de que “LOS BIENES” hayan sido entregados.

En el caso de que “LA CONVOCANTE” haya verificado y supervisado la entrega de “LOS BIENES”, y se determine que no reúnen las condiciones, especificaciones requerimientos técnicos, y cantidades mencionados en la presente convocatoria así como en sus anexos, “LA CONVOCANTE” no recibirá “LOS BIENES”, dando el aviso correspondiente a “EL LICITANTE”, para que se proceda con las adecuaciones o cambios correspondientes, en un periodo que no excederá de 5(cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las condiciones, especificaciones requerimientos técnicos, tiempos de entrega, cantidades y la aceptación de **“LOS BIENES”**, será de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, con la aceptación del área usuaria de **“LA CONVOCANTE”**, mediante su autorización y visto bueno, así como la conformidad de **“EL LICITANTE”** de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Servidor Público encargado de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato: el Gerente o Subgerente del Centro de Trabajo Respectivo, quien se asistirá del o los servidores públicos responsables de la recepción de los bienes en cada centro de trabajo, para la validación de las entregas realizadas por parte del Licitante Adjudicado.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido del día siguiente a la notificación del Fallo al 07 de noviembre de 2022.

10. PRECIO FIJO

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, el precio de los bienes deberá ser fijo y presentarse en moneda nacional, indicando el precio unitario de **“LOS BIENES”** ofertados, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total ofertado por cada partida que cotice.

El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de **“LOS BIENES”**.

“El Licitante” adjudicado deberá considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos de la entrega de **“LOS BIENES”**; es conveniente señalar que **“La Convocante”** no realizará ningún pago adicional con respecto a **“LOS BIENES”**.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

“La Convocante” realizará los pagos contra entrega a mes vencido, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de **“La Convocante”**; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción de **“LOS BIENES”** recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Centro de Trabajo.



Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria, en el Departamento de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo de **“La Convocante”** de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“La Convocante”** un incumplimiento en el plazo convenido.

“El Licitante” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“La Convocante”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“La Convocante”**.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral 12 del presente Anexo, el **“El Licitante”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por **“El Licitante”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, **“La Convocante”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Licitante”** adjudicado **presente** las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“El Licitante”** adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, sin embargo, en supuesto de que sea rescindido el contrato y existieran penalizaciones y/o deducciones pendientes por cobrar, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a dichas obligaciones contractuales incumplidas.

12. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a **“El Licitante”** adjudicado pena convencional equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega, calculada sobre el importe total de **“LOS BIENES”** que no sean entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente. El límite de la aplicación de las penas



convencionales no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, **“La Convocante”** podrá optar por la rescisión del mismo.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el administrador del contrato en apoyo con el Departamento de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo **“La Convocante”**, y podrá ser descontado del valor total de la factura que corresponda, o en su caso **“El Licitante”** lo deberá cubrir mediante cheque certificado a nombre de **LICONSA S.A. de C.V.**, previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones en su momento, **“El Licitante”** acepta que dichos descuentos se realicen en la última factura que tenga pendiente de pago.

13. IMPUESTOS Y DERECHOS

“La Convocante” sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la entrega de **“LOS BIENES”**, correrán por cuenta de **“El Licitante”**.



ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____ DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE “LICONSA, S.A. DE C.V.,” Y, POR LA OTRA, _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de **“LOS BIENES”** o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias)**).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, instruyó _____.

• DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.





ANEXO TÉCNICO:

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (DETERGENTES INDUSTRIALES) EN LO SUCESIVO “LOS BIENES”, REQUERIDOS PARA GERENCIAS ESTATALES Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “LICONSA”.

1. DESCRIPCIÓN DE “LOS BIENES”:

Adquisición de Productos Químicos (Detergentes Industriales), de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades, especificaciones y demás requerimientos que se describen a continuación, los cuales son requeridos por “LICONSA”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

PRODUCTOS QUÍMICOS				
PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
471	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACIDO FOSFORICO GRADO ALIMENTICIO A GRANEL (CONCENTRACIÓN MINIMA DEL 34%)	KILOGRAMO	100,000
472	GERENCIA METROPOLITANA SUR	DETERGENTE ALCALINO GRADO ALIMENTICIO A GRANEL (SOSA CAUSTICA AL 46%)	KILOGRAMO	100,000
473	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MONOPROPILENGLICOL; GRADO USP; MCA IDESA (TAMBOR DE 215KG)	KILOGRAMO	2,150
474	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AMONIACO ANHIDRO GRADO REFRIGERACIÓN	KILOGRAMO	3,500
475	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	PRODUCTO QUIMICO INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN P/CONDENSADOR EVAPORATIVO	LITRO	3,492
476	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	PRODUCTO QUIMICO INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y/O INCRUSTACIÓN PARA GENERADOR DE VAPOR	LITRO	1,695
477	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	PROPILENGLICOL USP 99.5% PUREZA GRADO ALIMENTICIO, EL PROVEEDOR DEBERA ANEXAR HOJAS DE SEGURIDAD EN ESPAÑOL DEL PRODUCTO A ENTREGARSE; ASI COMO MARCARSE CON PICTOGRAMA DE RIESGO Y ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADO CON DATOS DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE	KILOGRAMO	3,225





478	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	AMONIACO ANHIDRICO GRADO REFRIGERACIÓN CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS AMONIACO AL 99.5% MÍN., HUMEDAD AL 0.5% MÁX, PESO MOLECULAR 17.03 GR/MOL, DENSIDAD GAS (0°C 1 aTm):0.770gr/CC, PUNTO DE EBULLICIÓN -33°C, PUNTO DE INFLAMACIÓN -65°C, SOLUBILIDAD DE AGUA 40%, CONCENTRACIÓN MÁX. DE EXPLOSIVIDAD 16-25%, DENSIDAD LÍQUIDA 608.7 KG/M3,	KILOGRAMO	300
479	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INHIBIDOR DE CORROSIÓN E INCRUSTACIÓN PARA EL SISTEMA DE GENERACIÓN DE VAPOR, A BASE DE FOSFATOS Y SULFITOS	KILOGRAMO	400
480	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA SISTEMAS DE VAPOR CONDENSADO A BASE DE MEZCLA DE AMINAS NEUTRALIZANTES	KILOGRAMO	780
481	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO A BASE DE FOSFATO ÓRGANICOS Y COPOLIMEROS SINTÉTICOS (PARA SISTEMA CHILLER Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS)	KILOGRAMO	750
482	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MICROBICIDA PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO (PARA SISTEMA CHILLER Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS)	KILOGRAMO	468
483	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MONOPROPILENGLICOL GRADO ALIMENTICIO USP (ANTICONGELANTE)	KILOGRAMO	430
484	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	BICARBONATO DE SODIO INDUSTRIAL	KILOGRAMO	600
485	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CLORURO FERRICO INDUSTRIAL AL 40%	KILOGRAMO	150
486	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ALCOHOL DE 96 GRADOS EN PORRONES DE 20 L	LITRO	400
487	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	ADQUISICIÓN DE YODO AL 3% EN PORRONES DE 50 KG	PIEZA	200
488	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	YODO AL 75% (GERMICIDA BASE YODO) GARRAFA DE 20 KG	KILOGRAMO	1620
489	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 75% GRADO ALIMENTICIO GARRAFA DE 75KG	KILOGRAMO	4275
490	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SOSA CAUSTICA (48%-50%), GARRAFA DE 50 KG	KILOGRAMO	3600
491	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	ÁCIDO PER-ACETICO GARRAFA DE 20 KG	KILOGRAMO	360
492	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	HIPOCLORITO DE SODIO GARRAFA DE 50 LT	LITRO	500
493	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	JAVON EN POLVO BOLSA DE 1KG	KILOGRAMO	840
494	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	DETERGENTE ALCALINO PARA LIMPIEZA CIP Y COP GARRAFA DE 25 KG	KILOGRAMO	675





495	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SAL DE GRANO INDUSTRIAL PRESENTACIÓN DE 50 KG POR BULTO	KILOGRAMO	5000
496	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SOSA LÍQUIDA AL 50%	KILOGRAMO	9000
497	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	ÁCIDO FOSFORICO GRADO ALIMENTICIO AL 75%	KILOGRAMO	3000
498	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	PROPILENGLICOL GRADO USP	KILOGRAMO	830
499	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO SULFÚRICO 91.9% PARA LECHE 2.5 LT	GALÓN	6
500	GERENCIA ESTATAL JALISCO	AGUA BIDESTILADA 19 LT	PIEZA	400
501	GERENCIA ESTATAL JALISCO	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PARA LAVADO DE CAJAS	KILOGRAMO	4450
502	GERENCIA ESTATAL JALISCO	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE D-5	KILOGRAMO	3600
503	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ESPUMA ALCALINA CON 60 LTS	PIEZA	2350
504	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SOSA LÍQUIDA GRADO ALIMENTICIO A GRANEL EN PIPA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 50%	KILOGRAMO	66000
505	GERENCIA ESTATAL JALISCO	YODO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 50 KG CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 1.75%	KILOGRAMO	16000
506	GERENCIA ESTATAL JALISCO	ÁCIDO FOSFORICO GRADO ALIMENTICIO EN PORRONES DE 50 KG CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 75%	KILOGRAMO	39000
507	GERENCIA ESTATAL COLIMA	SOLVENTE DESENGRASANTE ECOLÓGICO (DIELÉCTRO)	LITRO	50
508	GERENCIA ESTATAL COLIMA	JABÓN LUBRICANTE PARA CADENA TRANSPORTADORA DE CANASTILLAS	KILOGRAMO	960
509	GERENCIA ESTATAL OAXACA	PROPILENGLICOL USP 99.5% GRADO ALIMENTICIO	KILOGRAMO	1075
510	PAS GUANAJUATO	ALCOHOL ÉTILICO AL 96° 20LT	GARRAFA	18
511	PAS GUANAJUATO	AGUA DESTILADA (GARRAFÓN DE 20 LTS)	GARRAFA	35
512	PAS GUANAJUATO	HIPOCLORITO DE SODIO 12-13%	LITRO	1375
513	PAS GUANAJUATO	ÁCIDO FOSFORICO AL 75%	KILOGRAMO	1750
514	PAS GUANAJUATO	YODO AL 1.75%	LITRO	1400
515	PAS GUANAJUATO	HIDROXIDO DE SODIO INDUSTRIAL	KILOGRAMO	1750
516	COAHUILA	PROPILENGLICOL GARRAFON 20 LT.	PIEZA	6
517	COAHUILA	SOSA CAUSTICA AL 46% GARRAFON 20 LT	KILOGRAMO	4
518	COAHUILA	BIODEXAN DETERGENTE YODO GARRAFON 20 LT	PIEZA	4
519	COAHUILA	DETERGENTE ÁCIDO CON BASE DE FOSFATOS GARRAFON 20 LT	PIEZA	4
520	COAHUILA	CLORO GARRAFON 20 LT	PIEZA	20





2. NORMAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS BIENES

- Deberá contar con registro de Biodegradabilidad realizado por NORMEX o ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).
- Registro ante la NSF que certifica su aprobación para el uso en equipos de proceso de industrias alimenticias
- Deberá contar con la certificación ante la **ISO 9001:2015** la cual garantiza la estandarización de los procesos de fabricación.
- Certificado de inocuidad alimentaria **NOM-22000-2005** (Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos).
- Los productos deberán de contar con los retos microbianos de acuerdo a la norma **NMX-BB-040-SCFI-1999** (Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas).

3. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados conforme a lo siguiente:

- Observar la **NOM-018-STPS-2015** (Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros derivados por sustancias químicas peligrosas en aquellos centros de trabajo) "LOS BIENES" deberán entregarse con su respectiva Ficha Técnica, Certificado de Calidad, Hojas de Seguridad en español, con sello de garantía.
- Deberá presentar etiquetas de identificación.
- Deberá presentar rombos de seguridad.

Los surtimientos de los productos químicos (Detergentes Industriales) se deberán realizar de acuerdo con la solicitud que efectúe cada centro de trabajo.

Las entregas deberán efectuarse de conformidad con las especificaciones del presente anexo técnico.

El personal que realice la entrega, deberá presentarse con botas de seguridad dieléctrica, careta con googles para manejo de sustancias químicas, guantes de seguridad y respetar las medidas de seguridad de cada planta industrial.

4. LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES:

"LOS BIENES" serán entregados en cada uno de los almacenes de las Gerencias Estatales y/o en los almacenes de los Programas de Abasto Social de Liconsa S.A. de C.V., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 horas, cumpliendo estrictamente con las cantidades, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.



Direcciones para la entrega de los bienes:

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54000
GERENCIA METROPOLITANA SUR	LLE SANTA CATARINA No. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. DE MEX. C.P. 56619
GERENCIA ESTATAL JALISCO	CALLE. PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL. C.P.44490
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALLE ACCESO IV, NUMERO 5, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, QUERÉTARO, C.P. 76120
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CÁRDENAS N°. 642, COL. CENTRO, C.P. 59510 JIQUILPAN, MICHOACÁN.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL GUANAJUATO	CENTRO DE ACOPIO JUVENTINO ROSAS, UBICADO EN CALLE SAN JOSÉ NÚMERO 27, COL. SAN JOSÉ DE MERINO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, C.P. 38240
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA	FERMÍN ESPINOZA ARMILLITA No. 1524, COLONIA TOPOCHICO, SALTILLO COAHUILA, C.P. 25284





5. PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE “LOS BIENES” SOLICITADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:

La verificación y supervisión de la recepción de los bienes se realizara por el Servidor Público designado por las Gerencias Estatales y/o Programas de Abasto Social de Liconsa.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SERÁ REQUERIDA:

- “EL LICITANTE” deberá manifestar en su propuesta técnica, que “LOS BIENES” que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente con las características, especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, los bienes que resulten con defectos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de un (5) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.
- “EL LICITANTE” deberá entregar en la propuesta un escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos para el suministro de “LOS BIENES”, así como la capacidad y las condiciones para entregarlo en el domicilio de “LICONSA” y de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS BIENES”, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

7. GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL LICITANTE” manifiesta, que “LOS BIENES” ofertados, cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, además de que cuenta con garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de que “LOS BIENES” hayan sido entregados.

En el caso de que “LA CONVOCANTE” haya verificado y supervisado la entrega de “LOS BIENES”, y se determine que no reúnen las condiciones, especificaciones requerimientos técnicos, y cantidades mencionados en la presente convocatoria así como en sus anexos, “LA CONVOCANTE” no recibirá “LOS BIENES”, dando el aviso correspondiente a “EL LICITANTE”, para que se proceda con las adecuaciones o cambios correspondientes, en un periodo que no excederá de 5(cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.



La forma y términos en que se realizará la verificación de las condiciones, especificaciones requerimientos técnicos, tiempos de entrega, cantidades y la aceptación de **“LOS BIENES”**, será de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, con la aceptación del área usuaria de **“LA CONVOCANTE”**, mediante su autorización y visto bueno, así como la conformidad de **“EL LICITANTE”** de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Servidor Público encargado de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato: el Gerente o Subgerente del Centro de Trabajo Respectivo, quien se asistirá del o los servidores públicos responsables de la recepción de los bienes en cada centro de trabajo, para la validación de las entregas realizadas por parte del Licitante Adjudicado.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido del día siguiente a la notificación del Fallo al 07 de noviembre de 2022.

10. PRECIO FIJO

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, el precio de los bienes deberá ser fijo y presentarse en moneda nacional, indicando el precio unitario de **“LOS BIENES”** ofertados, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total ofertado por cada partida que cotice.

El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de **“LOS BIENES”**.

“El Licitante” adjudicado deberá considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos de la entrega de **“LOS BIENES”**; es conveniente señalar que **“La Convocante”** no realizará ningún pago adicional con respecto a **“LOS BIENES”**.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

“La Convocante” realizará los pagos contra entrega a mes vencido, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de **“La Convocante”**; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción de **“LOS BIENES”** recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Centro de Trabajo.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria, en el Departamento de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo de **“La Convocante”** de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“La Convocante”** un incumplimiento en el plazo convenido.

“El Licitante” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“La Convocante”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“La Convocante”**.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral 12 del presente Anexo, el **“El Licitante”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por **“El Licitante”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, **“La Convocante”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Licitante”** adjudicado **presente** las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“El Licitante”** adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, sin embargo, en supuesto de que sea rescindido el contrato y existieran penalizaciones y/o deducciones pendientes por cobrar, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a dichas obligaciones contractuales incumplidas.

12. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a **“El Licitante”** adjudicado pena convencional equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega, calculada sobre el importe total de **“LOS BIENES”** que no sean entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente. El límite de la aplicación de las penas



convencionales no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, **“La Convocante”** podrá optar por la rescisión del mismo.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el administrador del contrato en apoyo con el Departamento de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo **“La Convocante”**, y podrá ser descontado del valor total de la factura que corresponda, o en su caso **“El Licitante”** lo deberá cubrir mediante cheque certificado a nombre de **LICONSA S.A. de C.V.**, previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones en su momento, **“El Licitante”** acepta que dichos descuentos se realicen en la última factura que tenga pendiente de pago.

13. IMPUESTOS Y DERECHOS

“La Convocante” sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la entrega de **“LOS BIENES”**, correrán por cuenta de **“El Licitante”**.





Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

Que con fecha 11 de marzo de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; a distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y, en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

I.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. _____, **Titular de la Unidad y Finanzas, con R.F.C** _____ es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier



momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el **C.** _____ **con R.F.C.** _____ facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación **Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-EXX-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

I.5 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número _____ debidamente codificada y autorizada y al oficio número 500.-1961-2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 16 de diciembre de 2021, así como el oficio LICONSA-UAF-GCP-B-138-2021.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No:** _____.

I.7 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tiene establecido su domicilio en Ricardo Torres No. _____. Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, de fecha _____ de _____ de _____, denominada _____, S.A de C.V., cuyo objeto social es, entre otros:

II.2 El C. _____, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número _____





_____, de fecha _____ de _____
de _____, otorgada ante la fe del Licenciado
_____, Titular de la Notaria Pública
número _____ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México;
inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número
_____, de fecha _____ de _____ de
_____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta
que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: _____.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle _____, No. _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Ciudad de México, C.P. XXXX.

III. De “LAS PARTES”:





III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la **“ADQUISICIÓN _____ DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

El monto total del mismo es por la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100**) moneda nacional antes de impuestos y \$ _____ (_____ **00 /100**) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE _____ LICONSA, S.A. DE C.V.**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **LICONSA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de **“LOS BIENES”** y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a **“LOS BIENES”** facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **“LOS BIENES”** entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.





De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **“LOS BIENES”**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de _____, S. A. DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de **“LOS BIENES”** suministrados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. VIGENCIA





El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día hábil posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de **“LOS BIENES”**, En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% de la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la Calle Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;





- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las





obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de **“LOS BIENES”**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de **“LOS BIENES”** entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a la entrega de **“LOS BIENES”** en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.





- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de **“LOS BIENES”**.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES”

El suministro de **“LOS BIENES”** será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual debidamente firmado por las **“PARTES”** forma parte integral del presente contrato.

La entrega de **“LOS BIENES”**, se realizará en los domicilios señalados **en el Anexo VII (Anexo Técnico)** y en las fechas establecidas en el mismo; **“LOS BIENES”** serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de **“LOS BIENES”** consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, **“LOS BIENES”** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de **“LOS BIENES”**, **“EL PROVEEDOR”** contará con un XX días, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS





Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando **“LOS BIENES”** que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte, o en su caso los insumos necesarios para el suministro de **“LOS BIENES”**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar **“LOS BIENES”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no estará obligada a recibir **“LOS BIENES”** cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en **“LOS BIENES”**, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en **“LOS BIENES”** entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como





confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre **“LOS BIENES”** establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de **“LOS BIENES”** prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de **“LOS BIENES”** que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. xxxxxxxx**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de **“LOS BIENES”** o de su personal.





Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará la entrega de **“LOS BIENES”** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La entrega de **“LOS BIENES”** serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la entrega de **“LOS BIENES”**, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar la entrega de **“LOS BIENES”** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO TÉCNICO**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del xx% sobre el monto de los por día de atraso en el inicio de la entrega de **“LOS BIENES”**, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.





Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% del importe del análisis por cada día de atraso en la entrega de **“LOS BIENES”**, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición de **“LOS BIENES”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por





determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de **“LOS BIENES”** o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme





a la normatividad en la materia, suspender el suministro de **“LOS BIENES”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de **“LOS BIENES”** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- f) Si no realiza la entrega de **“LOS BIENES”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;





- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no lleva a cabo la entrega de **“LOS BIENES”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de **“LOS BIENES”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de **“LOS BIENES”** objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran **“LOS BIENES”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de **“LOS BIENES”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS BIENES”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.





TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última





de este instrumento, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; a los _____ días de _____ de _____.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“EL PROVEEDOR”

C:xxxxxxxxxx
Apoderado legal

C:xxxxxxxxxx
Administrador Único

C:xxxxxxxxxx

Servidor Público encargado de la Administración y Vigilancia del
Cumplimiento del Presente Instrumento





ANEXO IX.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO A, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **“LA CONVOCANTE”**, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO X.

CONFLICTO DE INTERÉS

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE





ANEXO XI

MODELO DE FIANZA

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)





Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total





afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que





los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.





DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

